BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 23 de Octubre de 1911

AÑO XIX NÚM. 5350

AVISO

Se avisa á los Sres. Subscriptores del Boletín Oficial que deseen obtener el índice correspondiente al 1er bimestre del corriente año, que pueden recogerlo en esta Administración, previa presentación del recibo de subscripción.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Policía de la Capital.—Promociones de empleados

Buenos Aires, Octubre 9 de 1911.

Vista la nota propuesta de la Jefatura de Policía de la Capital, que antecede; y atentas las consideraciones en ella aducidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Oficial Inspector en el Departamento de Policía de la Capital, en reemplazo de D. Juan P. Calabria, que falleció, al Escribiente D. Pablo Carlevarino; para ocupar el puesto de éste, al Sargento D. Salvador Alvárez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ley N. 8193.—Aprobación de resoluciones sancionadas por la Conferencia Internacional de Telegrafía sin Hilos reunida en Berlín.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1911.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Apruébase la Convención radiotelegráfica, el protocolo final, el reglamento del servicio, y el compromiso adicional, sancionados por la Conferencia Internacional de Telegrafía sin hilos, que se reunió en Berlín el tres de Noviembre de mil novecientos seis y que suscribió el Delegado de la República Argentina.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á doce de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA. — E. CANTÓN.
Adolfo J. Labougle. — *A. Supeña.*
Sec. del Senado. — Sec. de la C. DD.

Registrada bajo el Nº 8193.

Hay un sello.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

Mensaje remitiendo observado el proyecto de Ley N. 8200

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1911.

Honorable Congreso de la Nación:

Por las razones expuestas en el mensaje presentado á Vuestra Honorabilidad el 18 del mes en curso, el Poder Ejecutivo tiene el honor de remitiros, observado, el proyecto de Ley Nº 8200, distribuyendo entre diversas Instituciones de Artes y Oficios la suma de trescientos setenta y cinco mil pesos para gastos de construcciones, instalaciones y ensanches.

Dios guarde á Vuestra Honorabilidad.

ROQUE SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Mensaje remitiendo observado el proyecto de Ley N. 8220

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1911.

Al Honorable Congresó de la Nación:

En virtud de la facultad que me acuerda el Art. 70 de la Constitución Nacional, tengo el honor de dirigirme á Vuestra Honorabilidad observando el proyecto Nº 8220, que destina la suma de pesos 400.000 para celebrar en la ciudad de Jujuy, al centenario del primer juramento y bendición de la bandera.

Exigencias imperiosas del momento determinan mi actitud, contraria á mis más íntimos anhelos patrióticos, tan grandes y tan hondos como los que se exteriorizan en esta sanción, pero considero necesario limitar el gasto á realizarse á una cantidad que el tesoro pueda invertir consultando los serios compromisos á que se hallan afectadas las rentas generales.

Afortunadamente el presente mensaje, impuesto por las circunstancias del erario, es de fácil satisfacción, porque las erogaciones que comporta el proyecto observado, pueden ordenarse en cualquiera oportunidad sin perjudicar el pensamiento.

Nada me violenta más que oponerme á las demostraciones de amor patrio. Fuera mi vehemente deseo que el bronce y el marmol pusieran el sello de la gratitud sobre todos los acontecimientos de nuestra historia, pero pienso, como administrador, que no debemos imponer á la actual generación la exclusividad de esas erogaciones, que gravitan en su casi totalidad, sobre los impuestos al consumo, extraídos en un 80 por ciento de la población trabajadora. Por otra parte, en nuestro tiempo se han erigido y siguen costeándose muchos de estos monumentos. No es justo, pues, multiplicar estas consagraciones, en presencia de una situación delicada de las finanzas, tanto más cuanto el óbolo del pueblo y la generosidad del rico, han de prestar su concurso nobilísimo á estas expansiones del patriotismo.

Séame permitido, pues, pedir á Vuestra Honorabilidad, que no insista en la sanción de este proyecto é incluya, en cambio, en el Presupuesto de 1912, á su estudio, la partida de gastos para los festejos únicamente, dejando el momento, la edición de las actas capitulares y demás documentos históricos relativos á la guerra de la independencia, la terminación y ampliación de la escuela provincial Belgrano y la restauración de la iglesia Matriz, para cuando sea más desahogada la situación financiera de la Nación.

Dios guarde Vuestra Honorabilidad.

ROQUE SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Mensaje remitiendo observados diversos proyectos de ley sobre pensiones

Buenos Aires, Octubre 12 de 1911.

Honorable Congreso de la Nación:

Por las razones que tuve el honor de exponer á Vuestra Honorabilidad en el mensaje de 7 del corriente, cumplo con el deber de remitir observados los proyectos Nros. 8226, 8248, 8476, 8477, 8478, 8480, 8481, 8482, y 8483, que acuerdan ó aumentan pensiones.

Dios guarde á Vuestra Honorabilidad.

ROQUE SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Mensaje remitiendo observados diversos proyectos de ley sobre pensiones y jubilaciones.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1911.

Honorable Congreso de la Nación:

En cumplimiento de lo que es para mí un imperioso deber, impuesto por la necesidad de restablecer el equilibrio de las finanzas nacionales, para lo cual es necesario suprimir todo gasto que no responda á una necesidad evidente de la Administración, del crédito ó del progreso del país, y haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 70 de la Constitución Nacional, tengo el honor de dirigirme á Vuestra Honorabilidad, observando los proyectos Nos. 8213, 8214, 8215, 8216, 8217, 8284, 8285, 8286, 8287, 8288, 8289, 8290, 8291, 8292, 8293, 8294, 8297, 8306, 8307, 8308, 8309, 8310, 8311, 8212, 8313, 8314, 8315, 8316, 8317, 8318, 8319, 8320, 8225, 8207, y 8295, que acuerdan pensiones y jubilaciones ó que aumentan unas y otras, á determinadas personas.

La carga que por el concepto de pensiones civiles y militares, y por los retiros de este último carácter, soporta el tesoro nacional, sin contar las jubilaciones que se atienden con un fondo especial, es ya excesiva, abrumadora; y todos nuestros esfuerzos deben tender, si no es posible aliviarla, á no aumentarla todavía, más y más, porque con ello, comprometeríamos la estabilidad de las finanzas, al par que daríamos lugar á perturbaciones graves, de índole económica, política y sociológica.

En la actualidad, el tesoro nacional debe dedicar anualmente de las entradas generales, formadas con un 80 por ciento de impuestos con que se gravan los consumos, satisfechos en gran parte por las clases menos acomodadas de la sociedad, una suma de pesos 6.749.000 moneda nacional en el pago de pensiones civiles y militares.

Es necesario tener en cuenta, para apreciar la alarmante progresión con que se desarrolla ese género de erogaciones, que hace cinco años, en 1906, el monto de las misma ascendía á pesos 3.042.933,98, lo que significa un aumento, en tan breve término, de pesos 3.706.067, lo que hace temer que si ellas no se contienen dentro de poco tiempo subirán á cifras fabulosas.

La facultad de «dar pensiones», que os acuerda el inciso 17 del Artículo 67 de la Constitución Nacional, no implica un uso ilimitado y profuso de la misma. Ella debe estar circunscripta á casos excepcionales á aquellos en que por servicios notorios y distinguidos de los causantes, se haya comprometido el agradecimiento nacional.

Vuestra Honorabilidad, con su elevado espíritu previsor y justiciero, lo reconoció así cuando sancionó la Ley Nº 3195, que reglamentó la forma y los casos en que estos favores pueden ser acordados.

Vuestra Honorabilidad, conoce todos los compromisos que pesan sobre el tesoro nacional, tanto los ordinarios, cuanto los extraordinarios, porque he tenido el cuidado de hacérselos conocer, no obstante que todos ellos proceden de las sanciones que en uso de sus facultades constitucionales ha creído Vuestra Honorabilidad, conveniente dictar; sabe que nuestros presupuestos han crecido y crecen en una progresión considerable; no ignora tampoco que el capítulo de los armamentos terrestres y navales y el de las obras públicas en construcción, insumen muchos y muchos millones del tesoro, y que todo ello nos impone la mayor moderación en el establecimiento de nuevas cargas.

En vista de estas consideraciones espero que Vuestra Honorabilidad se servirá no insistir en su sanción respecto de estas pensiones y jubilaciones.

Dios guarde á Vuestra Honorabilidad.

ROQUE SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Mensaje remitiendo observados diversos proyectos de ley sobre pensiones y jubilaciones.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1911.

Honorable Congreso de la Nación:

En cumplimiento de lo que es para mí un imperioso deber, impuesto por la necesidad de restablecer el equilibrio de las finanzas nacionales, para lo cual es necesario suprimir todo gasto que no responda á una necesidad evidente de la Administración, del crédito ó del progreso del país, y haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 70 de la Constitución Nacional, tengo el honor de dirigirme á Vuestra Honorabilidad, observando los proyectos Nos. 8227, 8228, 8229, 8230, 8231, 8232, 8233, 8234, 8236, 8237, 8239, 8240, 8241, 8242, 8243, 8244, 8245, 8246 y 8247, que acuerdan pensiones y aumentan algunas pensiones y jubilaciones.

La carga que por el concepto de pensiones civiles y militares, y por los retiros de este último carácter, soporta el tesoro nacional, sin contar las jubilaciones que se atienden con un fondo especial, es ya excesiva, abrumadora; y todos nuestros esfuerzos deben tender, si no es posible aliviarla, á no aumentarla todavía, más y más, porque con ello, comprometeríamos la estabilidad de las finanzas, al par que daríamos lugar á perturbaciones graves, de índole económica, política y sociológica.

En la actualidad, el tesoro nacional debe dedicar anualmente de las entradas generales, formadas con un 80 por ciento de impuestos con que se gravan los consumos, satisfechos en gran parte por las clases menos acomodadas de la sociedad, una suma de pesos 6.749.000 moneda nacional en el pago de pensiones civiles y militares.

Es necesario tener en cuenta, para apreciar la alarmante progresión con que se desarrolla ese género de erogaciones, que hace cinco años, en 1906, el monto de las misma ascendía á pesos 3.042.933,98, lo que significa un aumento, en tan breve término, de pesos 3.706.067, lo que hace temer que si ellas no se contienen, dentro de poco tiempo subirán á cifras fabulosas.

La facultad de «dar pensiones», que os acuerda el inciso 17 del Artículo 67 de la Constitución Nacional, no implica un uso ilimitado y profuso de la misma. Ella debe estar circunscripta á casos excepcionales, á aquellos en que por servicios notorios y distinguidos de los causantes, se haya comprometido el agradecimiento nacional.

Vuestra Honorabilidad, con su elevado espíritu previsor y justiciero, lo reconoció así cuando sancionó la Ley Nº 3195, que reglamentó la forma y los casos en que estos favores pueden ser acordados.

Vuestra Honorabilidad, conoce todos los compromisos que pesan sobre el tesoro

nacional, tanto los ordinarios, cuanto los extraordinarios, porque he tenido el cuidado de hacérselos conocer, no obstante que todos ellos proceden de las sanciones que en uso de sus facultades constitucionales ha creído Vuestra Honorabilidad, conveniente dictar; sabe que nuestos presupuestos han crecido y crecen en una progresión considerable; no ignora tampoco que el capítulo de los armamentos terrestres y navales y el de las obras públicas en construcción, insumen muchos y muchos millones del tesoro, y que todo ello nos impone la mayor moderación en el establecimiento de nuevas cargas.

En vista de estas consideraciones espero que Vuestra Honorabilidad se servirá no insistir en su sanción respecto de estas pensiones y jubilaciones.

Dios guarde á Vuestra Honorabilidad.

ROQUE SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Mensaje remitiendo observados diversos proyectos de ley sobre pensiones y jubilaciones.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1911.

Al Honorable Congreso de la Nación:

Por las razones que tuve el honor de exponer á Vuestra Honorabilidad en el mensaje de 3 del corriente, cumplo con el deber de remitir observados los proyectos Nos. 8211, 8212, 8298, 8299, 8300, 8301, 8302, 8303, 8304, 8305, 8321, 8323, 8330, 8331, 8332, 8333, 8334, 8336, 8337, 8338, 8339, 8341, 8342, 8343, 8344, 8345, 8346 y 8347, que acuerdan pensiones y aumentan algunas pensiones y jubilaciones.

Dios guarde á Vuestra Honorabilidad.

ROQUE SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Mensaje remitiendo observados diversos proyectos de ley sobre pensiones y jubilaciones.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1911.

Honorable Congreso de la Nación:

Por las razones que tuve el honor de exponer á Vuestra Honorabilidad en el mensaje de 7 del corriente, cumplo con el deber de remitir observados los proyctos Nos. 8249, 8250, 8251, 8252, 8254, 8255, 8256, 8257, 8258, 8259, 8260, 8261, 8262, 8263, 8265, 8266, 8267, 8268, 8269, 8270, 8271, 8272, 8273, 8275, 8276, 8277, 8278, 8279, 8280, 8281, 8282, y 8283, que acuerdan pensiones y jubilaciones ó que aumentan unas y otras, á determinadas personas.

Dios guarde á Vuestra Honorabilidad.

ROQUE SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Mensaje remitiendo observados diversos proyectos de ley sobre pensiones y jubilaciones.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1911.

Honorable Congreso de la Nación:

Por las razones que tuve el honor de exponer á Vuestra Honorabilidad en el mensaje de 3 del corriente, cumplo con el deber de remitir observados los proyctos Nos. 8296, 8350, 8351, 8352, 8353, 8357, 8359, 8360, 8361, 8362, 8363, 8364, 8371, 8372, 8373, 8374, 8375, 8376, 8377, 8378, 8379, 8380, 8381, 8391, 8393, 8395, 8396, 8398, 8401, 8402, 8403, 8404, 8405, 8406, 8407, 8408, 8410, 8411, 8415, 8419, 8420, 8421, 8422, 8423, 8424, 8425, 8426, 8427, 8428, 8429 y 8430, que acuerdan pensiones y jubilaciones ó que aumentan unas y otras.

Dios guarde á Vuestra Honorabilidad.

ROQUE SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Mensaje remitiendo observados diversos proyectos de ley sobre pensiones y jubilaciones.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1911.

Honorable Congreso de la Nación:

Por las razones que tuve el honor de exponer á Vuestra Honorabilidad en el mensaje de 3 del corriente, cumplo con el deber de remitir observados los proyctos Nos. 8354, 8355, 8370, 8382, 8383, 8384, 8386, 8394, 8400, 8413, 8414, 8431, 8432, 8433, 8434, 8435, 8466, 8467, 8468, 8469, 8470, 8471, 8472, 8473, 8474, 8484, 8485, 8486, 8487, 8488, y 8489, que acuerdan pensiones y aumentan algunas pensiones y jubilaciones.

Dios guarde á Vuestra Honorabilidad.

ROQUE SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Mensaje remitiendo obvervados los proyectos de Ley Nos. 8412, 8447 y 8456

Buenos Aires, Octubre 14 de 1911.

Honorable Congreso de la Nación:

Tengo el honor de remitir á Vuestra Honorabilidad, observados, los proyectos Nos. 8412, 8447 y 8456, acordando la suma de pesos 250.000 para la construcción de una rambla en la playa de Necochea y pesos 25.000 para la de General Alvarado; la de $ 235.000 á distribuirse entre diversas sociedades rurales de la República; y contribuyendo con la suma de pesos 196.000 á la terminación del Malecón Explanada Sud de Mar de Plata, respectivamente.

Ya he expuesto en otros mensajes de análoga índole, cuáles son las razones que informan mi proceder. Repetirlas ahora sería distraer vuestra atención sin agregar una palabra eficaz para modificar las circunstancias.

Empero, si me fuera dado hacer alguna distinción acerca del concepto que me inspiran estos tres proyectos, no podría disimular que mis especiales simpatías recaen sobre el referente, á los subsidios para ferias é instalaciones de las sociedades rurales, tanta es la importancia que les atribuyo para el desenvolvimiento progresivo de nuestra riqueza pecuaria; pero es fuerza inclinarse ante la situación del tesoro, cuyas impensas no crecen en la medida de nuestro deseo y de nuestra voluntad.

Como sabeis, me contraría mucho verme en el caso de formular estas observaciones, por más que tengo de mi parte el justificativo de obrar consultando la necesidad imperiosa de mantener el equilibrio financiero; pero esa contrariedad se hallaría compensada si Vuestra Honorabilidad, honrándome con su colaboración en tal propósito, resolviera dejar para mejor oportunidad la sanción de estos proyectos.

Dios guarde á Vuestra Honorabilidad.

ROQUE SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Mensaje remitiendo obsevado el proyecto de ley N. 8324

Buenos Aires, Octubre 3 de 1911.

Al Honorable Congreso de la Nación:

Tengo el honor de remitir á Vuestra Honorabilidad, observado, el proyecto Número 8324 que acuerda á la Sociedad Correntina de Hacendados de la Provincia de Corrientes la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, destinada á la exposición feria que se realizará el 1º de Noviembre en la Capital de la referida provincia.

Conocidas como son mis ideas sobre la conveniencia de fomentar en todas las formas de riqueza pecuaria, me creo excusado de manifestaros con cuanta simpatía miro la idea de que informa el proyecto y con cuanto sentimiento cumplo con la obligación de observarlo.

Ya he tenido ocasión de exponer á Vuestra Honorabilidad, que los recursos del erario están afectados al cumplimiento de la ley del presupuesto y que nada autoriza á suponer, en los pocos meses que faltan para terminar el año, excedentes de rentas tales que inciten al Poder Ejecutivo á prescindir de la norma de conducta que se ha trazado.

Quiera Vuestra Honorabilidad penetrarse de que el Poder Ejecutivo al ejercer su derecho de observar, lo hace en mérito de circunstancias que no está en su mano modificar y, en consecuencia aplace esta sanción tan simpática para otra oportunidad que permita al Poder Ejecutivo suscribir complacido la correspondiente promulgación.

Dios guarde á Vuestra Honorabilidad.

ROQUE SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Causa fiscal contra D. Policardo Herrera

Buenos Aires, Octubre 16 de 1911.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Tucumán, para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra el Sr. Policarpo Herrera hasta obtener el cobro de lo adeudado en concepto de impuesto sobre 62 kilos 600 gramos de tabaco y multa correspondiente de conformidad con el Art. 36 de la Ley 3764, sobre impuestos internos, cuya suma asciende á ($ 688,60 c/l) seiscientos ochenta y ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional.

Art. 2º Publíquese y comuníquese á quienes corresponda.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Causa fiscal contra D. Pedro León

Buenos Aires, Octubre 16 de 1911.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

RESUELVE:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador fiscal de la Sección Salta, para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra D. Pedro León, hasta obtener el cobro de lo adeudado en concepto de multa impuesta por infracción á lo dispuesto en los Arts. 18 y 19 del Decreto Reglamentario de las Leyes 3764 y 3884, cuya suma asciende á ($ 50 m/n), cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Publíquese y comuníquese á quienes corresponda.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe—Devolución de una suma.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1911.

Vista la presentación de la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, solicitando la devolución de la suma de pesos 400 curso legal abonados en el año 1910, por el impuesto de patente correspondiente á cuatro alambres carriles, utilizados exclusivamente para el embarque de durmientes por cuenta del Ministerio de Obras Públicas, y

Considerando:

Que por Decreto de fecha 3 de Mayo ppdo., fué exonerada la Empresa recurrente á indicación del Ministerio de Obras Públicas, del impuesto correspondiente al presente año, por los cuatro alambres carriles de referencia;

Que durante el año 1910, según los informes producidos, estuvieron los citados alambres carriles en uso exclusivo del Ministerio Obras Públicas para la operación de embarque de materiales con destino á los Ferrocarriles Patagónicos;

De acuerdo con lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Páguese por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, la suma de ($ 400 c/l) cuatrocientos pesos moneda nacional á la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe.

Art. 2º Tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á la Contaduría General, á sus efectos.

Art. 3º Publíquese, comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Consulado General en Francia — Autorización para certificar la validez de los títulos del Crédito Argentino Interno 1905.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1911.

Vista la nota pasada por el Consulado General en Francia, fecha 20 de Julio ppdo., en la que transcribe una carta del Sindicato de Banqueros para valores al contado ante la Bolsa del París, donde se manifiesta que un gran número de las casas que tienen que negociar títulos del Empréstito Crédito Argentino Interno 5 por ciento 1905, ven con frecuencia rehusar esos títulos por los compradores, por el hecho de que una parte relativamente importante del cuerpo del título y sobre todo de los cupones Nos. 129, 134, 139 y 144, han quedado adheridos al talonario respectivo, lo cual origina perjuicio á esa Corporación, que es deber del Gobierno evitar,

Considerando:

1º Que el Crédito Público Nacional, piensa que podría autorizarse al expresado señor Cónsul, para certificar la validez de tales títulos, siempre que sea manifiesto el desperfecto por causa del corte de los talones, y

2º Que, cuando haya duda, mediante la voluntad del tenedor, podría substituirse por el Gobierno, el título defectuoso, por otro en perfectas condiciones;

3º Que no procede aplicar al pago del gasto que resulte, los fondos á que se refiere el Crédito Público Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Sr. Cónsul Argentino en Francia, para certificar la validez de los títulos del Crédito Argentino Interno 1905, siempre que sea manifiesto el desperfecto por causa del corte de los talones.

Art. 2º Autorízase al Crédito Público Nacional, para substituir á pedido de los interesados en los casos dudosos, dichos títulos por otro á pagarse por el Gobierno, con los fondos del Presupuesto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y archívese.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Carlos Reggiardo — Devolución de una suma

Buenos Aires, Octubre 16 de 1911.

Vista la solicitud del Sr. Carlos Reggiardo, para que se le devuelva la suma de $ 50 m/n, que le ha cobrado la Receptoría de Victoria, en concepto de patente por un guinche de su propiedad, destinado exclusivamente para las operaciones de sus buques, y

Considerando:

Que el Art. 13 de la Ley 4934, sobre patentes, enumerando las únicas industrias y ramos de comercio gravadas en las provincias, no incluye los guinches y siendo sus disposiciones taxativas no puede haberse aplicado lo dispuesto en el Art. 18 de la misma ley, sobre clasificación por analogía;

Que, dado el destino que tiene el guinche de referencia, según manifestación del recurrente corroborado en el informe de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, no corresponde la imposición de patente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Páguese por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, al Sr. Carlos Reggiardo, la cantidad de ($ 50 m/n) cincuenta pesos moneda nacional, cobrada por la Receptoría de Viedma, en el concepto antes mencionado.

Art. 2º Tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á Contaduría General, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Dock Sud de Buenos Aires — Protesta desestimada

Buenos Aires, Octubre 19 de 1911.

Vista la presentación de la Emprsa del Dock Sud de Buenos Aires, pidiendo se acepte el pago bajo protesta de los derechos correspondientes á un material de hierro que ha introducido; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el material de que se trata no puede considerarse como parte integrante de la obra que construye la Empresa y, en consecuencia, no le alcanza la liberación que acuerda la Ley 2346,

SE RESUELVE:

Desestímase la protesta formulada.

Pase á la Aduana de la Capital á sus efectos.

José M. Rosa.

Cía. Nicolás Mihanovich. — Trasbordo de inflamables y explosivos

Buenos Aires, Octubre 19 de 1911.

Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich Lda» pidiendo permiso para transbordar 1200 cajones nafta, 8 cajones explosivos, 32 cajones cartuchos y seis cajones fósforos, llegados á la Rada en el pailebot «Diógenes», procedente del puerto de La Plata, de la siguiente manera:

Al vapor «Heraldo», 1000 cajones nafta.

Al vapor «Perú», lo restante para ser transportado á su destino (Paysandú y Asunción), por los vapores mencionados; atento lo informado por la Aduana de la Capital, de conformidad,

SE RESUELVE:

Autorízase la operación que se solicita, debiéndose abonar los derechos de puerto correspondientes, como si la operación se efectuara en el de la Capital.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Ministerio de Guerra

Aprobación de los cuadros de la Organización de Guerra de la Artillería de Montaña

Buenos Aires, Octubre 14 de 1911.

Vista la nota que antecede del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los cuadros de la Organización de Guerra de la Artillería de Montaña.

Estos cuadros serán remitidos por el Estado Mayor del Ejército, en forma reservada, á los comandos y reparticiones á quienes corresponda su conocimiento, debiendo firmar cada ejemplar el Sr. Jefe del Estado Mayor del Ejército.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar y vuelva al Estado Mayor del Ejército, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
G. Vélez.

Retiro de D. Bernardo Menéndez

Buenos Aires, Octubre 9 de 1911.

Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, con anterioridad del 30 de Agosto último, al Sargento 1º del R. 15, Bernardo Menéndez, de acuerdo con el Art. 7º, capítulo II, título III de la Ley Nº 4707, con goce del (55 %) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados á quince años, nueve meses y diez y ocho días, de conformidad al Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. Vélez.

Retiro de D. Francisco Villoldo

Buenos Aires, Octubre 17 de 1911.

Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, con anterioridad del 1º de Septiembre último, al voluntario músico de 1ª Clase (Cabo 1º) del R. 14, Francisco Villoldo, de acuerdo con el Art. 8º, capítulo II, título III de la Ley Nº 4707, con goce del (70 %) setenta por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados á diez y nueve años, dos meses y diez y ocho días.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría Ge-

neral, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Retiro de D. Juan Avellaneda

Buenos Aires, Octubre 9 de 1911.

Vista la precedente solicitud del Sargento del Cuerpo de Inválidos, Juan Avellaneda, pidiendo el retiro por haber sido inutilizado en acción de guerra; y atento á los informes médicos que se acompañan y lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Sargento del Cuerpo de Inválidos Juan Avellaneda, de acuerdo con el Art. 18, Capítulo V, Título III de la Ley Nº 4707, con goce del sueldo íntegro del grado inmediato superior (Sargento 1º), que le corresponde por haber sido inutilizado en acción de guerra.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Retiro de D. Anastasio Molina

Buenos Aires, Octubre 9 de 1911.

Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, con anterioridad del 30 de Septiembre último, al Cabo 1º del C. 7, Anastasio Molina, de acuerdo con el Art. 7º, Capítulo II, Título III de la Ley Nº 4707, con goce del (80%) ochenta por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de su servicios simples aprobados á veintiún años y catorce días.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Retiro de Don José Villarroel

Buenos Aires, Octubre 17 de 1911.

Vista la presente solicitud de retiro, los informes médicos producidos por los que se constata que el causante se ha inutilizado para el servicio militar á consecuencia de una herida recibida en acción de guerra; atento lo dictaminado por los Señores Procurador General de la Nación y Auditor General de Guerra y Marina en el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto, al Capitán de Infantería D. José Villarroel, con goce del sueldo íntegro del grado inmediato superior, que le corresponde por hallarse comprendido dentro de los términos del Art. 18, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, por haber sido inutilizado en acción de guerra.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Retiro de Don Aníbal Reynaga

Buenos Aires, Octubre 17 de 1911.

Vista la precedente solicitud, los informes médicos producidos y lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina en el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto, con anterioridad del 19 de Junio del corriente año, al Sargento 1º del R. 19 Aníbal Reynaga, con goce del (50%) cincuenta por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 16, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, por haberse inutilizado en el servicio por actos del mismo.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Baja de Don Joaquín Alvarez

Buenos Aires, Octubre 17 de 1911.

Visto el presente expediente, los resultados de los informes médicos producidos de acuerdo con el Art. 11, Capítulo III, Título III de la Ley 4707, en cuanto la enfermedad que padece el causante lo inutiliza para el servicio militar sin estar comprobada haber sido contraída en él ni por actos del mismo; y atento lo preceptuado en el Art. 7º, Capítulo II del Título y Ley citada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dase de baja y absoluta separación del Ejército al Subteniente del C. 3. D. Joaquín Alvarez, de acuerdo con el Art. 7º y por no tener los años de servicios exigidos por el Art. 8º, Capítulo II, Título III, de la Ley 4707, para el derecho á pensión de retiro.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Baja del Dr. Federico Silva D'Herbil

Buenos Aires, Octubre 17 de 1911.

Vista la precedente solicitud y lo informado por la Inspección General de Sanidad del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dar de baja, á su solicitud, del Cuerpo de Sanidad del Ejército, al Cirujano del Cuerpo en comisión, Dr. Federico Silva D'Herbil.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Baja de D. Carlos M. Laciar

Buenos Aires, Octubre 17 de 1911.

Vista la nota que antecede de la Intendencia de Guerra y los informes que la acompañan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja del Cuerpo de Administración del Ejército al Subteniente Equiparado D. Carlos M. Laciar, por carecer de las aptitudes necesarias para el buen desempeño de su empleo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese en el legajo personal del causante.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Baja de Don Armando Centeno

Buenos Aires, Octubre 17 de 1911.

De acuerdo con la nota que antecede de la Intendencia de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja del Cuerpo de Administración del Ejército al Auxiliar de Administración del A. 3, Armando Centeno, por haberse ausentado de su puesto sin la autorización correspondiente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Cesantía de D. Francisco Martín

Buenos Aires, Octubre 10 de 1911.

Vista la nota que antecede y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante, por no haber dado cumplimiento á lo dispuesto por el inciso a) de la Reglamentación del Decreto de fecha 8 de Julio del corriente año (B. M. Nº 72-2ª Parte), al Escribiente del Distrito Militar Nº 41 (Deán Funes), D. Francisco Martín.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Licencia al Dr. Nicomedes Antelo

Buenos Aires, Octubre 10 de 1911.

Vista la solicitud que antecede del Coronel de Sanidad, doctor Nicomedes Antelo, y el informe producido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese un año de licencia para permanecer en Europa, al Coronel de Sanidad, doctor Nicomedes Antelo, que empezará á contarse desde el día 6 de Noviembre próximo venidero, fecha en que termina la comisión que le fué confiada por Superior Decreto del 3 de Agosto del año 1910.

Art. 2º Durante el tiempo de esta licencia el mencionado Coronel de Sanidad gozará del sueldo á papel que por su asimilación le corresponda.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Nombramiento de Presidente del Tribunal de Clasificación de Servicios Militares

Buenos Aires, Octubre 19 de 1911.

Habiendo fenecido el período para el cual fué nombrado el Sr. General de División D. Victoriano Rodríguez, Presidente del Tribunal de Clasificación de Servicios Militares,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase, por un nuevo período, Presidente del Tribunal de Clasificación de Servicios Militares, al Sr. General de División D. Victoriano Rodríguez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Concesión de becas á varios alumnos, pensionistas del Colegio Militar

Buenos Aires, Octubre 12 de 1911.

Vista la propuesta que antecede de la Dirección del Colegio Militar, las clasificaciones obtenidas por los propuestos en los dos exámenes trimestrales reglamentarios del corriente año y existiendo vacantes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dar de alta como cadetes becados en el Colegio Militar, con anterioridad de primero del corriente mes, á los cadetes pensionistas del primer año del mismo Instituto: S. S. César Carlevari, Virgilio Zucar, Eolo Piovano, Rafael Lascalea, Ireneo Castex, Horacio Arredondo, Mauricio Markmann, Orencio Palenque, Emilio Signald, Miguel Merlo Sánchez, Filomeno Velazco, Pedro Alvarez, Bernardo Weinstein, Carlos Muñiz Muñiz, Juan Perón, Alfredo Fragueiro Argüero y Valentín Campero.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Pensión á la Viuda é hijos del Teniente Coronel Silvio C. Mones Ruíz

Buenos Aires, Octubre 19 de 1911.

Visto el presente expediente, y atento á lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase la pensión mensual de trescientos pesos ($ 300 m/n) moneda nacional, á favor de la Sra. María Luisa del Valle, de Mones Ruiz, y menores Horacio Damián y María Silvia Mones Ruiz, viuda é hijos legítimos, respectivamente, del Teniente Coronel retirado D. Silvio C. Mones Ruiz, equivalente á la mitad del sueldo que disfrutaba éste en el retiro, de acuerdo con lo que dispone la Ley 4707, en su Título IV. Capítulo II, Art. 12, inciso 4, y Capítulo I, Art. 2 del mencionado título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, insértese en el Registro Nacional y vuelva, á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Impresión de la «Reseña histórica descriptiva del tiro en la República»

Buenos Aires, Octubre 12 de 1911.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Tiro y Gimnasia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Tiro y Gimnasia, para mandar imprimir un mil (1.000) ejemplares de la «Reseña histórica y descriptiva del tiro en la República», pudiendo invertir en ello hasta la suma de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 m/n).

Art. 2º El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto, se imputará á los fondos que la mencionada repartición percibe para fomento del tiro.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Prohibición de mandar reparar en talleres particulares material de guerra ó sus accesorios

Buenos Aires, Octubre 17 de 1911.

Disponiendo los talleres del Arsenal Principal de Guerra de los elementos más perfeccionados, tanto en maquinarias como en personal, que puedan necesitarse para las reparaciones que demande el material de guerra del Ejército y, siendo por otra parte conveniente que dicho material sea reparado en talleres oficiales y no en los particulares; y atento á la precedente comunicación de la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Queda terminantemente prohibido mandar reparar en talleres particulares material de guerra ó sus accesorios; las reparaciones que se hagan necesarias, deberán efectuarse exclusivamente por los Talleres del Arsenal Principal de Guerra, salvo aquellas de pequeña importancia, que puedan ser hechas por el ajustador mecánico de las unidades.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.

VÉLEZ.

Entrega por las Juntas de Excepciones, de las libretas del anterior enrolamiento.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1911.

Siendo necesario facilitar el enrolamiento,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Las Juntas de Excepciones entregarán á los interesados, toda vez que sean solicitadas á los efectos de enrolarse, las libretas del anterior enrolamiento que se encuentran agregadas á los expedientes de excepción debiendo dejar éstos un recibo al cual se le agregará la impresión digital del dedo pulgar de la mano derecha.

2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Militar y archívese.

VÉLEZ.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos y Dirección General del Servicio Militar.—Renuncias y nombramientos de empleados.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1911.

Visto lo manifestado por la Prefectura General de Puertos y Dirección General del Servicio Militar del Ministerio de Marina, en los expedientes que corren agregados,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ayudante de 2ª de la Jefatura del Puerto, al Escribiente de 2ª de la Ayudantía General, D. Horacio Guidobono, en reemplazo de éste, al Escribiente de 3ª de la Contaduría, D. Carlos M. Tutzo, y para llenar la vacante que éste deja, al Meritorio, D. Adolfo José Galatoire.

Art. 2º Nómbrase Escribiente de 3ª de la Mesa de Entradas, al Meritorio D. Miguel Angel Vidal.

Art. 3º Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente de 2ª del Archivo, D. Raúl Montero, y nómbrase en su reemplazo al Escribiente de 3ª de la Contaduría, D. Luis Murro, y para ocupar la vacante que éste deja, al Meritorio D. Gabriel Fernández.

Art. 4º Acéptase la renuncia presentada en fecha 25 de Septiembre último, por el Escribiente de 1ª clase, de la Sección Conscripción y Reservas de la Dirección General del Servicio Militar del Ministerio de Marina, D. Carlos Bianchi, y nómbrase en su reemplazo al Escribiente de 2ª D. Pedro P. Meza de la misma Dirección General, y para ocupar la vacante que éste deja, al Escribiente del Depósito del Cuerpo de Marinería, D. Julián Cuyas.

Art. 5º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Obras Públicas

Ley Nº 8438.—Concesión á la Compañía Francesa de Ferrocarriles de Santa Fe para construir una línea que termine en el río Pilcomayo, frente á la Asunción.

980-L-1911.—

Buenos Aires, Octubre 12 de 1911.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Concédese á la Compañía Francesa Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, el derecho de construir y explotar una línea férrea que arrancando del punto más conveniente de la línea de La Sabana á Barranqueras, de la misma Compañía, se dirija hacia el Norte, atravesando el Río Bermejo, en el punto denominado Presidente Roca ó sus cercanías, para terminar en el Río Pilcomayo, frente á la Asunción.

Art. 2º La línea concedida, se dividirá en tres secciones: La primera del punto de arranque hasta Presidente Roca ó sus cercanías; la segunda, desde este punto hasta su intersección con la línea nacional de Formosa á Embarcación, y la tercera, hasta el término de la línea.

Art. 3º La trocha de la línea será de un metro (1 mt.).

Art. 4º La Empresa presentará á la aprobación del Poder Ejecutivo, los estudios, planos y pliego de condiciones de la primera sección, dentro de los ocho (8) meses, contados desde la firma del contrato, y á los seis (6) meses de aprobados, se dará comienzo á las obras. Los estudios, planos y pliego de condiciones de la segunda sección, se presentarán en tiempo oportuno para que puedan ser aprobados por el Poder Ejecutivo, dentro del plazo fijado en el artículo siguiente, para la terminación de las obras de la primera sección. Los estudios, planos y pliego de condiciones de la tercera sección, se presentarán en tiempo oportuno para que puedan ser aprobados por el Poder Ejecutivo, dentro del plazo fijado en el artículo siguiente, para la terminación de las obras de la segunda sección.

Art. 5º La construcción de la primera sección terminará dentro de los veintiséis meses (26) del plazo fijado para su comienzo por el artículo anterior. En igual término de tiempo se construirá la segunda sección, y la tercera á los diez y seis meses de empezados los trabajos.

Art. 6º Esta concesión se sujetará en un todo á la Ley 5315, reglamentaria de concesiones de ferrocarriles.

Art. 7º Concédese igualmente á la Empresa el derecho de hacer instalaciones provisionales para carga y descarga, uno en el Río Bermejo, y otro en el punto terminal de la línea en el Río Paraguay, de acuerdo con los planos que apruebe el Poder Ejecutivo y con las tarifas que se establecerán de acuerdo con él. Estas instalaciones deberán retirarse cuando el Gobierno de la Nación haga obras de puerto, manteniéndose al ferrocarril el derecho de acceso á él.

Art. 8º Fíjase en cinco mil pesos (5.000 m/n) moneda nacional, la multa mensual á que se refiere el Art. 6 de la Ley Nº 5315, si la Empresa no cumpliere con los plazos fijados en los Arts. 4º y 5º de esta ley,

y la concesión caducará, además, si agotado el depósito, la Empresa abonare seis meses de multa.

Art. 9º Dentro de los treinta (30) días de promulgada la presente ley, el concesionario depositará en el Banco de la Nación Argentina, á cuenta de la garantía exigida por el Art. 4º de la Ley Nº 5315, la cantidad de veinticinco pesos moneda nacional por cada kilómetro de vía. En caso de no efectuarse este depósito dentro del plazo fijado, se considerará como no acordada la concesión. Si el contrato no se firmase dentro de los seis meses contados desde la promulgación de esta ley, ni se integrase el depósito á que se refiere el Art. 4º de la Ley 5315, se declarará caduca la concesión, y la Empresa perderá la suma depositada, que será transferida directamente por el Banco de la Nación al Consejo Nacional de Educación.

Art. 10. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA. — E. CANTÓN.
B. Ocampo. — *A. Supeña.*
Sec. de Senado. — Pro-Sec. de la C. de D.D.

Registrada bajo el Nº 8438.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Ley Nº 8367.—Concesión al Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para construir una línea entre el ramal de La Zanja á González Moreno y el Territorio de la Pampa.

Exp. Nº 9729-L-911.—

Buenos Aires, Octubre 12 de 1911.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Concédese á la Compañía del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires Ltd., el derecho de construir y explotar una línea férrea que, arrancando de la estación kilómetro 56-500, del ramal de La Zanja á González Moreno, de la misma Compañía, se dirija hacia el Sud Oeste, cruzando el Meridiano V, en la parte media del lote Nº 16, fracción C, Sección 1ª del Territorio de la Pampa Central, y aproximadamente en la misma forma el límite común de este lote y el Nº 25, hasta cruzar con el Ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste, en la estación Quemú Quemú, prolongándose por el centro de la zona comprendida entre las líneas de la citada Empresa á Telen y Toay, para terminar en el lote Nº 25, fracción 2ª de la Sección VIII del mismo territorio.

Art. 2º La trocha será de un metro seiscientos setenta y seis milímetros (m. 1.676).

Art. 3º Dentro de los doce meses (12), contados desde la firma del contrato, la Empresa presentará á la aprobación del Poder Ejecutivo, los estudios, planos y pliego de condiciones completos de la línea, debiendo darse comienzo á las obras, dentro de los seis meses (6) siguientes, y terminarse dentro de los veinticuatro de comenzadas. Fíjase en cinco mil pesos moneda nacional (5.000), la multa mensual á que se refiere el Art. 6 de la Ley Nº 5315, y la concesión caducará, si agotado el depósito, la Empresa abonare seis meses de multa.

Art. 4º Esta concesión se sujetará en un todo á la Nº 5315, reglamentaria de ción de ferrocarriles.

Art. 5º Dentro de los treinta días de promulgada la presente ley, la Empresa depositará en el Banco de la Nación Argentina, á cuenta de la garantía exigida por el Art. 4º de la Ley Nº 5315, la cantidad de veinticinco pesos moneda nacional por cada kilómetro de vía. En caso de no efectuarse este depósito dentro del plazo fijado se considerará como no acordada la concesión. Si el contrato no se firmase dentro de los seis meses contados desde la promulgación de esta ley, ni se integrase el depósito á que se refiere el Art. 4º de la Ley Nº 5315, se declarará caduca la concesión, y la Empresa perderá la suma depositada, que será transferida directamente por el Banco de la Nación á la orden del Consejo Nacional de Educación.

Art. 6º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintisiete de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN.
B. Ocampo. — *A. Supeña.*
Sec. de Senado. — Pro-Sec. de la C. de D.D.

Registrada bajo el Nº 8367.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Ley Nº. 8436.—Concesión al señor Andrés R. Fary para construir una línea ferrea que arrancando del Puerto de Santa Fe, termine sobre el río Bermejo.

Exp. Nº 9878-L-1911.—

Buenos Aires, Octubre 12 de 1911.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Concédese al Sr. Andrés R. Fary, el derecho de contruir y explotar una línea férrea, que arrancando de la ciudad y Puerto de Santa Fe, capital de la Provincia del mismo nombre, llegue á un punto situado á una distancia no menor de cuarenta kilómetros al Noroeste de Presidente Roca, sobre el Río Bermejo, con los siguientes ramales:

1º Del kilómetro cuatrocientos cincuenta y siete de la línea principal, en dirección al Este, hasta el Fortín Charrúa.

2º Del mismo punto en dirección al Noroeste, terminando en el límite de las Provincias de Santa Fe y Santiago del Estero.

3º Del kilómetro setecientos sesenta en dirección al Noroeste, hasta las orillas del Río Bermejo, ó sus inmediaciones.

Art. 2º La línea será de trocha de un metro.

Art. 3º A los diez y ocho meses de firmado el contrato respectivo, el concesionario presentará á la aprobación del Poder Ejecutivo, los estudios, planos y pliego de condiciones completos de la línea; los trabajos deberán ser empezados dentro de los seis meses, contados desde la aprobación de los planos; á los doce meses siguientes deberá estar terminada una extensión no menor de cincuenta kilómetros de vía principal, y toda la línea troncal deberá quedar terminada á los cinco años de iniciados los trabajos. Los ramales mencionados en el Art. 1º, deberán terminarse á los dos años de concluída la línea principal. Fíjase en diez mil pesos moneda nacional, la multa mensual á que se refiere el Art. 6º de la Ley Nº 5315, y la concesión caducará, además, si agotado el depósito, la Empresa abonare seis meses de multa.

Art. 4º Esta concesión se sujetará en un todo á la Ley Nº 5315, reglamentaria de concesiones de ferrocarriles.

Art. 5º El concesionario someterá á la aprobación del Poder Ejecutivo los planos, en forma que el recorrido de la línea se mantenga á una distancia prudencial de la línea de Barranqueras hasta frente á la Asunción, solicitada por la Compañía Francesa de la Provincia de Santa Fe.

Art. 6º Dentro de los treinta días de promulgada la presente ley, el concesionario depositará en el Banco de la Nación Argentina, á cuenta de la garantía exigida por el Art. 4º de la Ley Nº 5315, la cantidad de veinticinco pesos moneda nacional por cada kilómetro de vía. En caso de no efectuarse este depósito dentro del plazo fijado se considerará como no acordada la concesión. Si el contrato no se firmase dentro de los seis meses contados desde la promulgación de esta ley, ni se integrase el depósito á que se refiere el Art. 4º de la Ley Nº 5315, se declarará caduca la concesión, y el concesionario perderá la suma depositada, que será transferida directamente por el Banco de la Nación á la orden del Consejo Nacional de Educación.

Art. 7º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA. — E. CANTÓN.
B. Ocampo. — *A. Supeña.*
Sec. de Senado. — Pro-Sec. de la C. de D.D.

Registrada bajo el Nº 8436.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Ley Nº 8445 - Estudios de un ferrocarril entre estación Patquía y la estación Copacabana

Exp. 10037 L/911.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º El Poder Ejecutivo mandará practicar los estudios de un ferrocarril que partiendo de la estación Patquía del Ferrocarril Argentino del Norte, pase por los siguientes puntos: Pagancillo; Villa Unión (del Departamento General Lavalle); Villa Castelli (del Departamento General Lamadrid); Vinchina (del Departamento General Sarmiento) y que siguiendo por Valle Hermoso, empalme en la estación Copacabana con el Ferrocarril á Tinogasta, quedando facultado para estudiar variantes de la estación Vichigasta del Ferrocarril Argentino del Norte á Villa Unión por la cuesta de Miranda.

Art. 2º Queda autorizado para invertir en estos estudios, hasta la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, de rentas generales, con imputación á la presente ley, hasta tanto se consigne en el presupuesto.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, á veintinueve de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA. — E. CANTÓN.
B. Ocampo. — *A. Supeña.*
Sec. del Senado. — Sec. de la C. de DD.

Registrada bajo el Nº 8445.

Dirección General de Ferrocarriles.—Rendición de cuentas de diversas construcciones de ferrocarriles.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1911.

Exp. Nº 8449-F-F-1911.—Vista la nota que antecede, de la Dirección General de Contabilidad, por la que manifiesta que le han sido presentadas, y retiene en su poder, las rendiciones de cuentas por gastos efectuados por diversas construcciones de ferrocarriles.

Que habiendo procedido á su revisión

y estudio, considera que deben ser aprobadas, lo que en consecuencia solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las siguientes rendiciones de cuentas:

Imputación Ley 5559.—Estudios Ferrocarril Metán al Este.

Ingeniero Manuel Lapido — Febrero á Abril de 1911, pesos 974,06 moneda nacional.

Sueldos impagos por Enero de 1911, pesos 350,00 moneda nacional.

Estudios Ferrocarril en el Río Negro.

Ingeniero Guillermo N. Juárez—Febrero á Mayo de 1911, pesos 13.419,19 moneda nacional.

Exploración Territorios Patagónicos en la zona del Ferrocarril de Puerto Deseado á Colonia San Martín.

Ingeniero Arturo Cáspersen—Febrero á Junio de 1911, pesos 5.430,40 moneda nacional. Total pesos 20.173,65 moneda nacional.

Imputación Anexo I, Inciso 10, Item 1, Partida 1-910.—Estudios Ferrocarril Alpasinche á Tala Pampa.

Ingeniero Casimiro Rechniewski— Marzo de 1911, pesos 242,70 moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Contabilidad.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles.—Adquisición de material rodante para los Ferrocarriles Patagónicos.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1911.

Exp. Nº 7844-F-1911.—Visto este expediente, y

Considerando:

Que el Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, de acuerdo con el contrato de venta del Ferrocarril Andino, aprobado por Decreto de Noviembre 4 de 1909, adquirió la Sección de Río IV á Villa Mercedes, hasta el empalme de la misma Empresa, y el Ferrocarril Gran Oeste Argentino, desde Villa Mercedes hasta Villa Dolores.

Que del precio fijado para la venta de pesos 27.328,00 curso legal, correspondía al Ferrocarril Pacífico por sí y en representación del Gran Oeste Argentino, la suma de pesos 18.965,632 curso legal, á abonar en nueve letras de igual importe con vencimiento de tres en tres meses, desde la fecha de Mayo 7 de 1910 hasta la de Abril 26 de 1912, con más los intereses correspondientes al 5 por ciento;

Que la Empresa ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, en la cuenta establecida al fondo de Irrigación, Ley Nº 6546, para pago de las letras subscriptas, la suma de pesos 18.630.493,36 curso legal, además de la de pesos 947.489,24 curso legal, en concepto de intereses, faltando tan sólo, en consecuencia, abonar para la completa cancelación de las letras, la cantidad de pesos 335.138,64;

Que por este mismo importe, la Empresa acompaña una factura por material rodante del ex Ferrocarril Andino, que de acuerdo con el contrato de Noviembre 3 de 1909, aprobado el 8 del mismo, ha entregado al Gobierno Nacional;

Que de conformidad con el Art. 2º de dicho contrato, el importe de ese material debe deducirse del saldo de la última letra adeudada;

Que de los antecedentes agregados á ese expediente, resulta que el material rodante del ex Ferrocarril Andino adquirido al Ferrocarril Pacífico, ha sido recibido de conformidad por la Dirección General de Ferrocarriles y destinado á los ferrocarriles en construcción en la Patagonia;

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la liquidación efectuada de la compra, que en virtud del contrato aprobado por Decreto de Marzo 22 de 1910, se ha hecho al Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, de varios elementos de material rodante del ex Ferrocarril Andino por un valor de pesos 335.138,64 curso legal, que de conformidad con el contrato aprobado por Decreto de Noviembre 8 de 1909, debe aceptarse como pago hecho sobre la última letra subscripta por el Ferrocarril Pacífico en pago de la compra del expresado Ferrocarril Andino, debiendo la Empresa depositar en el Banco de la Nación Argentina, en la cuenta Fondo de Irrigación, los intereses que aún adeuda sobre la última letra otorgada, que importan pesos 138.868,80 curso legal.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase al Ministerio de Hacienda, á fin de que disponga la devolución de la última expresada letra, previo pago de los intereses que se indican en el artículo anterior, debiendo ulteriormente volver este expediente al de Obras Públicas, á los efectos de que se extienda el decreto respectivo, dándole la imputación que corresponda al importe de material adquirido.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Irrigación.—Renuncia y nombramiento de empleados

Buenos Aires, Octubre 14 de 1911.

Exptes. 9251, 9114, 9116, 9485 y 9557-I-911. Vistos los adjuntos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Dibujante calculista en los estudios de gabinete y preparación del proyecto de obras para la red de distribución anexa al embalse sobre el Río Tercero, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m/n), más el viático reglamentario, cuando por razones de servicio tenga que salir á campaña, al estudiante de 4º año de Ingeniería, D. Pedro José Frías; Ayudante de la Comisión de Estudios del Río Negro, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n), más el viático reglamentario en campaña, al ex Ayudante de la Comisión de Estudios de embalse en Río V, Agrimensor Nacional D. Benjamín Anaya, en reemplazo de D. Raúl A. Darcet, cuya renuncia se acepta con fecha 9 de Septiembre ppdo.

Art. 2º Trasládase al puesto de Ayudante de la construcción de las obras de riego en Perico del Cármen, con trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n), mensuales, más el viático respectivo en campaña, al actual Ayudante Técnico de la Dirección General de Irrigación, D. Diego J. E. Smink, y nómbrase para substituirlo con trescientos pesos moneda nacional mensuales ($ 300 m/n), Anexo I, Inciso 6, Item 4, Partida 10, al Ingeniero de la Universidad de Christiania (Noruega), D. Valdemar Abrahamsem.

Art. 3º Declárase cesante con fecha 30 de Septiembre último, por haber terminado sus servicios, al Apuntador de la Comisión de Estudios de embalse y riego sobre el Río Quinto, D. Manuel Petit de Meurville.

Art. 4º Asciéndese á Auxiliar de la Comisión de Estudios del canal de Río Negro á San Antonio, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n), más el viático de cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n) mensuales, al actual Apuntador de la Comisión de Estudios de riego en Villa Mercedes, D. Héctor Guglielmone.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas—Ampliación de una partida para las obras complementarias del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1911.

Exp. 8946-P-911.—Visto este expediente, por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, manifiesta que habiendo resultado insuficiente la partida asignada en el presupuesto respectivo para el material de acero dulce, á emplearse en el armazón de columnas, pisos, y paredes de los edificios del grupo B, de las obras complementarias del Puerto de la Capital, contratadas con la Empresa Philipp Holzmann y Cía. Ltd., solicita autorización para ampliarla en la cantidad de cuatrocientos treinta y cuatro toneladas, á fin de su certificación, y

Considerando:

Que el aumento del material solicitado sobre las cuatro mil cuatrocientas sesenta toneladas presupuestadas, responde á la mayor cantidad de la obra á ejecutarse resultante de las modificaciones autorizadas por Decreto de 8 de Febrero último como asimismo de error de copia al formularse el proyecto primitivo para la eje-ejecución de las obras.

Que la suma de ochenta y ocho mil quinientos treinta y seis pesos moneda nacional que importan las cuatrocientas treinta y cuatro toneladas de aumento aplicando los precios del contrato pueden atenderse con los fondos que la Ley Nº 5126 autoriza invertir para las obras de que se trata.

Por estas consideraciones, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los Arts 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas; y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Amplíase el ítem ocho del presupuesto aprobado para la ejecución de las obras complementarias del Puerto de la Capital, grupo B, en la cantidad de cuatrocientas treinta y cuatro toneladas de acero dulce, el que se certificará en la forma de práctica y con imputación á la Ley Nº 5126.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Renuncias y nombramientos de empleados

Buenos Aires, Octubre 14 de 1911.

Exp. Nº 9691-P-911.—Vistos estos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Asciéndese en la Dirección General de Puentes y Caminos á Ingeniero de 3ª clase (Anexo I, inciso 8, ítem 1, partida 10) al Ayudante D. Carlos M. della Paolera, en reemplazo de D. Ricardo González Barbot que renunció, y nómbrase Ayudante (Anexo I, inciso 8, ítem 1, partida 11) al estudiante de 5º año de Ingeniería, D. Juan A. Valle.

Art. 2º Asciéndese en la misma Dirección con imputación á la Ley 4301 á Ingeniero de 3ª al Ayudante D. Osvaldo Lederer, en

reemplazo de D. Luis R. García, que renunció, para ocupar el puesto de Ayudante al Dibujante de 2ª, D. Oscar González, y en reemplazo de éste, al Copista D. Manuel A. Zuloaga.

Art. 3º Nómbrase en la mencionada Dirección, Jefe de Sección, interino (Anexo I, inciso 8, ítem 1, partida 7) al ex Ingeniero de 1ª D. Nilo J. Cívit, en reemplazo de D. Adriano Borus, que ha pasado á prestar sus servicios á la Dirección General de Irrigación.

Art. 4º Asciéndese en la Dirección General de Contabilidad á Contador de 3ª (Anexo I, inciso 5, ítem 1, partida 6) en reemplazo de D. Juan M. Avthier, que renunció, al Auxiliar de Libros D. Juan O. Gil; en su lugar, con doscientos pesos moneda nacional de sueldo é imputación á la Ley 6011, al Oficial 1º D. Juan M. Shóo; en reemplazo de éste (Anexo I, inciso 5, ítem 1, partida 12) al Oficial 2º D Miguel C. de Salvo; en lugar de éste (Anexo I, inciso 5, ítem 1, (partida 13) al Auxiliar 1º D. Oscar Alvarez; en su reemplazo (Anexo I, inciso 5, ítem I, partida 14) al Auxiliar 2º D. José Goñi y nómbrase para ocupar este último puesto al estudiante de 2º año de Ingeniería don Mauricio Raver, con el sueldo mensual de cien pesos moneda nacional é imputación al Anexo I, inciso 5, ítem 1, partida 15.

Art. 5º Asciéndese en la Dirección General de Obras Hidráulicas á Ayudante de 1ª clase, en reemplazo de D. Pedro de Zavalía que renunció, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional é imputación al Anexo I, inciso 9, ítem 2, partida 1, al Sobrestante de las obras complementarias del Puerto de la Capital D. Arturo Ponce Costa, cuyo puesto no se proveerá.

Art. 6º Auméntase á trescientos cincuenta pesos moneda nacional el sueldo del Secretario Archivero de la construcción del Ferrocarril de Barranqueras á Metán don Reinaldo Cronspiere y á trescientos pesos moneda nacional el del Encargado de Tráfico de la misma, D. Enrique Cano.

Art. 7º Comuníquese, publíquese; y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles — Expropiación de terrenos para ampliaciones en la estación Quilmes (F. C. del Sud).

Buenos Aires, Octubre 12 de 1911.

Exp. Nº 8898-F-911.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Sud, solicita autorización para expropiar los terrenos necesarios que se determinan en el plano Nº 20486, á objeto de proceder á las mejoras y ampliaciones proyectadas en la estación Quilmes;

Y teniendo en cuenta la facultad acordada por la Ley 6369, lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano de la referencia presentado por la Empresa del Ferrocarril Sud.

Art. 2º Comuníquese, publíquese; y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas—Concesión para utilizar el agua del río Paraná en la irrigación de la colonia Nueva Valencia

Buenos Aires, Octubre 14 de 1911.

Exp. 7615-I-911.—Visto este expediente, por el que el Sr. Vicente Blasco Ibáñez solicita permiso para utilizar el agua del río Paraná en la irrigación de la colonia de su propiedad «Nueva Valencia», situada en la Provincia de Corrientes, en el paraje conocido por «Rincón de Lagraña» á cuyo efecto acompaña los planos de la maquinaria é instalaciones correspondientes.

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á D. Vicente Blasco Ibáñez el permiso que solicita para utilizar el agua del río Paraná en la irrigación de la colonia de su propiedad expresada, en las siguientes condiciones:

1º) El permiso que se acuerda al recurrente es con carácter precario, pudiendo el Gobierno retirarlo cuando lo estime conveniente sin que por ello tenga derecho á reclamo ni indemnización. Además, quedará obligado á la extracción de los materiales que formen las instalaciones dentro del plazo prudencial que al efecto le fuere fijado, pues de lo contrario el Gobierno procederá á efectuarlo por cuenta del concesionario, quedando los materiales de su propiedad.

2º) Cuando fuere necesario, á juicio del Poder Ejecutivo, el recurrente estará obligado á colocar sus instalaciones de modo que no estorben el libre tránsito por la ribera.

3) El recurrente deberá presentar á la Dirección General de Obras Hidráulicas, planos más detallados y precisos, especialmente en lo relativo á la ubicación de las instalaciones.

4) El Sr. Blasco Ibáñez estará obligado á dar aviso á la Comisión del Paraná Superior, del principio y término de los trabajos á los efectos de la inspección de las obras que se le permiten llevar á cabo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas—Renuncia y nombramiento de un empleado

Buenos Aires, Octubre 12 de 1911.

Exp. 9352-H-911. — Vista la renuncia acompañada; y atento lo manifestado en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero de 2ª clase de la Comisión del Río Paraná Superior, D. Antonio F. Solari y nómbrase en su reemplazo á don P. L. Hofman Bang, con el sueldo mensual de ($ 400 m/n) cuatrocientos pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo I, inciso 9º, ítem 2, partida 4 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Renuncia y nombramiento de empleados

Buenos Aires, Octubre 12 de 1911.

Vistos los adjuntos expedientes números 9626-H-911, 8646 FF-911 y 9219 FF-911,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Inspección de las obras del Puerto de Mar del Plata: Ayudante de 1ª, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m/n) á D. Mauricio A. Lesieux; Dibujante con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m/n) á D. Enrique Veglio; Apuntador, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n) á D. Estanislao Marucci. Dichos sueldos deberán imputarse al Anexo I, inciso único, ítem 1, partida 60, del Presupuesto vigente.

Art. 2º Nómbrase Inspector de 3ª clase, en la Dirección General de Ferrocarriles, con el sueldo mensual de treicientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n) y con imputación á las Leyes 5559 y 6011, á don Antonio Lagrange.

Art. 3º Acéptase le renuncia presentada por D. Ricardo Consiglieri, del puesto de Ayudante Copista de la Dirección General de Ferrocarriles, y nómbrase en su reemplazo al estudiante de 2º año de Ingeniería D. Bruno Crestinoni, con el sueldo mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n) é imputación á la Ley número 5559.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas—Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Octubre 12 de 1911.

Vistos los expedientes adjuntos, números 8899, 8998 y 9003-H-911; y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Dirección General de Obras Hidráulicas, para prestar servicios en la Comisión de Estudios y Obras del Plata Superior, el siguiente personal:

En reemplazo del Auxiliar de 1ª clase, D. Antonio Menguglio, que se declara cesante por haber hecho abandono de su puesto (Anexo I, inciso 9, ítem 2, partida 1), al Apuntador de 2ª D. Agustín Diorio, con el sueldo mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional; para sustituir á éste, y con imputación á la misma partida, al Auxiliar D. Arturo Baccari, con el sueldo mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional; en vez de éste (Anexo I, inciso 3, ítem 2, partida 8), al Perfilero, D. Eduardo Rivas Pinto, con la asignación mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, y en su reemplazo (Anexo I, inciso 3, ítem 2, partida 17), á D. Pedro A. Rossell Soler, estudiante de 3er. año de Ingeniería, con el sueldo mensual de ciento treinta pesos moneda nacional.

Art. 2º Nómbrase Archivero de la misma Comisión, en reemplazo de D. Andrés C. Morillo, que ha sido ascendido, al actual Apuntador de 1ª, D. Humberto R. Gelsi, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, con imputación al Anexo I, inciso 9, ítem 2, partida 1; en lugar de éste, con

doscientos pesos moneda nacional, de sueldo mensual y con igual imputación, al actual Heliógrafo y Fotógrafo, D. José M. Bosque; en vez de éste, con el sueldo mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional, con imputación al Anexo I, inciso 9, ítem 2, partida 20, al Auxiliar D. José G. Díaz; en su lugar, al Auxiliar de 2ª, D. Evaristo Zabala, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, con imputación al Anexo I, inciso 3, ítem 2, partida 8; en reemplazo de éste, al Apuntador Ayudante, D. Agustín Airaldi, con el sueldo mensual de ciento cuarenta pesos moneda nacional y con imputación al Anexo I, inciso 9, ítem 2, partida 1, y en su lugar y con ciento veinte pesos moneda nacional de sueldo mensual, á D. Gerónimo Sanguinetti.

Art. 3º Nómbrase Ingenieros de 1ª, en la Dirección de Obras de ampliación del Puerto Militar, con el sueldo mensual de mil pesos moneda nacional, á los Ingenieros D. Casimiro Isbert y D. Enrique Garat.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles — Exoneración de multas por demora en la entrega de locomotoras.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1911.

Exp. 8230-M-911.—Visto este expediente, por el que los Sres. Florencio Martínez de Hoz y Cía., contratistas para la provisión de veintiocho locomotoras con destino á los Ferrocarriles de Formosa á Embarcación y Barranqueras á Metán, se presentan solicitando la exoneración de las multas en que han incurrido por haber efectuado con atraso la entrega de las mismas, fundándose para ello, en que la Inspección Técnica dispuso que las piezas de repuesto se unificaran en lo posible, con las que construía la fábrica A. Borsig de Berlín, á cuyo efecto ésta debía facilitarle los planos respectivos, los cuales no fueron entregados con la suficiente anticipación,

Considerando:

Que el atraso incurrido por los referidos contratistas, no es imputable á los mismos, y teniendo en cuenta, por otra parte, que no se ha ocasionado perjuicio alguno á los ferrocarriles mencionados;

Y atento lo informado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad,

SE RESUELVE:

Exonérase á los Sres. Florencio Martínez de Hoz y Cía., de las multas en que han incurrido por el concepto arriba expresado.

Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles—Denominación de una estación en el Ferrocarril Central Argentino.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1911.

Exp. 9607-C-1911.—Visto este expediente,

SE RESUELVE:

La estación ubicada en el kilómetro 608 de la línea principal á Tucumán, del Ferrocarril Central Argentino, se denominará: «Curupaity».

Publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles—Devolución de garantía por la construcción de la línea de Los Toldos á Meridiano V.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1911.

Exp. 9022-F-1911.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita la devolución del depósito de ventiún mil pesos moneda nacional, efectuado en garantía de la construcción de la línea de Los Toldos á Meridiano V, comprendida entre Ojeda é Ingeniero Luiggi, límite Oeste de la 1ª Sección de la Pampa Central;

Y resultando de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, que corresponde proceder á su devolución,

SE RESUELVE:

Hágase la devolución á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, del depósito de garantía de la referencia.

Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos, y fecho, archívese.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles—Devolución de garantía por la construcción del ramal de Metileo á Trenel.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1911.

Exp. 9021-F-1911.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita la devolución del depósito de cuarenta y dos mil pesos moneda nacional, efectuada en garantía de la construcción del ramal de Metileo á Trenel.

Y resultando de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, que corresponde proceder á su devolución,

SE RESUELVE:

Hágase la devolución á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, del depósito de garantía de la referencia.

Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos, y fecho, archívese.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles—Cambio de nombre de una estación

Buenos Aires, Octubre 20 de 1911.

Exp. Nº 8810-F-F-1911.—Existiendo en la línea del Ferrocarril Bahía Blanca y Nord Oeste, una estación con el nombre de Naico y habiéndose asignado el de Nainco á la ubicada en el kilómetro 586-570 del ramal de Metileo á Trenel del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por lo que se hace conveniente evitar las confusiones que pueden originarse con motivo de la analogía de esas denominaciones;

Y atento lo manifestado por la Dirección General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

La estación Nainco del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, ubicada en el kilómetro 586-570 de su ramal de Metileo á Trenel, se denominará: «Arata».

Publíquese; y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas—Adquisición de hierro en lingotes para el Taller Central

Buenos Aires, Octubre 18 de 1911.

Exp. 9572-P-911.—Vista la nota de la Dirección General de Obras Hidráulicas, solicitando se apruebe la adquisición de hierro en lingotes marca «Etna», hecha en la casa de James y William Wood y Lamond, con destino á diversos trabajos en ejecución en el Taller Central, y

Considerando:

Que esta adquisición se hizo en base á la propuesta respectiva, con el acta correspondiente que se acompaña, y teniendo en cuenta que es la única casa que posee dicho material en plaza, no siendo la cotización de la casa Worms y Cía. para esta clase de material,

SE RESUELVE:

Aprobar la adquisición del material de que se trata, cuyo importe total de ($ 540,90 m/n) quinientos cuarenta pesos con noventa centavos moneda nacional se imputará al Anexo I, inciso 9, ítem 2, partida 1 del Presupuesto vigente.

Publíquese; y previo conocimiento de la Dirección General de Obras Hidráulicas, pase á la de Contabilidad, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido el sábado por las siguientes reparticiones:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 1911

Boletín Judicial	$	662 70
Boletín Oficial	»	250 60
	$	913 30

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1°	Lavalle 591	Lunes, miércoles y viernes de 9 á 12 a. m.	Lunes y viernes de 9 a 10 1/2 a. m.	M. Berro Madero....	José D'Andrea....	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.
2°	Moreno 333	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes y jueves, de 3 a 5 p. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre......	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.
3°	Salpacha 725			Martín Ocampo.....	Antonio Zampini....	Lunes, miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.	Lunes, miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.
4°	Méjico 984	Días hábiles de 4 a 7 p. m.	Días hábiles de 4 a 7 p. m.	Teófilo Cueto......	José R. Campos....	Martes, jueves y sábados de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sábados de 8 a 11 p. m.
5°	Viamonte 1568			Toribio Achaval....	Enrique R. Jouan...	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.
6°	Entre Ríos 327	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Carlos Aliuell.....	Antonio Miell.......	Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.	Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.
7°	Cangallo 1870	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	J. F. Pasqualetti....	Aníb. F. Mouglardin	Lunes, miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.
8°	Venezuela 2015	Lunes, miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Angel Ginochio.....	Horacio Astorga....	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
9°	Paso 479	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sábado de 8 a 11 a. m.	Víctor Ramos........	Alfredo Solari......	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 á 10 p. m.
10°	24 Noviembre 1390	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sábados, de 7 a 10 a. m.	Adolfo Grau........	Juan J. Fiorito......	sábado de 8 a 10 p. m.	Martes y jueves de 8 a 10 p. m.
11°	Billinghurst 455	Lunes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes y viernes de 8 a 10 a. m.	José Sorondo.......	Francisco Verdi....	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.
12°	Armonía 3051	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sábados, de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Ramón G. Márquez..	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.
13°	Charcas 527	Lunes, miércoles y viernes, de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Días hábiles, de 1 a 4 p. m.	José M. Nevares....	Juan B. Fragoni...	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.
14°	Cochabamba 437	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.		Emilio Frontini....	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
15°	Charcas 1977	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Miércoles y sábado de 8 a 11 a. m.	D. Ayarragaray.....	Nicolás Mazzalo....	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.
16°	Humberto 1° 1030			Antonio Sojo........	Arturo Méndez.....	Martes y sábados de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados de 8 a 10 p. m.
17°	Rodríguez Peña 1156	Lunes, miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Martes y sábados, de 7 a 10 a. m.	Luis Rossi...........	Fernando Alori Salaz		
18°	Independencia 1440	Lun., mart., jueves y vier. de 8 a 11 p. m.	Lun., mart., jueves y vier. de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova...	Antonio Passano...	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.
19°	Av. del Valle 1562	Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Días hábiles de 1 a 3 p. m.	Francisco Olegui....	Rodolfo Davison...		
20°	Gracero 1088	Lunes, miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Joaquín J. Viacava..	Santiago Moltedo....	Martes y viernes de 9 a 11 a. m. Lunes de 3 a 5 p. m.	Martes y viernes de 9 a 11 a. m. Miércoles y sábado de 3 a 5 p. m.
21°	Anchorena 1125	Lunes, jueves y sábado de 4 a 7 p. m.	Miércoles y sábado de 5 a 7 p. m.	Luis J. Gaelorolo...	Miguel Santamarina..		
22°	Santa Fe 5081	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, y sábado de 8 a 10 p. m.	Fernando Guerrico..	Alberto R. Sasi.....	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados, de 8 a 10 a. m.
23°	Juramento 2375			Ernesto Mangado..	Vicente Mancini....	Lunes y miércoles de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
24a	San Carlos 3038	Lunes, miércoles y viernes de 9 a 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 á 11 a. m.	Fortunato Cruz.....	Bartolomé Spottorno	Martes, miércoles y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes, de 8 a 10 p. m.
25a	R. Falcón 2260			Santiago B. Cruz....	José Longo.........	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábad de 8 a 11 a. m.
26a	Segurola 58	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Leopoldo Rigoli.....	Juan Albertelli.....	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.
27a	Gaona 1868	Martes, jueves y sábado de 6 a 9 p. m.	Martes, jueves y sábado de 6 a 9 p. m.	Carlos Rivarl.......	Juan R. Saccia.....	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
28a	Venezuela 3053	Martes, jueves y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes, de 1 a 4 p. m.	Daniel G. Imlecoz ..	Ricardo Blanch. ...		
29°	Balcarce 1471	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Francisco Seeber (h)	Santiago Brana.....	Lunes, miércoles y sábado de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, miércoles y sábad de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.
30°	Sanne 6293	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Jorge J. Muñoz.....	Genaro Gualo......	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
31°	Malabia 291	Martes y jueves de 1 a 6 p. m.	Miércoles y viernes de 1 a 3 p. m.	Pedro P. Pagliere...	Juan A. Vassini....	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 p. m.
32°	V. la Católica 1661	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	José E. Mercante...	José Martino...	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta essemestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La Publicación de los Balances de las sociedades Anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fija:

(Decreto de 27 Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una 1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666.

La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual

PREVISION POPULAR

Compañía Argentina de Seguros sobre la Vida

Domicilio: Salta 676

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 31 de Marzo de 1905

Balance Trimestral—Septiembre 30 de 1911

DEBE	$ m/n
Acciones á emitir	52000 —
Id. emitidas	148000 —
Accionistas, cuotas á cobrar	86600 —
Id. Id. cobradas	61400 —
Caja y Bancos	27773 32
Muebles y Utiles	3267 30
Acciones Coop. Telefónica	200 —
Siniestros Liquiquidados	2942 87
Propaganda, Sueldos, G. Generales	10960 50
Impuestos Internos	137 09
Primas cobradas	145879 15
Préstamos Hipotecarios	30000 —
Cert. Acc. Coop. Telefónica	36 —
Comisiones	6196 72
Agentes	21668 32
Obligaciones á cobrar	659 79
Gastos de Viajes	274 —
Primas á cobrar	357441 05
	955436 11

HABER		$ m/n
Capital Autorizado, Serie A y B		200000 —
» Subscripto Serie A	95000 —	
Capital subscripto Serie B	53000 —	148000 —
Capital Realizado Serie A	45400 —	
Capital Realizado Serie B	16000 —	61400 —
Primas Caducas y Siniestros		15951 20
Seguros		26473 —
Derechos de Pólizas		48 —
Pólizas liberadas		6021 —
Fondo de Reserva		13807 13
Intereses, multas y diversos		2387 78
Cuotas Subscriptas		481348 —
		955436 11

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.

Miguel Berçaitz, presidente.—José Cinollo, secretario.—Pedro Petillón, tesorero.—Hilarión Martínez, gerente. — Vº Bº Fernando Olasolo, síndico suplente.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 557-v-25 octubre.

La Curtidora Cordobesa

Sociedad Anónima

A pedido de varios Sres. Accionistas, de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas, para la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el 28 de Octubre de 1911, á las 4 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 559, Buenos Aires

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos de la Sociedad en su Art. 3º en cuanto por él se designa como domicilio de la Sociedad la ciudad de Buenos Aires.

2º Modificación de los Arts. 11 y 12 en lo relativo á la composición del Directorio de la Compañía y domicilio ó radicación de las personas que deben constituirlo.

3º En su caso, nombramiento de nuevos Directores titulares y suplentes, de nuevo, Síndico y suplente.

Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación á la fecha indicada para la Asamblea.—Por el Directorio, el Secretario.

10 Octubre. Nº 416-v-26 octubre.

Sociedad Anónima PUERTO SAN NICOLÁS

Calle Rivadavia Nº 666

Autorizada el 31 de Agosto de 1889

Reforma de Estatutos aprobada el 13 de Septiembre de 1907.

Capital autorizado y realizado $ 7.425.000 m/n

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1911.

ACTIVO	$ m/n
Tierras en San Nicolás.	2526036 96
Alquileres	832 19
Embarcaderos San Nicolás	3284900 19
Utiles, Enseres y Muebles	42133 02
Banco Gemánico de la América del Sud	879 27
Tramway San Nicolás (Cuenta corrte)	1564 92
Sueldos	2175 —
Caja Embarcaderos	1374 24
Cuenta Instalaciones	43280 90
Deudores Varios	11329 18
Obras del Puerto	2182535 97
Gastos Generales	8019 81
Tramway San Nicolás (Cuenta Capital)	210723 24
Intereses	4809 50
Embarques y Depósitos	11641 94
Obligaciones debentures de la The. Arg. Unión Railway Company Limited	667104 72
Acciones de la The Argentine Unión Railway Cmp. Ltd	256578 74
	9255919 79

PASIVO		$ m/n
Capital		7425000 —
Fondo de Reserva		82890 05
Utilidades líquidas (Ejercicios 1907-1910)		577093 94
Varios acreedores		169618 22
Derechos Portuarios		238 36
Arrendamientos		141 —
Ganancias y Pérdidas por explotación del Puerto año 1910-1911 Utilidad líquida del Ejercicio	258956 03	
Utilidades en debentures y acciones por Operaciones en Tierras	741982 19	1000938 22
		9255919 79

Sociedad Anónima Puerto San Nicolás.—Vicente C. Gallo, Presidente.—Gabriel Girat, Secretario.—E. Homps, Tesorero—P. K'eiler, Contador—Teófilo Hug., Síndico.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 550-v-25 octubre.

Sociedad Cooperativa de Patrones Peluqueros Ltda.

Cangallo 1652

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 16 de Noviembre 1906

Balance correspondiente al 1er trimestre 1911-1912

Capital Autorizado	$	100000 —
» Subscrito	»	65380 —
» Realizado	»	64492 52

	Subsc.	realizado
Serie A	$ 20000	$ 20000 —
» B	» 20000	» 20000 —
» C	» 19720	» 19428 50
» D	» 5660	» 5064 02
	$ 65380	$ 64492 52

DEBE	$ m/n
Muebles y Utiles	3787 11
Ganancias y Pérdidas	19458 56
Gastos Gremiales	233 70
Acciones	36700 —
Gastos Generales	7782 40
Mercaderías	104309 34
Aduana	33363 01
Caja y Bancos	4053 04
Letras á Cobrar	489 75
Varios deudores	23566 37
	233743 28

HABER	$ m/n
Capital	100000 —
Socorros Mútuos	2933 75
Edificio Social	3978 45
Caja de Pensiones	2144 82
Caja de Imprevistos	131 74
Fondo de Reserva	6069 59
Transferencias	2 —
Inscripciones	2 —
Dividendo Socios	1638 70
Certificado de Acciones	1192 52
Intereses y Descuentos	315 09
Socorros de Familia	157 —
Estampillas	610 —
Letras á Pagar	86416 08
Directorio y Síndicos	24 89
Varios Acreedores	28126 65
	233743 28

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1911.

E. Larrieu, presidente.—S. Gomiz, secretario. — Esteban Roca, tesorero. — J. Coelho, gerente.—J. Espinach, contador. — Síndicos: J. García Amorós, Luis Fara, Juan J. Peyrú.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 559-v-25 octubre.

Ingenio La Mendieta

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se verificará el 30 de Octubre 1911, á las 4 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 559

Orden del día

1º Aumento de capital.

2º Modificación de los Arts. 5º y 12º de los Estatutos.

Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 24º de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación á la fecha indicada para la Asamblea. —Por el Directorio, el secretario.

9 Octubre—Nº 410-v-30 octubre.

"BANCO PORTEÑO"

Domicilio: Chacabuco, 78

Autorizado por Decreto del 23 de Marzo 1907

Capital autorizado... $ 500.000
» subscripto... » 100.900
» realizado.... » 97.900

Balance de Saldos al 30 de Septiembre de 1911 (Mensual)

ACTIVO		$ m/n
Acciones á Subscribir:		
3964 Accs. Ordinarias 2a Serie B á $ 25 c/u	99.100	
4000 Accs. Ordinarias 3a Serie C á $ 25 c/u	100.000	
4000 Accs. Ordinarias 4a Serie D á $ 25 c/u	100.000	
4000 Accs. Ordinarias 5a Serie E á $ 25 c/u	100.000	399100 —
Caja:		
Existencias		4970 80
Acciones Rescatadas:		
2157 Acciones 1a Serie A á $ 25 cada una		53925 —
Campo en Brandzen:		
Valor parte no vendida		36592 70
Muebles y Utiles		3041 75
Derecho de Clientela		7290 —
Gastos de Propaganda		5717 02
Gastos de Instalación		1870 62
Banco de Italia y Río de la Plata		136 99
Deudores (Varios)		1188 87
Cuotas á Cobrar Villa Porteño		2060 96
Varios (Saldo varias cuentas)		18176 31
		534071 02

PASIVO		$ m/n
Capital Autorizado:		
Emitido (Subscripto y á Subscribir)	200.000	
A Emitir	300.000	500000 —
Ganancias y Pérdidas		2806 18
Hipotecas		20000 —
Fondo de Reserva (Art. 58 de los Estatutos)		642 92
Acreedores (Varios)		10621 92
		534071 02

M. A. Trejo Sousa, Presidente. — Luis F. Trejo Sousa, Secretario. — J. de la C. Trejo, Gerente. — Ernesto L. Acuña, Tesorero. Vo. Bo. León Acuña, Síndico.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 556-v-23 octubre.

La Propiedad

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro. 485 Lavalle 485

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 20 del corriente mes, el Directorio cita á los Sres. acionistas por segunda vez á la Asamblea que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1911, á las 6 p. m. en el local social, calle Lavalle No 485 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Sexto Ejercicio.

2o Distribución de Utilidades.

3o Elección por tres años de dos Directores Titulares en reemplazo de los señores, Salvador Inchauspe y Juan P. Passicot, y de dos Directores Suplentes en reemplazo de los señores Esteban Rocca y Juan V. Sangiacomo, todos salientes por terminación de mandato.

4o Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5o Disignación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda á los señores accionistas que para asistir á la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones ó un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco ú Oficina Pública.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1911.—Salvador Inchauspe, Presidente.—Leopoldo Sjoberg, Gerente.

18 Octubre No 510-v-28 octubre.

«BANCO PORTEÑO»

Domicilio: Chacabuco, 78

Autorizado por Decreto del 23 de Marzo 1907

Capital autorizado... $ 500.000
» suscripto.... » 100.900
» realizado.... » 97.900

Balance de Saldos al 31 de Agosto de 1911 (Mensual)

ACTIVO		$ m/n
Acciones á Suscribir:		
3964 Accs Ordinarias 2a Serie B á $ 25 c/u.	99.100	
4000 Accs Ordinarias 3a Serie C á $ 25 c/u.	100.000	
4000 Accs Ordinarias 4a Serie D á $ 25 c/u.	100.000	
4000 Accs Ordinarias 5a Serie E á $ 25 c/u.	100.000	399100 —
Caja:		
Existencias		4893 80
Acciones Rescatadas:		
2157 Accs 1a Serie A á $ 25 c/u.		53925 —
Campo en Brandzen:		
Valor parte no vendida		36592 70
Muebles y Utiles		3041 75
Derecho de Clientela		7290 —
Gastos de Propaganda		5717 02
Gastos de Instalación		1870 62
Banco de Italia y Río de la Plata		136 99
Deudores Varios		1188 87
Cuotas á Cobrar Villa Porteño		2622 36
Varios (Saldos varias cuentas)		17691 91
		534071 02

PASIVO		$ m/n
Capital Autorizado:		
Emitido (Suscripto y á Suscribir)	200.000	
A Emitir	300.000	500000 —
Ganancias y Pérdidas		2806 18
Hipotecas		20000 —
Fondo de Reserva (Art. 58 de los Estatutos)		642 92
Acreedores (Varios)		10621 92
		534071 02

M. A. Trejo Sousa, Presidente.—Luis F. Trejo Sousa, Secretario.—J. de la C. Trejo, Gerente.—Ernesto L. Acuña, Tesorero.—Vo. Bo. León Acuña, Síndico.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 555-v-23 octubre.

NORWICH UNION LIFE INSURANCE SOCIETY

Sociedad Inglesa de Seguros Mutuos sobre la Vida

Oficina Principal: Norwich, Inglaterra

Calle San Martín, 186 — Buenos Aires

Fondos: $ 53.000.000 o/s

Las Reservas son calculadas por la Tabla O. M. al 2 1/2 %

Balance de Saldos al 30 Septiembre de 1911

DEBE	$ o/s	$ m/n
Impuestos y patentes		5715 55
Muebles é Instalaciones		1499 70
Comisiones, Honorarios Médicos y Gastos Generales		44425 34
Bancos		15891 92
Depósito Oficial	75400 —	
Primas Devueltas		114 54
	75400 —	67647 05

HABER	$ o/s	$ m/n
Casa Matríz	75400 —	7298 38
Primas		60348 67
	75400 —	67647 05

Buenos Aires, 15 de octubre de 1911.

Stanley Mugford, gerente.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 552-v-23 octubre.

La Industrial

521 Cangallo 521

No habiéndose depositado las acciones necesarias para la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el 16 del corriente mes, se citan á los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 28 del actual á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Reforma de los Estatutos.

2o Nombrar dos accionistas para la aprobación y firma del acta de esta Asamblea.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1911. Pablo B. Chambers, presidente.— Enrique Arana (hijo), secretario.

17 Octubre.—No 490-v-27 octubre.

Crédito Ferrocarrilero Argentino

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos de la Sociedad, se cita á los señores accionistas para la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1911 á las 4 p. m., en el local Bartolomé Mitre 531 (altos)

Orden del día:

1o Consideración y aprobación de la Memoria y Balance presentados por el Directorio.

2o Elección de un Director Suplente.

3o Elección de Síndico y Síndico Suplente.—Buenos Aires, Octubre 14 de 1911.—El directorio.

14 Octubre.—No 476-v-31 octubre.

DROGUERIA AMERICANA

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Domicilio: Paseo de Julio Nº 679

Buenos Aires

Aprobada por Decreto del P. E. el 15 de Enero de 1909

Capital autorizado.... $ 400.000.—
» suscripto...... » 213.800.—
» realizado...... » 195.156.06

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS, PRACTICADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1911

ACTIVO	$ oro	$ c/l
Caja................		8991 57
Bancos		2798 98
Marcas de Fábrica.....		1148 —
Gastos de Fundación..		37993 12
Acciones en Garantía..	15000 —	
Comisiones..........		13693 32
Acciones Coop Telef..		200 —
Bonificaciones y descuentos..........		75580 54
Muebles y útiles......		22245 40
Derechos de Aduana..		95783 16
Impuestos Internos....		16156 40
Acciones Ordinarias...	186200 —	
Accionistas Comunes..	7201 56	
» Fundadores	11442 38	
Fletes y Gastos.......	4973 62	741 73
Cuentas Corrientes....		155135 26
Mercaderías..........	90223 98	
Impresos		5483 50
Gastos Generales......	532 82	95109 22
Cuenta de Conversión.	130980 48	
	446554 84	531060 30

PASIVO	$ oro	$ c/l
Capital..............	400000 —	
Derechos de Inscripción	745 —	
Miembros del Directorio	15000	
Intereses y Descuentos	1679 83	388 59
Fondo de Reserva....	1933 80	
Bancos		59480 64
Cuenta de Cambios...	683 10	
Obligaciones á pagar..	15092 14	50000 —
Varios Acreedores.....	9290 56	123502 63
Dividendo de 1910....	2130 41	
Cuenta de Conversión.		297688 44
	446554 84	531060 30

M. I. Nelson, presidente.—Pedro F. Etcheberry, tesorero. —A. Olivero, síndico.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 540-v-24 octubre.

Sociedad Argentina de Edificación

720—Victoria—720

Se pone en conocimiento de los Sres. Accionistas que el Directorio en sesión de 26 Septiembre del año en curso, resolvió que del 1 al 10, inclusive de Noviembre próximo venidero, hasta las 4 p. m., deberá abonarse en las Oficinas de esta Sociedad la segunda cuota de los certificados correspondientes; desde la serie 16ª á la 75ª inclusive.—Buenos Aires, 30 Septiembre de 1911.—A. Costa Huguert, gerente.
4 Octubre Nº 384-v-31 octubre.

Quebrachales Fusionados

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se cita á los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 28 del corriente á las 3 p. m., en nuestro escritorio Lima 1636, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas é Informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio.
2º Renuncia y elección de directores.
3º Nombramiento de Síndico y suplente.

Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones ó el equivalente recibo bancario por las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Octubre de 1911.—El directorio.
14 Octubre.—Nº 467-v-28 octubre.

Sociedad Anónima Tramway á vapor de Rafaela

De acuerdo con los Arts. 25 y 27 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Tramway á Vapor de Rafaela, se convoca á los Sres. Accionistas á una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1911, á las 3 de la tarde en el local de la Sociedad, calle San Martín 201, Buenos Aires, á los efectos del Art. 26 de los mencionados estatutos. Los Sres. Accionistas en cumplimiento del Art. 29, se servirán depositar sus acciones con diez días de anticipación en la caja de la Sociedad, sita en el expresado local

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance por el semestre terminado el 30 de Junio 1911.
2º Distribución de Utilidades.
3º Proposiciones eventuales y comunicaciones del Directorio.—Buenos Aires, Octubre 10 de 1911.—M. N. Watts, secretario.
16 Octubre. Nº 482-v-31 octubre.

COMPAÑIA DE SEGUROS

"EL CENIT"

FLORIDA 377

Sociedad Anónima autorizada por Decreto de 26 de Agosto de 1909 y de reformas 28 de Julio de 1910

Capital autorizado: $ m/n 2.000.000 | Artº 42 de los Estatutos $ m/n 50.000
» subscripto: » » 400.000 | Capital realizado: » » 102.370

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1911 (1er Ejercicio)

Aprobado por la Asamblea General del 4 de Septiembre de 1911 sin modificaciones

	SUMAS		SALDOS	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Capital..............................		2000000 —		2000000 —
Acciones	2005000 —	455000 —	1550000 —	
Accionistas	415000 —	117370 —	297630 —	
Art. 42 de los Estatutos............	60000 —	10000 —	50000 —	
Banco Nación Argentina............	75196 41	27210 —	47986 41	
» Provincia Buenos Aires.......	6098 40		6098 40	
Caja	293176 77	240794 18	52382 59	
Primas Seguros de vida............	115963 70	115963 70		
Premios Seguros Accidentes........	42688 57	42688 57		
Derechos de Póliza................	1708 30	1708 30		
Indemnizaciones Accid. de Trabajo..	3908 64	3908 64		
Gastos Generales..................	64529 92	64529 92		
» Agencia General Sección Vida.	289 30	289 30		
» de Instalación...............	17464 11	12908 10	4556 01	
Muebles y útiles..................	17040 64	7497 44	9543 20	
Agencia General Sección Vida.......	18983 —	4254 40	14728 60	
Comisiones	50368 78	50368 78		
Viáticos...........................	7904 73	7904 73		
Sueldos	24451 30	24451 30		
Alquileres..........................	20414 —	20414 —		
Comisiones descontadas............	10576 04	4732 80	5843 24	
Reconocimientos Médicos...........	1965 —	1965 —		
Servicio de Consultorio............	955 15	955 15		
Intereses...........................	4 70	4 70		
Cuentas corrientes	2230 94	443 75	1787 19	
Garantía de Alquileres............		800 —		800 —
Obligaciones á cobrar..............	249 —		249 —	
Impuestos Patentes y Sellos	6650 86	6650 86		
Ganancias y Pérdidas	158821 21	159209 46		388 25
Reserva matemática: Sección Vida...		2451 96		2451 96
Reserva de Previsión: Sección Vida..		20000 —		20000 —
Fondo de acumulación de asegurados Sección Vida.....................		8612 43		8612 43
Reserva de Previsión: Secc. Infortunios.		8352 —		8352 —
Fondo Siniestros en trámite: Sección Infortunios......................		200 —		200 —
	3421639 47	3421639 47	2040804 64	2040804 64

Ezequiel de la Serna, presidente.—Bartolomé Grasso, gerente.—Marcos C. Agrelo, contador. —Rafael Cutó, tesorero.—Vº Bº G. F. Risso, síndico.

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1911.

Aprobada sin modificaciónes en la Asamblea General del 4 de Septiembre de 1911

DEBITO	$ m/n
Formado por el saldo deudor de las siguientes cuentas por pago de Indemnizaciones, Sueldos, Comisiones, Gastos, etc., etc.	
Indemnizaciones Accidentes del Trabajo	3908 64
Gastos Generales	22507 11
» Agencia General Secc. Vida	289 30
» Instalación Amortización 10 %	506 22
Muebles y Útiles » »	1060 36
Comisiones	39655 98
Viáticos y Sueldos	31946 70
Reconocimientos Médicos y Consultorio	2395 15
Alquileres	10284 50
Impuestos, Patentes y Sellos	6650 86
Reservas: Matemática Sección Vida	2451 96
Previsión Sección Vida.—Por la que corresponde por pólizas emitidas después del 30 de Junio de 1910	20000 —
Previsión Sección Infortunios: Riesgos Vigentes	8352 —
Fondos de Acumulación de Asegurados Secc. Vida: Por el 75 % que corresponde	8612 43
Fondos Siniestros en trámite Sección Infortunios: Para responder á los siniestros denunciados y en liquidación	200 —
Saldo que pasa á nuevo Ejercicio	388 25
	159209 46

CREDITO	
Formado: por Primas Seguros de Vida:	
Premios correspondientes á esta sección	114832 40
Premios Seguros Accidentes:	
Producido de esta sección	42688 57
Derechos de Póliza:	
Producido por este Concepto	1683 79
Intereses:	
Producido por este Concepto	4 70
	159209 46

Ezequiel de la Serna, presidente.—Bartolomé Grasso, gerente.—Marcos C. Agrelo, contador. —Rafael Cutó, tesorero.—Vº Bº G. F. Risso, síndico.

Buenos Aires, 12 de Octudre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 542-v-24 octubre.

"EL HOGAR OBRERO"

Sociedad Cooperativa de Crédito, Edificación y Consumo (Limitada)

Autorizada como Persona Jurídica por el Gobierno de la Nación

Con fecha 14 de Mayo de 1907

Oficinas: Perú 321 — Buenos Aires

Capital Suscripto	$ 2.481.600 —	m/n
» Á realizar	» 1.861.010 31	»
» Realizado	» 620.589 69	»
» Mínimo	» 30.000 —	»

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1911

DEBE	$ m/n
Muebles y Utiles	1570 —
Propiedades	164524 81
Banco Español del Río de la Plata	268 65
Banco Alemán Transatlántico	7950 57
Caja	4628 77
Deudores Hipotecarios	449600 —
Gastos Generales	3086 04
Banco Popular Argentino	13148 59
	694777 43

HABER	$ m/n
Fondo de Reserva	1488 30
Dividendo no cobrado	446 40
Solicitudes de préstamo é inspección	400 —
Accionistas de p. íntegro	30000 —
Acreedores varios	90 45
Intereses	12411 41
Alquileres	2318 51
Accionistas prestatarios	79867 50
Accionistas inquilinos	16230 —
Accionistas depositantes	494492 19
Préstamos concedidos	16563 67
Acreedores inquilinos	1184 —
Acreedores prestatarios	900 —
Acreedores Hipotecarios	38185 —
Cuotas de ingreso	200 —
	694777 43

Buenos Aires, Octubre 7 de 1911.

Juan B. Lusto.—Nicolás Repetto.—Vº Bº A. J. Hermida, síndico.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 543-v-24 octubre.

Compañía Industrial, Ganadera y Mercantil "GOTUSSO & CIA"

Sociedad Anónima

Defensa Nº 127 - Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación en Noviembre 4 de 1910

Capital autorizado...... $ m/n c/l 5.000.000
» suscrip. y realizado » » 2.774.100

Balance de Saldos al 30 Septiembre 1911
3er trimestre del 1er ejercicio

DÉBITO	$ o/s	$ m/n
Acciones		2225900 —
Accionistas		46090 —
Estancias, campos é inmuebles		2336713 52
Acciones en depósito		2720000 —
Sucursal en Empedrado		896458 68
Flotilla (Costo y Conservación)		355438 37
Muebles, útiles é instalación		15566 16
Remolcador Correntino		22579 34
Caja y Bancos	87 96	89431 68
Gastos é intereses		63890 98
Deudores varios	42 25	10997 45
Material Decauville y rieles		7930 73
Canoa y Balanzas		538 93
Mercad. en depósito		767 62
Cuenta Cambios	104683 68	
	104813 89	8792303 46

CRÉDITO	$ o/s	$ m/n
Capital		5000000 —
Accionistas (cuenta depósito)		2720000 —
Obligaciones á pagar	104729 89	383988 22
Acreedores varios	84 —	339208 58
Flotilla (cta. movimiento)		97587 25
Consignaciones		88 71
Mercaderías		13491 53
Cuenta Cambios		237939 17
	104813 89	8792303 46

Buenos Aires, Septiembre de 1911

Juan Meffert, tesorero.—G. Delpiano, gerente.—Vº Bº Alejo López Lecube, síndico.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 547-v-24 octubre.

El Nueve y Medio

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

Por resolución del Directorio, se convoca á los Sres. Accionistas de esta Compañía á la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad, el día 24 de Octubre de 1911, á las 2 p. m.

Orden del dia:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.—Buenos Aires, 6 Octubre de 1911.—J. F. B. Neild, presidente.—A. H. Compton, secretario.

7 Octubre. Nº 404-v-24 octubre.

Sociedad Cooperativa de Patrones Peluqueros Lda.

Cangallo 1652

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 16 de Noviembre de 1906

Balance General Ejercicio 1910/1911

Aprobado por la Asamblea con fecha 5 de Octubre 1911.—Sin modificación

Capital autorizado.....	$ 100000 —	
» »	» 64160 —	
» »	» 63217 02	

Serie	Subsc.		realizado
Serie A Subsc.	$ 20000	realizado	$ 20000 —
» B »	» 20000	»	» 20000 —
» C »	» 19600	»	» 19135 —
» D »	» 4560	»	» 4082 02
	$ 64160		$ 63217 02

ACTIVO	$ m/n
Mercaderías....................	142319 85
Acciones.......................	37580 —
Caja...........................	1073 04
Muebles y Utiles...............	3788 61
Deudores Varios................	27645 37
Ganancias y Pérdidas...........	19458 56
	231865 43

PASIVO	$ m/n
Capital........................	100000 —
Socorros Mútuos................	2933 75
Edificio Social................	3978 45
Caja de Pensiones..............	2144 82
Caja de Imprevistos............	150 74
Fondo de Reserva...............	6069 59
Directorio y Síndico...........	49 78
Socorros de Familia............	157 —
Dividendo Socios...............	1736 48
Letras á Pagar.................	77964 86
Certificados de Acciones.......	797 02
Varios Acreedores..............	35882 94
	231865 43

Demostración de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Cuentas fallidas procedentes de Ejercicios anteriores.........	2906 26
Gastos Generales: los habidos durante el año.............	29522 88
	32429 14

HABER	$ m/n
Mercaderías, beneficio obtenido.	7563 44
Interés y Dcto. » »	5407 14
Pérdida del Ejercicio..........	19458 56
	32429 14

Buenos Aires, Junio 30 de 1911.

E. Larrieu, Presidente.—Nicolás Frutos, Gerente.—J. Espimach, Contador.—Estévan Roca, Tesorero.—S. Gomis, Secretario.—J. García Amorós, Síndico.—Luís Fara, Síndico.—Juan J. Peryrú, Síndico.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 561-v-23 octubre.

Corporación del Cementerio Británico

Segunda Convocatoria

Se invita á los miembros de la corporación (dueño de sepultura en los Cementerios de Disidentes) á una reunión que tendrá lugar en el salón de la Iglesia Escocesa, calle Perú, Nº 352, el Lunes 23 del corriente á las 5 de la tarde

Orden del día

1º Considerar la venta del Cementerio en la calle Victoria.

2º Considerar la adquisición de un terreno para nuevo Cementerio.

3º Autorizar á la comisión para tomar todas las medidas necesarias para llevar á cabo la decisión de la reunión.

4º Nombrar á dos miembros para firmar el acta.

Como estos asuntos son de muchísima importancia, se ruega á los miembros acudir á la hora puntual y siendo ésta la 2ª convocatoria, la asamblea tendrá lugar cualesquiera que sea el número de miembros presentes. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1911.—El secretario.

10 Octubre.—Nº 415-v-23 octubre.

Ernesto Tornquist y Co. Limitada

Sociedad Anónima Financiera, Comercial é Industrial

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos de esta sociedad, se convoca á los señores accionistas á la quinta Asamblea General Ordinaria para el 28 de Octubre á las 3,30 p. m., en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos), á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio a. c.

2º Elección de tres síndicos.

Se previene á los señores accionistas, que para poder tomar parte en la Asamblea deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, cinco días antes de la reunión de la Asamblea á fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el Art. 28 de los Estatutos.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1911.—El secretario

6 Octubre.—Nº 391-v-23 octubre.

Belgrano Athletic Club

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de los Estatutos, se convoca á los socios del Club, á la Asamblea General Anual, que tendrá lugar el día 23 de Octubre, á las 8 y 45 p. m., en el Salón Social de la Iglesia Anglicana, calle Cramer Nº 1844, Belgrano.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Cuentas del año.

2º Elección de la Comisión Directiva para el año 1911/12.

3º Consideración de las modificaciones propuestas en los Reglamentos. Art Nº 8.

4º Cualquier otro asunto de que se ha dado aviso anticipado, según los reglamentos.

5º Nombramiento de dos Socios para firmar el Acta de la Asamblea.—Secretario Honorario.

12 Octubre Nº 446-v- 23 octubre.

Asociación Católica Irlandesa

1982—Gaona—1982

Convocatoria

El Directorio Central convoca á todos los socios á la Asamblea General que tendrá lugar el día 5 de Noviembre de 1911 á la 1 p. m., en el Salón La Argentina, Rodríguez Peña 361, Buenos Aires, para tomar en consideración la siguiente orden del día.

Pueden concurrir á la Asamblea, todos los que han sido socios en cualquier época anterior al 9 de Abril de 1911, y que presentan recibo de la cuota de este año, expedido por el Directorio Central ó por cualquiera de los Centros Seccionales declarados subsistentes por el Directorio, que son todos los que han funcionado.

Pueden asistir también los nuevos socios que los Centros Seccionales admitan hasta cinco días antes de la Asamblea, en cuya fecha cada Presidente de Centro remitirá al Directorio Central una lista con los nombres, profesiones y domicilios de todos los socios.

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última Asamblea General.

2º Resolución sobre la Memoria y el Balance Anual.

3º Con el fin de conseguir la comodidad indispensable para poder admitir al Huerfanato mayor número de niñas, el Directorio Central, solicita respetuosamente la autorización que sea necesaria para la aceptación de la nueva Capilla que se está construyendo á la memoria del Padre Fahy y que es costeada por la Sra. Margarita Mooney de Morgán. Además: Pide la autorización para construir:

1º Un Salón de Actos Públicos, que se erigiría en honor del primer Centenario de la Independencia Argentina.

2º Una nueva Enfermería en las condiciones que se requiere para un establecimiento de la importancia del Huerfanato Irlandés. Estas construcciones serían costeadas por terceros sin cargo alguno para la Asociación.

4º Con el fin de dejar todo el terreno que sea posible alrededor del edificio del Asilo, el Directorio Central, pide autorización para abrir las calles que circundan la manzana en la cual está situado el Huerfanato, cediendo á la Municipalidad el terreno necesario para ello. Además pide autorización para acceder á otras condiciones que puede exigir la Municipalidad; con tal que sea permitida la desviación de las calles Franklin y Seguí en una forma que no perjudique al Asilo.

5º El Direcotrio Central, solicita ser facultado para comprar una pequeña fracción de terreno existente entre las calles Franklin, Cayena y el Orfelinato, á fin de evitar los inconvenientes de la existencia de otros propietarios de la manzana este.

6º El Directorio Central, pide autorización para:

1º Vender en remate y en lotes, de acuerdo con la sociedad Damas de San José, el terreno que ésta y la Asociación Católica Irlandesa, tienen en condominio en el Partido de Navarro, facultándose al Sr. Presidente, para percibir los precios al contado, ó á plazos con hipoteca, otorgar las escrituras, dar la posesión á los compradores y cancelar las hipotecas.

2º Seguir el juicio de expropiación iniciado por la C. G. F. C. de la Provincia de Buenos Aires, sobre una fracción de terreno situado en Navarro, facultando al Sr. Presidente para constituir un apoderado con las claúsulas necesarias incluso percibir el precio y otorgar la escritura de venta.

7º Reforma de los Estatutos que será proyectada por los Doctores: D. Daniel J. Donovan y D. Joaquín M. Cullen y que tendrá el propósito de vigorizar la acción social y afianzar la armonía entre los socios.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1911.—R. J. Gearty, presidente.—E. W. Murphy, secretario.

20 Octubre. Nº 528-v-23 octubre.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

En cumplimiento de lo dispuesto en la Superior Resolución de fecha 5 del corriente, el Inspector General de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Administración de la Caja Internacional Mutua de Pensiones, convoca á asamblea extraordinaria, á los suscriptores de la misma, para el día «Lunes 23 de Octubre del corriente año», en el Teatro de la Avenida, ubicado en la Avenida de Mayo 1222, á la 1 p. m.

Esta asamblea extraordinaria, tendrá lugar con un quorum de la mitad más uno de los subscriptores de la Caja, y si no se pudiera obtener este número, en la primera convocatoria, quedan desde ya convocados los subscriptores, para una nueva asamblea que se realizará el día «Lunes 13 de Noviembre» á la misma hora y en el mismo local antes indicado.

Esta asamblea se celebrará con el número de subscriptores que concurra y tratará de los asuntos comprendidos en la siguiente

Orden del día:

1º Aceptación de las bases aprobadas por la Asamblea extraordinaria celebrada por los accionistas de la Caja Internacional Mutua de Pensiones, el día 3 de Julio del corriente año.

2º Aprobación del proyecto de estatutos, que será presentado á la consideración de los suscriptores por el actual Consejo de Administración de la Caja Internacional Mutua de Pensiones.

3º Si la asamblea extraordinaria de suscriptores no aceptase el proyecto de estatutos que será presentado, se procederá al nombramiento de una comisión de cinco suscriptores para que proyecte los estatutos que deben regir la sociedad.

4º Nombramiento de otra comisión, también compuesta de cinco sucriptores, para que convenga con el Consejo actual de Administración de la Caja, la compensación que debe acordarse á los accionistas por su eliminación de la sociedad y renuncia de sus derechos sociales. Si estas comisiones no pudiesen ponerse de acuerdo, deberá procederse en la forma siguiente: Cada una de ellas, nombrará un abogado y los tres miembros restantes, si no se pusieran de acuerdo, en la designación de uno ó de los tres, serán elegidos por sorteo de la lista de Conjueces, formada por la Suprema Corte para el año corriente.—Buenos Aires, Septiembre...de 1911.—El Presidente.

Notas: 1º Podrán concurrir á esta asamblea todos, los suscriptores de la Caja Internacional Mutua de Pensiones, cuyas libretas no hayan sido declaradas caducas. Concurrirán por sí ó por apoderado, admitiéndose que una sóla persona represente á varias y con derecho á tantos votos como sean los mandantes.

2º Tanto el sucriptor, como los mandatarios, estarán obligados á presentar á la Inspección General de Justicia, cuando menos cinco días antes del fijado para la celebración de la asamblea, el primero, la libreta que lo acredite como suscriptor y los segundos, á más de su libreta, el instrumento del mandato y las libretas correspondientes á sus mandantes. La Inspección General de Justicia, constatará si los mandantes se encuentran en condiciones hábiles para votar y descontará los votos de todos los que no se encuentren en esas condiciones, limitando el número de votos del mandatario á los que las reúnan.

3º Verificadas estas diligencias, la Inspección General de Justicia, entregará al suscriptor ó mandatario, una tarjeta con su sello y el número de votos que les corresponda, que le habilitará para entrar al local de la asamblea, sin cuyo requisito, no será permitida la entrada.

4º Esta convocatoria, será firmada por el Inspector General de Justicia y por el actual Consejo de Administración de la Caja Internacional Mutua de Pensiones y se publicará en cuatro diarios de la Capital Federal y en el Boletín Oficial.

A los suscriptores que residen fuera de la Capital Federal, se les remitirá el aviso de convocatoria, de cuyo envío se encargará la Inspección General de Justicia.

21 Septiembre. Nº 282 v-25 octubre.

Compañía de Tierras del Oeste

Asamblea General Ordinaria

Se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 26 de Octubre á las 12 m., en Versables, en los terrenos de esta Compañía, á cuyo efecto saldrá un tren especial de la estación Once de Septiembre á las 11,30 a. m., del día indicado, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y del Balance.

2º Elección de dos Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores A. F. Lértora y doctor Justiniano Posse que terminaron su mandato.

Elección de dos Directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores doctor Narciso del Valle y Ricardo Frías, que terminaron su mandato.

Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

3º Consideración de la propuesta del Directorio de cangear los Certificados actuales por acciones integradas y al portador, entregando igual valor en certificados y liberando á los accionistas del pago del resto del capital subscripto.

Nota: De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las Oficinas de la Cía. hasta 3 días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir á ella.

Otra: Después de la Asamblea, en el tren que va á Versailles, se visitarán otras propiedades de la Compañía.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1911.—El Directorio.

7 Octubre—Nº 403-v-26 octubre.

Compañía de Licores Goldner

Sociedad Anónima

Se convoca á los accionistas de la Compañía á la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 28 á las 2 p. m., en la calle Sáenz Peña 1524 para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución de la Compañía por no poder llenar el fin para que fué creada (Art. 370, inciso 4º, del Cód. de Com.);

2º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

Se previene á los accionistas que hasta tres días antes de la Asamblea deben depositar en las Oficinas de la sociedad sus acciones para obtener la boleta de entrada, de acuerdo con el Art. 16 del Estatuto social.—El Directorio.

11 Octubre Nº. 426-v-27 octubre.

Grupo Femenino Unión y Labor

540—Paseo Colón—540

El Grupo Femenino Unión y Labor, se reunirá en asamblea extraordinaria, según el Art. 16 de sus estatutos, el próximo sábado 7 de Octubre se tratará la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Lectura de la correspondecia.

3º Lectura de la memoria anual presentada por el Directorio.

4º Balance de tesorería.

5º Elección del nuevo Directorio.

6º Apertura de las alcancías del 2 de Octubre. en presencia del Inspector de Justicia.—Matilde I. Flairoto, presidente.—Emma Day, secretaria.

3 Octubre.—Nº 372-v-30 octubre.

Banco El Hogar Argentino

Segunda Convocatoria

Avenida de Mayo 886

No pudiendo celerarse por falta de socios inscriptos la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el 12 del corriente, el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 41 de los Estatutos, ha resuelto convocar nuevamente á los señores Accionistas, para el Sábado 28 del actual, á las 4 y 30 p. m., á efectos de celebrar dicha Asamblea, la que tendrá lugar en el local del Banco, cualquiera que sea el número de los accionistas presentes, siendo válidas las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos comprendidos en esta convocatoria (Art. 351 del Código de Comercio)

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Elección de tres Directores y Síndico Titular.

Los accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada, que otorgará el Gerente, previa presentación del Certificado de las acciones, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes á la gerencia.

El proyecto de Reformas de Estatutos, se encuentra á disposición de los accionistas, en las Oficinas del Banco.—Buenos Aires, 12 de Octubre de 1911.—El Secretario.

13 Octubre. Nº 448-v-26 octubre.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Diciembre de 1911, como último día para el pago de la tercera cuota de 10 por ciento, sobre las acciones serie G.—El Gerente.

30 Septiembre Nº 356-v-28 Diciembre.

La Mundial

Compañía de Seguros

Convocatoria de Asamblea General

Convócase á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente á las tres p. m., en el local social, Avenida de Mayo 847, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aumento de Capital.

2º Reforma de los Estatutos.

Nota: De Acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección General de esta Compañía, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en donde obtendrán la tarjeta de entrada.—Antonio L. Lanusse, presdeinte.—Joaquín Gorina, Director General.

12 Octubre. Nº 443-v-30 octubre.

Mercado Ciudad de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Se avisa á los Sres. Accionistas, que el día 30 del corriente, á las 10 a. m., tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria en el local de la Sociedad Alsina 2374

Orden del día:

Aprobación de acta de la Asamblea anterior, Memoria, Balance General é Inventario, Compra Finca, Calle Moreno, Autorizar al Directorio sobre Amortizaciones extraordinarias debentures, reparo de utilidades, elección de un Director y del Síndico.—Buenos Aires, 12 de Octubre de 1911.—El Secretario.

13 Octubre. Nº 458-v-28 octubre.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima — Reconquista 157 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 Noviembre de 1886.

Capital autorizado...... $ o/s 40.000.000
Capital subscripto...... » 24.000.000
Capital realizado....... » 23.089.250

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1911.

Casa Matriz y Sucursales.

DEBE			Oro sellado	Curso Legal
Acciones:				
A emitir			16000000 —	
Accionistas:				
Por integrar de las series			1274423 —	
Caja:				
Existencia en efectivo			3148302 65	20946436 57
Fondos Públicos, Títulos y Créditos Hipotecarios			2418787 05	2340081 12
Propiedades, Muebles y Utiles			2129278 22	112906 02
Valores Descontados y Adelantos en Cuenta Corriente			5909283 48	108675391 90
Conversiones			26031011 62	
			56911086 02	132074815 61
HABER				
Capital Autorizado.				
Subscripto:				
20.000 Acciones Serie A de 100 $ o/s c/u.	2.000.000			
20.000 » » B » » »	2.000.000			
40.000 » » C » » »	4.000.000			
40.000 » » D » » »	4.000.000			
40.000 » » E » » »	4.000.000			
40.000 » » F » » »	4.000.000			
40.000 » » G » » »	4.000.000			
		24.000.000		
A Emitir:				
160.000 Acciones de $ oro 100 c/u.		16.000.000	40000000 —	
Reservas			4635337 04	
Premio á cobrar sobre Acciones			363673 —	
Depósitos á la Vista y á Plazo Fijo			7127191 88	70921511 97
Dividendos á pagar			214156 65	
Obligaciones á pagar y Conformes			534754 31	293873 82
Conversiones				59161391 68
Cuentas de Orden y Varias			4035973 14	1698038 14
			56911086 02	132074815 61

J. Aphéça, Vice Presidente. — A. Puisoye, Gerente. — R. Vicent, Contador. — C. Dupont, Síndico.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 554-v-25 octubre.

COMPAÑIA INDUSTRIAL

"LA LIGURIA"

FABRICACION DE ACEITES VEGETALES

Victoria Nº 536

Sociedad Anónima autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de 26 de Enero de 1907.

Capital suscripto: $ m/n 251.800
» realizado: » 251.050

BALANCE DE SALDOS AL 30 SEPTIEMBRE 1911
1er TRIMESTRE DEL 5º EJERCICIO

DEBE	$ m/n
Acciones	48200 —
Accionistas	750 —
Gastos de Constitución	6303 30
Caja y Bancos	2014 76
Establecimientos	182700 —
Muebles y Utiles	1369 76
Gastos Generales	17801 01
Aceites	7781 53
Acciones Cooperativa Telefónica	200 —
Establecimiento en c/c	70334 24
Varios Deudores	5278 33
Balances 1909/10	35909 74
Id 1910/11	17952 79
	396595 46

HABER	$ m/n
Capital	300000 —
Hipoteca	80000 —
Dividendos	601 95
Fondo de Reserva	1976 85
Fondo Amortización Maquinaria	5800 —
Juan M. Rossi	8216 66
	396595 46

M. Cichero, presidente.—J. Magoni, gerente.—Hipólito Pérez, síndico

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1911

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 563-v-25 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA

"LA CLARA"

Escritorio: Avenida de Mayo, 665—Bs. Aires

Autorizada por decreto del Gobierno de la Nación, de fecha 14 de Diciembre 1905

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1911

ACTIVO	$ m/n
Molino «La Clara»	281411 36
Molino Colonias del Sud	12000 —
Muebles y Utiles	17707 81
Acciones en Depósito	30000 —
Seguros	813 24
Comisiones	8530 68
Propiedad en Azul	8484 06
Letras á Cobrar	18212 68
Intereses	3063 —
Bolsas	2542 55
Gastos Generales	50604 87
Cuentas Corrientes	102826 10
Caja y Bancos	22640 54
	666836 89

PASIVO		$ m/n
Capital Autorizado, Suscripto é Integrado:		
2000 Acciones ordinarias de $ 100 m/n c/u.....	200000 —	
3000 Acciones Preferidas de $ 100 m/n c/u.	300000 —	500000 —
Acciones del Directorio		30000 —
Ganancias y Pérdidas		1817 50
Fondo de Reserva		20290 41
Alquileres		880 —
Letras á Pagar		132 24
Trigos y Derivados		111966 41
Avena		1540 33
Dividendos á Pagar		210 —
		666836 89

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.

Eduardo Zimmermann, Presidente.—Luis Maurette, Tesorero.—Sebastián Ramis, Contador.—Vº Bº Carlos T. Zimmermann, Síndico.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 558-v-25 octubre.

Ciudad de Quequen

Sociedad Anónima

Asamblea extraordinaria

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos Sociales y á los efectos que constituyen la orden del día, el Directorio, convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 25 del corriente, á las 4 p. m., en el local de la sociedad, Reconquista 268, para tratar la siguiente

Orden del día

Elección del Síndico por defunción del Sr. Pablo L. Sivori.

Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación, para poder asistir á la Asamblea.—El Secretario.

6 Octubre. Nº 392-v-25 octubre.

Sociedad Anónima

CEREAL DEPOSIT COMPANY

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 17 Febrero de 1911

Balance correspondiente al segundo trimestre del primer ejercicio

Practicado el 30 de Septiembre de 1911

Capital autorizado $ 2.000.000 m/n

ACTIVO		$ m/n
—		—
Acciones á subscribir, Serie E......	$ m/n 200000 —	
Accionistas, por acciones subscritas:		
Series A. B. C. y D..	800000 —	
1er cuota pag 10 %.	80000 —	
	720000 —	920000 —
Banco de la Nación Argentina...		21790 54
» Español del Río de la Plata		15 48
» Anglo Sud Americano.....		9899 65
» de Italia y Río de la Plata..		384 20
Caja........................		2121 64
Gastos Generales..........		10935 25
Mobiliario y Utiles...........		4666 12
Instalaciones..............		5471 35
Sueldos....................		29446 94
Patentes de invención de wagón		210 —
		1004941 17

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital..................	1000000 —
Compañía de Seguros..........	75 31
Entradas Varias..............	4865 86
	1004941 17

P. J. Fría, director general.—M. A. Montes de Oca, vice presidente. — A. Chaplin, contador.—Geo Murray, síndico.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 531-v-23 octubre.

"PROVIDENCIA"

Compañía de Seguros sobre la Vida

845 Cangallo 845

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 31 de Diciembre de 1903.

Capital autorizado: $ m/n 500.000
» suscripto: » 145.000
» realizado: » 68.000

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1911

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
—		
Acciones........		355000 —
Accionistas......		145000 —
Muebles y útiles....		4362 —
Gastos de instalación.		2204 95
Impresiones y propaganda.		5822 —
Efectos á cobrar......		7248 05
Siniestros		18993 30
Títulos de renta......	707 88	34076 55
Préstamos s/pólizas....		37212 26
Hipotecas		315000 —
Gastos generales, sueldos, comisiones, etc.	196 29	76805 77
Agentes y cuentas deudoras.	1251 84	65230 11
Caja y Bancos.......	509 46	15988 45
Conversión......	1421 62	
	4087 09	1081543 44

PASIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Capital social..... ...		500000 —
Certificados de acciones		68000 —
Fondo de reserva.....		247486 52
Intereses y descuentos	52 79	24169 26
Agentes y otras cuentas acreedoras......	1466 18	23208 49
Primas recaudadas....	2568 12	215447 72
Conversión..........		3231 45
	4087 09	1081543 44

Buenos Aires, 12 de Octubre de 1911.

Ronaldo Tidblom, vice-presidente. — Pedro Sbarbi, Director-Administrador.—F. J. Larrosa, Contador.—E. F. Bulló, Síndico.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1098. — *Diego González*, Inspector General.

N. 534-v-23 octubre.

Crédito Territorial de Buenos Aires y Provincias Argentinas

Casa Matriz: Calle Lafayette Nº 20—París

Sucursal: Reconquista, 401—Buenos Aires

Autorizado por decreto del Superior Gobierno con fecha 24 de Febrero de 1911

Balance Trimestral al 30 de Septiembre 1911

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
—	—	
Caja y Bancos.....	29200 15	103468 53
Préstamos con Garantía Hipotecaria	2570500 —	2836550 —
Varias Cuentas Deudoras...........	92305 49	63490 04
Valores en Garantía y Custodia......	5441954 60	6066734 88
Muebles, Utiles é Instalaciones.......		11650 46
Conversión........		1046279 84
	8133960 24	10128173 75

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Casa Matriz.........		3184000 —
Cuotas de Construcciones.........	46000 —	536704 —
Varias cuentas acreedoras...........	7398 11	8602 83
Intereses, Comisiones, etc.......		243971 20
Amortizaciones de Préstamos........	260698 80	43627 72
Fondo de Reserva.		44533 12
Depósito en Garantía y Custodia..	5441954 60	6066734 88
Conversión........	2377908 73	
	8133960 24	10128173 75

Buenos Aires, Octubre 12 de 1911.

Julio Mansilla, Presidente.—Luis Maupas, Director.—Jorge Cassará, contador.—Enrique F. Pesquié, Administrador.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 532-v-23 octubre.

Banco El Hogar Argentino

Avenida de Mayo 886

Segunda Convocatoria

No pudiendo celebrarse, por falta de socios inscriptos, la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 12 del corriente, el Directorio de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 41 de los Estatutos, ha resuelto convocar nuevamente á los Sres. Accionistas, para el Sábado 28 del actual, á las 3 y 30 p. m., á efecto de celebrar dicha Asamblea, la que tendrá lugar en el local del Banco, cualquiera que sea el número de los Accionistas presentes, siendo válidas las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos comprendidos en esta convocatoria (Art. 351 del Código de Comercio).

Orden del día

1º Deliberación sobre la Memoria, Inventario y Balance General y distribución de utilidades.

2º Elección de cinco Directores, de un Síndico titular y de dos Síndicos suplentes.

Los Accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada, que otorgará el Gerente previa presentación del Certificado de las acciones, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes á la Gerencia.

Los Sres. Accionistas pueden retirar de las Oficinas del Banco, la Memoria á que se refiere la Orden del día.—Buenos Aires 12 de Octubre de 1911.—El Secretario.

13 Octubre. Nº 449-v-26 octubre

Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán

Sociedad Anónima

En cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Octubre á las 3 de la tarde en la calle Sarmiento 947, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance é informe del Síndico.

2º Nombramiento de un Director titular.

3º Nombramiento de Síndico.

Nota: Se recuerda á los señores acionistas el cumplimiento de los requisitos que marcan los Arts. 19 y 20, de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea.

20 Octubre.—Nº 536-v-25 octubre.

Mercado de Cereales á Término de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

2ª Convocatoria

De acuerdo con los Arts. 42 y 47 de los Estatutos Sociales, y á los efectos que constituyen la Orden del día, se convoca por segunda vez á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local de la Bolsa de Comercio (Salón de Lectura), el día 3 de Noviembre á las 2,30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Discutir el proyecto sobre depósitos.

2º Reforma del Art. 45 de los Estatutos, á petición de varios accionistas.

3º A solicitud de varios accionistas, nombrar una Comisión de 5 Miembros para que haga revisión de los Estatutos, y aconseje las reformas que encuentre necesario introducir en la organización y administración de la Sociedad.

4º Nombrar 4 accionistas para que en representación de los demás subscriban el acta.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1911. —Bartolomé Bernhard, presidente.—Alejandro Etcheto, secretario.

20 Octubre.—Nº. 530-v-31 octubre.

Compañía Sutphen de Lavaderos de Oro

Segunda Convocatoria

Convócase por segunda vez, á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que celebrará el día 28 del corriente, á las 5 p. m., en la Avenida de Mayo Nº 623, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance general del ejercicio vencido, el 30 de Junio.

2º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Se previene á los señores accionistas que la Asamblea tendrá lugar con los que concurran y cualquiera que sea el número de acciones que representen.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1911, El secretario.

16 Octubre.—Nº 487-v-28 octubre.

Compañía General de Carruajes

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 31 de Octubre de 1911, á las 3 p. m., en la calle San Martín 113.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance.

2º Compra de un terreno para la cochería.

3º Elección de cuatro Directores y dos Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A las 3,30 del mismo día Martes 31 de Octubre y en el mismo local tendrá lugar una Asamblea Extraordinaria

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Tesorería de la Compañía, San Martín 132, (entrepiso).—El Secretario.

16 Octubre.—Nº 488-v-31 octubre.

La Industrial

521—Cangallo—521

No habiéndose depositado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 18 del corriente, se cita á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 del actual á las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria del 6º ejercicio hasta Junio 30 de 1911.

2º Pasar á fondo de reserva las utilidades habidas en ese ejercicio.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Nombrar un suplente.

5º Nombrar dos accionistas para la aprobación y firma del acta de esta Asamblea.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1911. —Pablo B. Chambers, presidente.—Enrique Arana (hijo), secretario.

17 Octubre.—Nº 489-v-27 octubre

La Comercial Limitada

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Victoria 618, el día 31 de Octubre de 1911, á las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución anticipada de la Sociedad por la demostración de que la Compañía no puede llenar el fin para que fué creada.

2º Consideración de una propuesta de compra del Activo y Pasivo de la Sociedad, á base del último Balance General de 30 Junio 1911.

3º Autorizar ampliamente el Directorio actual de la Sociedad, para proceder á su liquidación pudiendo éste, á su vez, delegar esta facultad en la forma que lo crea más conveniente.

4º Nombramiento de dos Accionistas presentes para que juntamente con el señor Inspector de Justicia, el Presidente y Secretario de la Sociedad, redacten, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir á esta Asamblea, el Accionista deebrá depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos con dos días de anticipación á la fecha fijada.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1911.El Directorio.

13 Octubre. Nº 459-v-31 octubre.

Fabrica Argentina de Glucosa

Sociedad Anónima Limitada

884—Alsina—890

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Noviembre próximo á las 5 p. m. en su local, calle Alsina 884/890, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del cuarto ejercicio.

2º Elección de un Director Suplente en reemplazo del Sr. Guillermo Gaing, que termina su mandato.

3º Elección de un Síndico y Síndico Suplente en reemplazo de los Sres. Hugo Chiocci y Juan Toulouse.

A los efectos de la presente Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones ó certificados de sus acciones en la Dirección de la Sociedad, tres días antes de la fecha indicada, de acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos.—El tesorero secretario.

13 Octubre Nº 456-v-3 noviembre.

Banco Proveedor del Río de La Plata

Calle Sarmiento Nº 757

Por resolución del Directorio, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea Extraordinaria y Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas del Banco, el Martes 31 del corriente á las 4,30 y 5 p. m., respectivamente, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

Asamblea Extraordinaria

1º Reforma de los Estatutos.

Asamblea Ordinaria

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio.

2º Elección de tres Directores, cuatro Suplentes, Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los que cesan en su mandato.

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas del Banco, hasta el 29 del corriente á las 4 p. m.—Buenos Aires, Octubre 13 de 1911.—El Secretario.

16 Octubre. Nº 481-v-31 octubre.

Francisco Uriburu

Sociedad Anónima Establecimientos Viti Vinícolas

Se convoca á los señores Accionistas de la Sociedad á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 del corriente mes á las 3 p. m. en la calle Lavalle Nº 379, para tomar en consideración los siguientes asuntos:

1º Lectura de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y pérdidas, y su aprobación.

2º Destino á dar á las utilidades realizadas.

3º Elección del Síndico.

Nota: Para tener derecho de votos se previene a los Sres. Accionistas que el depósito de sus acciones en la Secretaría deberá hacerse 3 días antes del designado para la Asamblea. (Art. 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Acevedo 2361.—Buenos Aires, Octubre 10 de 1911.—El Secretario Gerente.

12 Octubre Nº 446-v-28 octubre

Compañía de Tranways de Buenos Aires y Quilmes

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita á los Sres. Accionistas, á la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el lunes 30 de Octubre de 1911, á las 3,30 p. m., en la calle Brasil 731.

Orden del día:

1º Consideración sobre la Memoria y Balance del séptimo ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de un Síndico y un Suplente, en reemplazo de los salientes.

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los Sres. Accionistas, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con cinco días á lo menos de anticipación y recibirán un certificado de depósito, que les servirá de boleto de entrada.—Buenos Aires, Octubre 10 de 1911.—El Directorio.

11 Octubre Nº 428-v-30 octube.

Golf Club Argentino

De acuerdo con lo establecido en el Art. 7º de los Estatutos, y en el 2º de la Sección II del Reglamento General, se cita á los Sres. Socios á la Asamblea General, que tendrá lugar el día 27 del corriente, en el Salón de Luzio Hnos., San Martín 113, á las 5 p. m.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1911.

2º Elección de 4 miembros de la Comisión Directora, para prestar servicios por 3 años, en reemplazo de los Sres. Manuel S. Aguirre, F. J. Coombs, E. H. Woodgate y P. A. Lanrond, que terminan su mandato.

3º Elección de 2 miembros por 2 años, para reemplazar á los Sres. W. Lanronel y Pablo Hasperg, que renunciaron cuyo mandato cesaba el 30 de Septiembre 1913.

4º Elección de Presidente, Vice y Capitán.

5º Modificación á los Arts. 2º de la Sección I y 5º de la Sección VI del Reglamento General que trata de la admisión de Socios Urbanos y de los ausentes respectivamente.

6º Modificación del Art. 1º de la Sección VI del Reglamento General, aumentando la cuota anual de pesos 60 á pesos 80, debiendo dicha cuota ser pagada por mensualidad anticipada, durante el primer trimestre en curso.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1911.— El Secretario.

13 Octubre. Nº 461-v-27 octubre.

Banco del Río de la Plata

Tacuarí 16, esquina Rivadavia

Asamblea General Extraordinaria

El Directorio del Banco del Río de la Plata, de acuerdo con los artículos 21, 22 y 23 de los Estatutos y las prescripciones del Código de Comercio, convoca á los Sres. Accionistas para la celebración de la Primera Asamblea General Extraordinaria, el día 27 de Octubre corriente, á las tres y media p. m., en el local del Banco, calle Tacuarí Nº 16, altos, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Reformas á los Estatutos, proyectadas por el Directorio.
2º Designación de dos Accionistas para que puedan aprobar y suscribir el Acta de la Asamblea.
Los Sres. Accionistas que deseen asistir á la Asamblea, deberán depositar sus títulos en el Banco del Río de la Plata, desde la fecha hasta el día 24 del corriente.—Buenos Aires, 7 de Octubre de 1911.—Ramón Leiguarda, presidente.—J. Artal, Gerente-secretario.

9 Octubre. Nº 409-v-27 octubre.

Estancias y Colonias Walker

Sociedad Anónima

Con arreglo á los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, para el día Sábado 28 de Octubre próximo, á las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle San Martín 195, (1er. piso).

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio vencido el 31 de Mayo ppdo.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de dos miembros titulares y suplente para integrar el directorio en reemplazo de los Sres. Eduardo de Bary, Juan Walker y Luis Torres, que han terminado su mandato, por sorteo de acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos.
4º Elección por el término de un año de un Síndico y su Suplente.
Para tener representación en la Asamblea deberán los Sres. Accionistas, depositar sus Acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 25 del corriente.—Buenos Aires, 9 de Octubre de 1911.—El Directorio.

10 Octubre. Nº 417-v-28 octubre.

Sociedad Anónima Minas de Guandacol

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos se convoca á los señores accionistas para la asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Octubre á las 2 p. m., en el local de la Sociedad, calle San Martín 158, para tratar lo siguiente:
1º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los que cesan en su mandato, señores Bernardo Etchehoun, Aquiles Maveroff y Federico J. Kussron.
3º Elección de dos directores suplentes.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
Nota: A los efectos del Art. 11 de los Estatutos los señores accionistas que deseen asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, San Martín 158, todos los días hábiles de 2 á 4 p. m., hasta el día 24 del corriente.—El secretario.

6 Octubre.—Nº 395-v-24 octubre.

Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Limitada

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se cita á los señores accionistas á Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Lunes 30 de Octubre á las 3 p. m., en la Avenida Montes de Oca Nº 199, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General é Informe del Síndico.
2º Reparto de utilidades.
3º Elección de dos vocales para integrar el Directorio en reemplazo de los Sres. J. F. B. Neild y Juan B. Mignaquy, que han terminado sus períodos.
4º Elección de tres suplentes.
5º Elección de Síndico y Síndico suplente.
6º Todo otro asunto que sea presentado de acuerdo con el Art. 24, Inciso D. de los Estatutos.
De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se recuerda á los señores accionistas que para poder asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 199, con 4 días de anticipación, cuando menos, al fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, 10 de Octubre de 1911.—El secretario.

14 Octubre.—Nº 478-v-30 octubre.

Centro de Cabotaje Nacional

De acuerdo con el Art. 47 de los Estatutos, se convoca á los señores socios á la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el Viernes 3 de Noviembre de 1911 á las 2 p. m., en el salón de la Asociación Sarmiento 309, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2º Aprobación de la Memoria del señor Presidente.
3º Memoria del señor Contador y Balance de Caja
4º Elección de la nueva Comisión Directiva, correspondiendo salir á los señores: Enrique Arana, Miguel Mihanovich, José de Garay, Pedro S. Tobal y Pedro Mihanovich.
5º Modificación del inciso b), Art. 4º de los Estatutos, disminuyendo la cantidad que abonan actualmente los señores socios en concepto de cuota mensual.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1911.—El gerente.

18 Octubre.—Nº 506-v-2 noviembre.

Carlos Casado Limitada

Compañía de Tierras

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 37 de los Estatutos Sociales, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 3 de Noviembre próximo, á las 3 p. m., en el local de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 158, con el objeto de tratar la siguiente;

Orden del día

1º Lectura, aprobación de la Memoria, Balance é informe del Síndico.
2º Distribución y aplicación de las utilidades.
3º Fijar la remuneración del Síndico.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.—Pedro Casado, Presidente.—Manuel B. Goñi, Secretario.
Nota: Se recuerda á los señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que marcan los Arts. 41 y 42 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea.

16 Octubre. Nº 486-v-2 noviembre.

Cervecería Schlau

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita á los Sres. Accionistas á la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves, 26 de Octubre á las 3 p. m. en el local calle Cangallo Nº 667

Orden del día:

1º Consideración sobre la Memoria y Balance correspondientes al cuarto Ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.
2º Elección de un Síndico y un Suplente en reemplazo de los salientes.
De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones con 5 días de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1911.—El Directorio.

7 Octubre. Nº 406-v-26 octubre.

Compañía General de Tabacos

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea Extraordinaria en el local de la sociedad, calle Esmeralda Nº 309, el día 8 de Noviembre entrante, á las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Cambio del nombre de la Sociedad.
2º Modificar el objeto principal de la Sociedad.
3º Liquidar los negocios en el ramo de importación, compraventa, consignación y elaboración de tabacos, cigarros y cigarrillos, por cesión de las marcas, nombre y existencias, incluso derecho de llave á la «Compañía Argentina de Tabacos».
4º Modificación de los Arts. 1, 3, 11 y 13 y el Inciso b del Art. 16.
5º Lectura y aprobación de la Memoria en que se consignan las razones en que el Directorio funda las resoluciones que propone con relación á las modificaciones que preceden.
6º Aprobación del acta de esta Asamblea.
Se previene á los señores accionistas, que tres días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea, deberán tener depositadas sus acciones en la forma que establece el Art. 26 de los Estatutos.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1911.—Rodolfo Posse, vicepresidente.

21 Octubre.—Nº 541-v-8 noviembre.

Banco Basko Asturiano del Plata

Maipú 73 al 87

3ª Convocatoria

Por resolución del Consejo de Administración, se cita por tercera vez á los accionistas, para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día cuatro de Noviembre próximo, á las tres y media de la tarde, en nuestro local social, Maipú 73, con el fin de discutir y resolver respecto á las reformas que el propio Consejo propone introducir en los Estatutos sociales, las que de nuevo se remiten á los accionistas que tienen anotados sus domicilios y se facilitan á los que las solicitan, y aprobar el acta de esta Asamblea.
Para asistir á la Asamblea, se requiere depositar en el Banco hasta el día anterior al de ella, los títulos ó recibos provisorios de accionistas y obtener la papeleta de entrada.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1911.—A. R. Cartavio, Administrador General.

22 Octubre.—Nº 551-v-4 noviembre.

Touring Club Argentino

Sarmiento 431

Segunda Citación

Se avisa á los socios que el día Lunes 30 del corriente, á las 6.30 p. m., se efectuará la cuarta Asamblea General Ordinaria, en el local de la Institución Sarmiento 431, para considerar el Balance y la Memoria correspondiente al ejercicio vencido; elegir doce miembros titulares y un suplente de la Comisión Directiva, y tratar los asuntos que se presente por los socios, de acuerdo con los Arts. 19, 20 y 21, de los Estatutos, y el 22 que se transcribe á continuación:

Art. 22 La Asamblea se considerará en quórum con la presencia de 100 socios activos.

Si á la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente, con diez días de intérvalo por lo menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes á la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán en los diarios de mayor circulación de la Capital, durante diez días y con transcripción del presente artículo.—Francisco M. César, secretario.

23 Octubre.—Nº 553-v-30 octubre.

Sociedad Anónima

Gran Lechería Central de Buenos Aires

Cochabamba 1149

Asamblea General Ordinaria

No habiéndose depositado la cantidad necesaria de acciones, se convoca nuevamente á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1911, á las 4 p. m., en el local Cochabamba 1149

Orden del día:

1º Presentación y aprobación del Balance y Memoria del 6º ejercicio.
2º Elección de directores y suplentes.
3º Elección de síndico y suplente.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1911.—El secretario.

23 Octubre.—Nº 560-v-31 octubre.

Unione e Benevolenza

Cangallo 1368

Sociedad Italiana de Socorros Mutuos é Instrucción

Los socios de la Sociedad Unione e Benevolenza, están convocados en Asamblea Ordinaria, correspondiente al III trimestre 1911, para el Martes 24 del corriente, á las 8 y 30 p. m., en primera convocación, en el salón social, de la calle Cangallo 1368, y no habiendo número legal, la Asamblea se efectuará el Martes 31 del corriente, á las 8 p. m., en segunda convocación, con cualquier número de Socios presentes, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Acta anterior.
2º Relación de la Presidencia.
3º Relación de la Delegación Escolar.
4º Relación de Revisores de Cuentas.
5º Balance trimestral.
6º Eventuales propuestas nuevas y observaciones.

Dándole las gracias anticipadamente, saluda á Vd. muy atentamente.—Buenos Aires, 21 de Octubre de 1911.—El Gerente.

23 Octubre—Nº 562-v-23 octubre.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

El día 21 de Noviembre á las 3 y á las 3,30 de la tarde, tendrán lugar, respectivamente, en la Secretaría General de Policía, las licitaciones públicas para racionamientos de bomberos y detenidos, durante el año 1912.

El mismo día, á las 4 de la tarde, se oirán propuestas en remate público, para la provisión de forraje con destino á las caballadas de policía, durante el primer semestre de 1912.

Pliego de condiciones á disposición de los interesados en la Oficina de la División. —Buenos Aires, Octubre 27 de 1911.

v-21 noviembre.

Superintendencia de construcciones Militares.—Ley 6492

Licitación

Por el presente se llama á licitación por el término de treinta días á contar desde la fecha, para la construcción de un cuartel de infantería y sus dependencias, en la Ciudad de Catamarca.

Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarse en la Superintendencia de Construcciones Militares, Cangallo 1728 donde se obtendrán las planillas presupuestos con los cómputos métricos.

Las licitaciones serán abiertas en la mencionada repartición el día 10 de Noviembre del corriente año á las 2 p. m.—Capital Federal, Octubre 10 de 1911.—El Superintendente.

v-10 noviembre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el servicio de transporte de correspondencia entre la Oficina de Gualeguaychú, y Estación Ferroviaria y Puerto Local.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Uruguay.—Buenos Aires, Octubre.... de 1911.

v-24 noviembre.

Aviso de licitación

Llámase á propuesta durante treinta días para efectuar el servicio de transporte de correspondencia entre El Tío y Villa Concepción.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Córdoba.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1911.—Salvador S. Carbó.

v-24 noviembre.

Llámase á propuesta durante 30 días, para efectuar el transporte de correspondencia entre Comodoro Rivadavia y Colonia General Sarmiento.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Rawson. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1911. — Salvador L. Carbó.

v-4 noviembre.

Llámase á propuesta durante 30 días, para efectuar el transporte de correspondencia entre Colonia Sarmiento y 16 de Octubre.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Rawson. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1911. — Salvador L. Carbó.

v-6 noviembre.

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia entre la Oficina de Concordia, las estaciones ferroviarias y el Puerto local.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Concordia.—Buenos Aires, Septiembre 18 de 1911.—Salvador D. Cabbo, secretario.

v-27 octubre.

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia entre la Oficina de Correos de Zárate y la estación local del ferrocarril.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Zárate.—Buenos Aires, Septiembre 26 de 1911.—Salvador D. Cabbo, secretario.

v-25 octubre.

Oficina Interventora de Compras. Victoria esquina Balcarce

Antiguo local de Aduana

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de los libros de fábrica necesarios durante el ejercicio de 1912. Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el día 25 de Octubre próximo á la una p. m.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1911.

v-25 octubre.

Intendencia Municipal de la Capital

Cítase á los propietarios de los inmuebles situados con frente á las calles: Provincias Unidas (e) José M. Moreno y Riglos; (e) Riglos y Centenera; (e) José M. Moreno y San Ireneo; (e) San Ireneo y Picheuta; (e) Picheuta y Formosa; (e) Yolanda y Centenera ;Centenera y Coronda; (e) Coronda y Cachimayo; (e) Centenera y Cachimayo; (e) Cachimayo y Polvorín; para que concurren á la oficina Recaudadora, á fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente á los interesados, que el primer servicio semestral vence el 15 de Diciembre próximo y los que no concurran á abonar sus cuotas antes de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la Ley Nº 7091, sobre afirmados.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1911.—El Jefe.

v-26 octubre.

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Nahuel Huapí esquina Aizpurúa frente al N. O. para que en el término de cinco días comparezca á Mesa de Entradas de esta Subintendencia, á efectos de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le impone las Ordenanzas en vigor; haciéndole presente que de no comparecer, se hará pacible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Octubre 23 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-26 octubre

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Bella Vista y Deseado frente Sud Oeste para que en término de cinco días comparezca á Mesa de Entradas de esta Subintendencia, á efectos de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las Ordenanzas en vigor; haciéndole presente que de no comparecer, se hará pacible del procedi-

miento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Otcubre 23 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente.
v-26 octubre

Subintendencia de Belgrano

Cítase á los dueños de los inmuebles ubicados en la calle Aráoz entre los números 88 y 74, hoy 184 y 174 y 66 y 62, hoy 148 y 138, para que en el término de cinco días comparezcan á la Mesa de Entradas de esta Subintendencia, á efectos de comunicarles las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las Ordenanzas vigentes; haciéndoles presente que de no comparecer, se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente. v-23 octubre.

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Guanacache y Lugones frente al N. O., para que en término de cinco días, comparezca á la Mesa de Entradas de esta Subintendencia, á efectos de comunicarle las obligaciones que con respecto á dicho inmueble, le imponen las Ordenanzas vigentes; haciéndole presente que de no comparecer, se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1911.—Joaquín Sánchez, subintendente.
v-23 octubre.

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Fraga contiguo al Nº 1465, frente ....., para que en el término de cinco días comparezca á Mesa de Entradas de esta Subintendencia, á efectos de notificarles las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las Ordenanzas en vigor; haciéndole presente que de no comparecer, se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente. v-23 octubre.

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Leones, al Sud del Nº 3852 frente ..., para que en el témino de cinco días, comparezca á la Mesa de Entrada de esta subintendencia, á efectos de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las Ordenanzas en vigor; haciéndole presente que de no comparecer, se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1911.—Joaquín Sánchez, subintendente.
v-23 octubre.

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Cabildo Nº 300 esquina Chacarita, frente ..., para que en el término de cinco días, comparezcan á Mesa de Entradas de esta Subintendencia, á efectos de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las Ordenanzas en vigencia; haciéndole presente que de no comparecer, se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1911.—Joaquín Sánchez, subintendencte.
v-23 octubre.

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Blanco Encalada esquina Holmberg, frente al S. O., para que en el término de cinco días comparezcan á Mesa de Entradas de esta Subintendencia, á efectos de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las Ordenanzas en vigencia, haciéndole presente que de no comparecer, se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1911.—Joaquín Sánchez, Suintendente.
v-23 octubre.

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Bella Vista esquina Monte Egmont y contiguo al Nº 1483, para que en el término de cinco días, comparezca á Mesa de Entrada de esta Subintendencia, á efectos de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las Ordenanzas en vigencia; haciéndole presente que de no comparecer, se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1911.—Joaquín Sánchez, subintendente.
v-23 octubre.

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Nahuel Huapí, esquina Burela frente al N. E., para que en el término de cinco días comparezca á Mesa de Entrada de esta Subintendencia, á efectos de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las Ordenanzas en vigencia; haciéndole presente que de no comparecer, se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Joaquín Sánchez, Subintendente.
v-23 octubre.

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Besares, Avenida Bustos y Amenabar frente..., para que en el término de cinco días, comparezca á Mesa de Entradas de esta Subintendencia, á efectos de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las Ordenanzas en vigor; haciéndole presente que de no comparecer, se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.— Buenos Aires, Octubre 19 de 1911.— Joaquín Sánchez, subintendente.
v-23 octubre.

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Aizpurúa esquina Mar-Chiquita frente al N. E., para que en el término de cinco días, comparezca á Mesa de Entradas de esta Subintendencia, á efectos de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las Ordenanzas en vigor; haciéndole presente que de no comparecer, se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1911.—Joaquín Sánchez, subintendente.
v-23 octubre.

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Blanco Encalada esquina Holmberg, frente al N. O., para que en el término de cinco días comparezca á Mesa de Entradas, de esta Subintendencia, á efectos de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las Ordenanzas en vigor; haciéndole presente que de no comparecer, se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente.
v-23 octubre.

LICITACIONES

Llámase á licitación para el día 25 del corriente á las 12,30 p. m., para el arrendamiento de la propiedad municipal, calle Córdoba Nº 314, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Octubre 19 de 1911.—El secretario.
v-25 octubre.

Licitación para la construcción del adoquinado de las calles: Bustamante de Lavalle á Tucumán, San Luis de Laprida á Gallo, San Carlos de Maza á Boedo, Mansilla de Bulnes á Guise y de Alvarez á Vidt.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 26 del corriente á las 2 p. m. —Buenos Aires, 19 de Octubre de 1911.—El secretario. v-26-octubre.

Licitación para la provisión de 250 metros de baldosas mosaico.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 26 del corriente á la 1,30 p. m. —Buenos Aires, 19 de Octubre de 1911.—El secretario. v-26-octubre.

Licitación para la renovación de la cubierta de madera de la calle Salta de Rivadavia á Independencia.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 26 del corriente á la 1 p. m. —Buenos Aires, 19 de Octubre de 1911.—El secretario. v-26-octubre.

Llámase á licitación para el día 23 del corriente á las 12,30 p. m., para la provisión del ibros é impresos para las dependencias municipales para el año 1912.. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Buenos Aiires, Octubre 17 de 1911.—El secretario. v-23 octubre.

Llámase á licitación para la construcción de un conjunto de edificios para Casas de Socorros en las calles: Provincias Unidas, Cafayate, Pilar y Bragado. Tendrá lugar el día 24 del corriente á la 1 p. m. Planos y pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1911.
v-24 octubre.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Lotería de Beneficencia Nacional

Llámase á licitación por el término de treinta días para la impresión de billetes de esta Lotería, durante el año 1912, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Administradora, calle Belgrano Nº 666.

Las propuestas serán abiertas el día 10 de Noviembre próximo, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Octubre 10 de 1911.—El Gerente.
v-30 Noviembre

Hospicio de las Mercedes

Llámase á licitación para la provisión de leche y manteca, carne vacuna y ovina y artículos de bazar, ferretería, pinturería, etc., para el año de 1912, destinados al Hospicio d e las Mercedes. Tendrá lugar en dicho establecimiento, en día 13 de Noviembre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están á disposición de los Sres. proponentes.—Buenos Aires, Octubre 13 de 1911.—El Director.
v-13 noviembre.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de ropería, sastrería, zapatería, etc., drogas y demás artículos de farmacia, para el año 1912, destinados al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 23 de Octubre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Septiembre 23 de 1911.—El Director.
v-23 octubre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Aduana de la Capital

EDICTOS

A los efectos del Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (6) seis camisetas de lana, que pretendía introducirlas clandestinamente á plaza, el sujeto Dionisio Castelli, llevándolas ocultas, bajo las ropas que vestía, y que fué detenido en el 23 de Septiembre ppdo., á las 4 y 45 p. m., al salir por la portada de la calle Charcas; de la verificación practicada, resultó ser: (2) dos kilos camisetas de lana sin uso; que el Sr. Administrador ha dictado resolución en el expediente Nº 103, letra O, con fecha 12 del corriente, imponiendo la pena de comiso á la mercadería en cuestión.

Lo que comunica, á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Octubre 20 de 1911.—A. M. Capurro.
v-25 octubre.

A los efectos del Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (5) cinco camisetas de lana, nuevas que fueron detenidas á las 3 p. m. del 20 de Septiembre ppdo., al sujeto Angel Fanceschello, quién las llevaba bajo las ropas que vestía, pretendiendo introducirlas clandestinamente á plaza, siendo detenido al salir del depósito de Revisión de la Dársena Norte, habiendo manifestado que las había desembarcado del vapor Principe di Udine; de la verificación resultó: (1,900) un kilo novecientos gramos confecciones de punto de lana: que el señor Administrador ha dictado resolución en el Expediente Nº 416 letra R., con fecha 12 del corriente imponiendo la pena de comiso á la mercadería en cuestión.

Lo que comunico á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Octubre 20 de 1911.—A. M. Capurro.
v-25 octubre.

A los efectos del Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (6) seis echarpes al parecer de seda, que pretendía introducirlas clandestinamente á plaza el sujeto José Pereno, marinero del vapor Tommaso di Savoia, el que fué detenido á las 6 y 30 de la noche del 28 de Septiembre, al preetnder introducirlas clandestinamente á plaza, llevando oculta la citada mercadería, bajo las ropas que vestía; de la verificación resultó (0,500) quinientos gramos de echarpes de seda; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de 5 días, contados desde la primera publicación del presente edicto á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 431, letra R. bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Octubre 29 de 1911.—A. M. Capurro.
v-25 octubre.

De acuerdo con el Art. 1059, de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón marca J. H. 2, que fué desembarcado del vapor «Zeelandia», entrade al puerto el día 28 de Abril ppdo., bajo cación practicada resultó contener: (20) veinte kilos cigarrillos de papel en general, (14) catorce kilos cigarros de hoja no habano en cajas de madera; que el Sr. Administrador ha dictado resolución con fecha 30 de Septiembre ppdo., en el expediente sumario Nº 152 letra P. imponiendo declarar improcedente renuncia, hacer saber la existencia de este bulto por el término de quince días en el Boletín Oficial, y bajo el apercibimiento indicado en los Arts. 295 y 296 de las Ordenanzas de Aduana, y en caso de que nadie comparezca á efectuar reclamación, proceda Contaduría en la forma que dichos artículos establecen.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064, de las citadas Ordenanzas de Aduana.

Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital, á Octubre 11 de 1911.—A. M. Capurro.
v-2 noviembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al artículo 51 de la Ley 4349 Dª. Dalimena Calderón de Barraza, en su carácter de madre de la ex Profesora, de Lenguas Vivas, Dª. Celina M. Barraza.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1911.—El secretario.
v-30 octubre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Josefa Maggiolo de Daglio, por sí y en representación de sus hijos menores doña Natalia Inés, doña Lelia Aidé y don Carlos Angel Norberto Daglio, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex Ayudante Carpintero de la Estación Sanitaria de Martín García, D. Angel Agustín Daglio.—Buenos Aires, Octubre 17 de 1911.—El Secretario.
v-27 octubre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Dª Estaurófila Tello de Lima, en su carácter de viuda del ex Agente de Policía, D. Ramón Lima.—Buenos Aires, Octubre 17 de 1911.—El Secretario.
v-27 octubre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ana Francisca Caballer de Villacorta, en su carácter de viuda del ex Jubilado, don Justo Villacorta.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1911.—El secretario.
v-26 octubre

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª. Guillerma Roldán de Molina en su carácter de viuda del ex-Cabo de Policía de la Capital, D. Bernardino Molina.—Buenos Aires, Octubre 13 de 1911.—El secretario.
v-26 octubre.

Servicio y Conservación del Puerto de la Capital

Llámase á licitación para el día 24 de Octubre, á las 2,30 p. m., para la presentación de propuestas con destino á la construcción de tinglados en los galpones A y B, del Puerto de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que se entregarán á los interesados que lo soliciten, en la Dirección del Servicio y Conservación del Puerto (Belgrano y Avenida Oeste), todos los días hábiles de 12 á 3,30 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 19 de 1911.—El secretario.
v-24 octubre.

Llámase á licitación para la provisión de 200 vagones con destino al Puerto de la Capital de la trocha, tamaño y capacidad que se especifican en el pliego de condiciones que los interesados pueden obtener en la Dirección del Servicio y Conservación del citado puerto (Belgrano y Av. Oeste), todos los días hábiles de 12 á 3 y 30 p. m. Fíjase el día 4 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., para la presentación de propuesta.—Buenos Aires, Septiembre 19 de 1911.—El secretario.
v-4 diciembre.

Llámase á licitación para la presentación de propuestas con destino al servicio de carros para transporte de lonas y recolección de basuras en el Puerto de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Dirección del Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, (Belgrano y Avenida Oeste) todos los días hábiles de 12 á 5 p. m., para el día 24 de Octubre próximo á las 3 p. m. Buenos Aires, Septiembre 18 de 1911.— El Secretario.
v-24 octubre.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PÚBLICA

EDICTOS

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Julián V. Pera, se cita por dos veces durante quince días cada una y con intervalo de tres meses á los propietarios ó poseedores del terreno calle Caseros, sin número, al lado del que lleva el número 548, con el fin de que dentro de dicho término concurra á la Administración de Contribución Territorial y Patentes de la Nación, calle Suipacha Nº 456 á abonar el impuesto territorial que adeuda po los años 1907, 1908, 1909, 1910 y multa correspondiente, bajo apercimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes en la demanda que al respecto se ha promovido por el Fisco Nacional ante dicho Juzgado y Secretaría del subscripto.—Buenos Aires, Junio 7 de 1911.—Agustín Sasso (hijo), secretario.
Nº ....-v-28 octubre.

MINISTERIO DE MARINA

Requisitoria

Zoilo Romero, Juez de Instrucción Militar y Teniente de Navío Retirado de la Armada Nacional, en virtud de ignorarse el paradero del conscripto clase del 90, Raúl Arturo Godoy, cuya filiación y antecedentes son los siguientes: Padre, Pedro

Godoy; madre, Virginia Muguerza; nació en 1890; patria República Argentina; estatura, 1 metro 76; color blanco; cabello castaño; ojos pardos; nariz aguileña grande; boca regular; barba, no tiene; estado civil, soltero; domicilio, Zabala Nº 2432 (Capital); señas particulares, ninguna.

Por medio de la presente, le cito, llamo y emplazo, para que en el término de quince días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado, con residencia oficial en la calle Balcarce 1456, á fin de prestar declaración en la causa que le instruye por O. S., bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el referido plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio, que como á tal haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares, para que practiquen las diligencias pertinentes, hasta aprehender al referido acusado y en caso de conseguirlo sea detenido y puesto á mi disposición.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1911.—Zoilo Romero.

v-6 octubre.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

Se llama á licitación para el suministro de (162.000), ciento sesenta y dos mil toneladas métricas de carbón de Cardiff, á entregar durante el año 1912, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 al 1860.

Se previene á los interesados en concurrir á esta licitación, que deben presentar sus propuestas con estricta sujeción á las condiciones establecidas en el pliego respectivo; pues, cualquier excepción que mencionen será motivo para que no se tome la propuesta en consideración.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 7 de Diciembre próximo á las 2 p. m. en el Salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 13 de Octubre de 1911.—José I. Goñi, Secretario.

v-6 diciembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámasa á licitación pública, hasta el día 13 de Noviembre de 1911, á las 2 p. m., para la provisión de veintitrés mil quinientas (23.500) toneladas de piedra, con destino á los malecones de defensa de los canales norte y sud de acceso al puerto de la Capital.

Los documentos respectivos pueden solicitarse en la Sección Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, de 1 á 5 p. m.

v-13 noviembre.

Llámase á licitación pública hasta el día 6 de Noviembre á las 4 p. m., para la construcción de un edificio en el Puerto de la Capital, costado Este de los Diques de prolongación de la Avenida Cangallo, destinado al Destacamento Norte de la Jefatura del Puerto.

Las propuestas se presentarán en la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Los planos, especificaciones, etc., se encuentran á disposición de los interesados en la Dirección General de Obras Hidráulicas, División Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

v-6 noviembre.

Dirección General de Arquitectura

Reparos en los edificios de la Aduana y del Resguardo de San Nicolás de los Arroyos.

Llámase á licitación privada hasta el día 31 de Octubre de 1911 para la ejecución de reparos en los edificios de la Aduana y del Resguardo de San Nicolás de los Arroyos.

Los antecedentes quedan á disposición de los interesados que quieran consultarlos, en la Dirección General de Arquitectura y en la Inspección de las Obras del Puerto en el Rosario.

En ambas oficinas se entregarán bases de licitación y especificaciones. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1911. — Ernesto U. Gómez, secretario.

v-31 octubre.

Licitación pública para el ensanche del edificio del Departamento de Policía de la Capital.

Hasta el día siete de Noviembre próximo, á las 3 p. m. se recibirán en la Dirección General de Arquitectura propuestas cerradas y selladas para la construcción por contrato de ajuste alzado de un segundo piso alto en el edificio del Departamento de Policía de la Capital.

Los Contratistas interesados en formular propuestas podrán solicitar por escrito los planos, pliegos de condiciones y demás documentos de esta licitación en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima Nº 287.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1911.—Ernesto U. Gómez.

v-7 noviembre

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp. R. Nº 4687 Año 1911.—Buenos Aires, Junio 8 de 1911.—A S. E. el Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: Esteban Raverot, comerciante, con domicilio legal en la calle Cangalo 499, ante el Sr. Ministro, se presenta y con el debido respeto, expone: Que de acuerdo con lo dispuesto en el Título III, Sección I, del Código de Minería, solicita permiso de exploración ó cateo, para comprobar la existencia del petróleo en el Territorio del Chubut, en una zona que deberá ser ubicada en forma de rectángulo, de seis mil seiscientos sesenta y seis metros de largo, en dirección paralela á los límites E. y O. del lote 163 del Ensanche Sud, de la Colonia destinada á las familias de Sud Africa, por tres mil metros de ancho, tal que su esquinero N. O., coincida con el esquinero homónimo del citado lote. El terreno no está cultivado, labrado, ni cercado, é ignoro á quién pertenece. Es justicia.—Esteban Raverot.—Presentada esta solicitud, hoy nueve de Junio de mil novecientos once, á las dos y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Junio 12 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Max. Eguía.—Buenos Aires, Junio 14 de 1911. — Pase á la Sección Minas, á sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires Agosto 17 de 1911. — Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, que está en forma. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del solicitante, en forma de un rectángulo de seis mil seiscientos sesenta y seis (6.666) metros de longitud, por tres mil (3.000) metros de ancho en dirección paralela al límite Sud del lote 164 del ensanche Sud de la colonia destinada á familias de Sud-Africa, tal que su vértice Noroeste coincida con el esquinero Noreste de dicho lote. Como, la zona así definida, está libre, según los planos de esta Sección, y que el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1911.—Habiendo manifestado el interesado con fecha 20 del corriente su conformidad con lo establecido en los Arts. 2º y 12 de la Resolución del 21 de Agosto ppdo. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda; y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 471-v-26 octubre.

Exp. T. Nº 2611-Año 1911.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1911.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, doctor Eleodoro Lobos: Aquiles Talamoni, comerciante, con domicilio en la calle Guatemala 626, ante V. E. se presenta y con el debido respeto dice: Que solicito permiso de cateo para buscar petróleo en el Territorio del Chubut, en una extensión de 2.000 hectáreas que tiene la forma de rectángulo de ocho mil metros de largo en dirección paralela á la línea divisoria de la colonia destinada á las familias de Sud-Africa y su ensanche Sud por dos mil quinientos de ancho, cuyo esquinero Noreste coincide con el esquinero homónimo del lote 141 de esa región. El terreno no está cultivado, labrado ni cercado é ignoro á quién pertenece. Es justicia.—A. Talamoni. Presentada esta solicitud hoy cuatro de Abril de mil novecientos once á las cuatro y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Buenos Aires ,Abril 6 de 1911. Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. — Max. Eguía. — Abril 8 de 1911.—A sus efectos, pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Agosto 17 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo manifestado que renunciaba á la parte de su pedimento que se superponía con el permiso de cateo solicitado en el expediente R-1654-11 .La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del solicitante en forma de rectángulo de ocho mil metros (8.000 m.) de longitud en dirección paralela al límite Norte del lote 141 del ensanche Sud de la colonia destinada á familias de Sud-Africa por dos mil quinientos metros (2.500 m.) de ancho, cuyo vértice Noreste coincide con el esquinero homónimo del lote 141 citado, en toda la extensión que no afecta la zona de cateo R-1654-11. Como la zona así definida está libre según los planos de esta Sección y que el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro de las publicaciones. A fin de que terceros interesados puedan conocer con toda exactitud la ubicación del presente pedimento, se deja constancia que la zona solicitada en el expediente R-1654-11 está limitada: al Norte y al Sud por dos rectas de diez kilómetros (10 Km.) de longitud paralelas al límite Sud de la colonia destinada á las familias

de Sud-Africa, que distan respectivamente dos mil metros (2.000 m.) y cuatro mil metros (4.000 m.) al Sud de dicho límite: al Este, por el límite homónimo del lote del ensanche Sud de la colonia citada, al Oeste, por una recta paralela al límite Este. —Julio Vatín.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1911. Vista la conformidad del interesado con lo dispuesto en los Arts. 2º y 12 de la Resolución de fecha 21 de Agosto ppdo. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda; y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 470-v-26 octubre.

Solicitud de cateo

Exp. D. Nº 5225.-Año 1911—.—Buenos Aires, Junio 26 de 1911.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura:, doctor Eleodoro Lobos: José R. Davis, comerciante, con domicilio legal en la calle Lavalle 643, ante el Señor Ministro se presenta y con el debido respeto, expone: Que de acuerdo con las disposiciones del Código de Minería, Título III, Sección I, solicita permiso de exploración ó cateo de petróleo en el Territorio del Chubut, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora. La zona que solicito deberá ser ubicada en forma de rectángulo de tres mil trescientos treinta y tres metros (3.333) de ancho, en dirección paralela al límite S. del lote 163 del Ensanche Sud de la colonia destinada á las familias de Sud-Africa, por seis mil metros de de largo, cuyo esquinero Noroeste esta situado á seis mil seiscientos sesenta y seis metros (6.666) al Sud del esquinero homónimo del citado lote 163. El Sr Rodriguez Saavedra queda suficientemente autorizado para seguir los trámites que correspondan á la presente solicitud.—Es justicia.—J. R. Davis. Presentada esta solicitud hoy veintiséis de Junio de mil novecientos once á las cinco y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Junio 30 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Max. Eguía.—Buenos Aires, Julio 3 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Septiembre 26 de 1911. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo manifestado que renunciaba á la parte de su pedimento que se superponía con el permiso de cateo solicitado en el expediente U-4684-11. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del recurrente, en forma del siguiente rectángulo, en toda la extensión que no afecte á la zona de cateo G-4684-11: Sus lados menores son paralelos al límite Sud del lote 154 del ensanche Sud de la colonia destinada á familias de Sud-Africa, y tienen tres mil trescientos treinta y tres metros (3.333 m.) de longitud, sus lados mayores tienen seis mil metros (6.000 m.) de longitud; su vértice Noroeste está situado á seis mil seis cientos sesenta y seis metros (6.666 m.) hacia el Sud del esquinero Noroeste del citado lote, midiidos en dirección paralela á la de los lados mayores. Según los planos de esta Sección, la zona así definida está libre y el solicitante no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente. El solicitante ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 metros con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. A fin de que terceros interesados puedan conocer con toda exactitud la ubicación de la zona solicitada en el presente expediente, se deja constancia que la zona G-4684-11 ha quedado ubicada en forma de rectángulo de tres mil metros (3.000) de ancho por seis mil seiscientos sesenta y seis metros (6.666 m.) de longitud en dirección Nortesud, cuyo vértice Noreste está situado á cinco mil metros (5.000 m.) al Oeste de un punto ubicado á diez mil doscientos cuarenta y tres metros con cincuenta centímetros (10.243m50) al N. 89º 12' 10'' O. de la perforación Nº 2 de la zona de reserva de Comodoro Rivadavia.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Septiembre 27 de 1911.—Habiendo manifestado el interesado con fecha 29 de Agosto ppdo., su conformidad con lo establecido por los Arts. 2º y 12 de la Resolución del 21 de Agosto ppdo.—Regíitrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda; y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.

Nº 468-v-26 octubre.

Exp. C. Nº 5110.—Sr. Ministro de Agricultura Dr. Eleodoro Lobos, Juan Carlos Cruz, de profesión abogado domiciliado en esta Capital, calle Florida Nº 830, ante V. E. se presenta solicitando un permiso de exploración y cateo de petróleo en el Territorio del Chubut, en terreno que no está labrado, cercado ni cultivado y dentro de los siguientes límites, al Norte una recta de dirección E. O. que pasa á 2500 metros, al Norte del desembarcadero Puerto Figueroa Alcorta, al Sud una paralela á la anterior á 5000 metros de distancia al Este la costa del Oceano, y al Oeste una recta N. S. que con los límites mencionados encierra la superficie de dos mil hectáreas. Será justicia.—Juan Carlos Cruz.—Presentada esta solicitud, hoy veintidós de Junio de mil novecientos once, á las cuatro y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Junio 26 de 1911.—Pase á la división de Minas, á sus efectos.—Máximo Eguía.—O. M. Buenos Auires Junio 27 1911.—Páse á la Sección Minas, á sus efectos. — Juan M. Montes de Oca.—Buenos Aires, Septiembre 29 de 1911. — Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo: 1º Reanudado la tramitación por escrito presendo en la Escritura General del Gobierno, el 19 de Julio de 1911, á las cuatro y cincuenta pasado meridiano. 2º declarado que el terreno era de propiedad fiscal. El solicitante ha declarado aceptar los elementos de trabajo personal fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora, de capacidad perforante de 500 metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento.

Como según los planos de esta Sección, la zona solicitada está libre y que el solicitante no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911. Regístrese y publíquese, en el Boletín oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos. Juan R. Montes de Oca.

Nº 466-v-26 octubre

Exp. Nº 3594.—EExcmo., Sr. Ministro de Agricultura. Horacio Maldonado, comerciante, domiciliado Paso 762, á V. E., se presenta solicitando un permiso de exploración y cateo para petróleo en el Territorio del Chubut en un terreno fiscal que no está labrado, cercado ,ni cultivado. Las dos mil hectáreas que solicito se ubicarán dentro de los siguientes límites: al Sud una recta de dirección Este-Oeste que pasa por un punto que dista 10.545 metros 90 al Este y 25.799 metros 63 al Norte del centro del Pueblo deComodoro Rivadavia; al Oeste una recta de dirección Norte á Sud que pasa por el citado punto; al Este la costa del Océano; y al Norte una recta de dirección Este-Oeste que con los tres límites anteriores encierra la superficie solicitada. Dígnese V. E. ordenar el registro y publicación, conforme á lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, por ser justicia.—Horacio Maldonado.—Presentada esta solicitud hoy cuatro de Mayo de mil novecientos once á las once y media antes meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Mayo 6 de 1911.— Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Máximo Eguía.—Buenos Aires, Mayo 8 de 1911. —Pase á la Sección Minas, á sus efectos. —Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, que está en forma. Según consta en el Registro de transferencia á folios 24 y 25, bajo el número 192, los derechos correspondientes á dicha solicitud han sido transferidos por el solicitante inicial señor Horacio Maldonado al señor Ernesto Gramondo, ingeniero domiciliado calle Lavalle 560. El cedente, como tampoco el cesionario, no posee ninguna otra concesión ó solicitud anterior, situada á menos de 2000 metros de la presente. El cesionario ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 meros, con los acctesorio y personal indispensables para su funcionamiento. La zona solicitada afecta en parte á la que pidió el señor Roberto Walter en el expediente W-4238-10. En esas condiciones, como el recurrente insiste en su pedido por estar paralizada la tramitación del expediente W-4238-10, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición en tiempo y en forma.— Julio Vatin.—Buenos Aires, Octubre 2 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.

Nº 462-v-26 Octubre.

Exp. Nº3556—Ecxmo. Sr. Ministro de Agricultura: Jaime F. de Nevares, abogado, domiciliado Perú 89, á V. E. se presenta, solicitando un permiso de exploración y cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio del Chubut, en un terreno que no está labrado, cercado, ni cultivado, y es fiscal. La superficie de novecientos ochenta y cinco hectáreas que solicito se ubicarán entre los siguientes límites: al Sud, el círculo de reserva de 25 kilómetros que estableció el Superior Decreto de 14 de Diciembre de 1907; al Este, la costa del Golfo de San Jor-

ge; al Norte, una línea quebrada formada por una línea B. A. C. D. E. F., tal que el punto A esté situado á la vez á 10.545 metros 90 al Este, y 25.799m63 al Norte del centro del Pueblo Comodoro Rivadavia, y que la línea A. B. tenga rumbo E. O. y termine en la costa, siendo el largo de las demás 646m64 en rumbo N. 92º 6' O. para A. C.; 15398 metros en rumbo E. O. para C. D.; 1572 metros en rumbo N. 99º 25' O. para D. E., y 492 metros en dirección E. O. para E. F.; finalmente al Oeste una línea N. S. que partiendo del punto F. termine en el límite S. Dígnese V. S. ordenar el registro y pbulicaciones, por ser justicia. —Jaime F. de Nevares.—Presentada esta solicitud hoy tres de Mayo de mil novecientos once, á las cuatro y veinticinco pasadas meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Mayo 5 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Máximo Eguia.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro iRvadavia, Territorio Nacional del Chubut. Dicha solicitud ha quedado en forma, después que el recurrente hubo declarado que renunciaba á la parte de su pedimento que podría afectar el permiso de cateo C-2720-10, concedido por Superior Decreto de fecha Junio 23 de 1911. Como la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección, y que el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión anterior situada á menos de 2000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1911.—Vista la conformidad del interesado con lo establecido en los Arts. 2 y 12 de la resolución de fecha 21 de Agosto ppdo. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 464-v-26 octubre.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitud de Cateo

Exp. H Nº 7376 Año 1910.— A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura: El suscrito Carlos A. Henderson con domicilio legal calle Bogotá 3396, Capital Federal, Norteamericano, casado de profesión ingeniero, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia del mineral de primera categoria en el Distrito Minero, Milla-Michicó y Malal-Caballo, en el Territorio del Neuquen, viene á solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de sesenta hectáreas aproximadamente ubicado en la siguiente forma: partiendo de la confluencia de los arroyos el Chacay y Milla-Michicó siguiendo el arroyo Chacay por dos mil metros aguas arriba y hasta 150 metros de cada lado del eje de dicho arroyo. El terreno que solicito no es cercado ni cultivado ó labrado que supongo que las tierras son fiscales, que si no lo son ignoro el nombre de los dueños. Es justicia C. A. Henderson. Presentada esta solicitud hoy quince de Diciembre de mil novecientos diez, á las cinco y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido. Buenos Aires, Febrero 3 de 1911. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que le corresponda. Max. Eguía. Febrero 10 de 1911, á sus efectos pase á Minas. Juan R. Montes de Oca. Buenos Aires, Octubre 9 de 1911. Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, en el Distrito Minero de Milla-Michicó y Malal Caballo, Territorio Nacional del Neuquen. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo manifestado que renunciaba á la parte de su pedimento que se superponia con la pertenencia «El Chacay», concedida para Establecimiento Fijo por Superior Decreto de fecha 2 de Marzo de 1911. Según declaración del solicitante, en los trabajos de exploro, el cual empleará las herramientas generación será ocupado por lo menos un obreneralmente usadas por los mineros. Como la superficie de la zona solicitada es solamente de unas 50 hactáreas, esta Sección estima suficientes los elementos de trabajo, y personal declarado. El recurrente no posee ninguna otra concesión ó solicitud anterior situada á menos de 2000 metros de la presente. La zona solicitada, ha quedado ubicada en toda la extensión que no afecte la pertenencia «El Chacay», en forma de una faja de dos mil metros (2000mts.) de longitud por trescientos metros (300 mts) de ancho, que está situada de modo que su eje coincida con el eje del arroyo Chacay y que su límite Este, normal á dicha línea axil, pase por la desembocadura de ese arroyo. Según los planos de esta Sección, la zona así definida afecta en parte á la que pidió el Sr. Samuel Zavalla en el expediente Z 1739-11. Pero, como la tramitación del expediente Z-1739-11 está paralizada y que la presente solicitud tiene prioridad sobre aquella, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatín. Buenos Aires, Octubre 10 de 1911. Regístrese, y publíquese en al Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos. E. Hermitte.

Nº 469-v-26 octubre

Territorio de Santa Cruz

Solicitud de Cateo

Exp. P-3557.—Exmo. Sr. Ministro de Agricultura: Octavio I. Pico, ingeniero, domiciliado Florida 22, á V. E. se presenta solicitando un permiso de exploración y cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio de Santa Cruz, en un terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado. La superficie de 2000 hectáreas que solicito se ubicará en la siguiente forma: al Sud Este una recta de dirección S. 68º 30' O. que arranca de un punto de la costa del Golfo de San Jorge, situado á mil metros al S. E. de la Baliza de Caleta Olivia, medidos sobre la costa; al Noreste una paralela á la anterior, situada á 5000 metros de distancia, al Nordeste la costa del Golfo de San Jorge y al Sud Oeste una recta de dirección N. 21º30' que con los tres límites mencionados encierre la superficie de dos mil hectáreas pedidas.

Dígnese V. E. ordenar el registro y publicaciones por ser justicia, Octavio S. Pico. Presentada esta solicitud hoy tres de Mayo de mil novecientos once, á las cuatro y veinte y cinco pasado meririano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido. Mayo 5 de 1911. Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Máximo Eguía of. m.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1911. Pase á la Sección Minas, á sus efectos. Juan R. Montes de Oca.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1911.

Sr. Jeje: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territoiro de Santa Cruz. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo manifestado que renunciaba á la parte de su pedimento que podría superponerse con el permiso de cateo solicitado en el expediente M. 3244—991.—La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del solicitante, entre los siguientes límites en toda la extención que no afecte á la zona de cateo M. 3244,11.

Al Sud Este una recta de direción S. 68º30' O., que pasa por un punto A. situado á mil metros (1000 ms.) al Sud 23º 15' E. de la Valiza de Caleta Olivia.—Al Nor Oeste una recta paralela al límite Sud Este E. de la Valiza de Caleta Olivia.—Al Nor-Oeste una recta paralela al límite Sud Este y distante del mismo cinco kilómetros (5 km.).—Al Nor Este la costa del Golfo de San Jorge.

Finalmente, al Sud Oeste una recta de dirección N. 21º30' O. que dista cuatro mil metros (4000ms). al Sud Oeste del punto A. mencionado anteriormente.—La zona así definida afecta completamente á la que pidió el Sr. J. Belisario Roselli, en el expediente R. 778,09. Pero como el solicitante insiste en su pedimento por estar paralizada la tramitación del expediente R. 778,09, y que no posée ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos el recurso de presentar oposición en tiempo y en forma.—A fin que terceros interesados puedan conocer con toda exactitud la ubicación de la zona solicitada, se deja constancia que el límite Nor Oeste de la zona de cateo solicitada en el expediente M. 3244-911 es una recta de dirección S. 66º45' O. que pasa por un punto situado á mil metros (1000ms). al Sud 23º15' E. de la Valiza de Caleta Olivia.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1911.—Vista la conformidad del recurrente con lo establecido en los Arts. 2 y 12 de la Resolución de fecha 21 de Agosto ppdo.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, comuníquese á quién corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 465-v-26 octubre.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Expediente C. 5108.—Señor Ministro de Agricultura.—Dr. Eleodoro Lobos.—Francisco J. Oliver de profesión abogado, Presidente de la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge domiciliada calle Cangallo 666 ante V. E. solicita para su representada un permiso de exploración y cateo de petróleo en el Territorio de Santa Cruz, en terreno que no está labrado, cercado ni cultivado y dentro de los siguientes límites: Al Norte una recta de dirección Este Oeste que pasa por el mojón U. del relevamiento de la costa del Golfo de San Jorge, frente á la Lobería, al Sud una paralela al límite Norte á 10.000 metros de distancia, al Este la costa del océano y al Oeste una línea cuyos puntos distan de la costa 2000 metros medidos en dirección Este Oeste. La superficie será la que resulte dentro de los límites mencionados. Será justicia.—Francisco J. Oliver.—Presentada esta solicitud hoy veindós de Junio de mil novecientos once á las cuatro y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste. Garrido.—Junio 26 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Máximo Eguia. Oficina M.—Buenos Aires, Junio 27 de 1911. Pase á la Sección Minas, á sus efectos haciéndosele presente que la personería del firmante como Presidente de la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, se encuentra debidamente justificada á fs. 135, bajo el número 21 del Registro correspondiente de esta División.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Septiembre 29 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Ri-

vadavia, Territorio Nacional de Santa Cruz. —Dicha solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo: 1º) Reanudado la tramitación por escrito presentado en la Escribanía General del Gobierno el 20 de Julio de 1911 á la una y veinticinco pasado meridiano.—2º) Declarado que el terreno era de propiedad fiscal.—La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del rcurrneete entre los siguientes límites: Al Norte y al Sud, rectas de dirección Este Oeste reparadas entre sí por una distancia de diez Kilómetros (10 Ks.) pasante la más septentrional de ellas por el mojón U. del relevamiento del golfo de San Jorge. Al Este, la costa del golfo de San Jorge. Finalmente, al Oeste, una recta de dirección Nortesud, que; con los límites anteriores determine una zona de 2.000 hectáreas. Según los planos de esta Sección, la zona así definida está libre y el solicitante no posee ninguna otra concesión ó solicitud anterior, situada á menos de 2.000 metros de la presente. El solicitante ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 metros con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.

Nº 463-v-26 octubre.

———

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Exp. C-5971-911.—Buenos Aires, Julio 18 de 1911.—A S. E. el Sr Ministro de Agricultura. Excmo. señor: Horacio Beccar Varela, como Presidente de la Compañía de Nafta de Comodoro Rivadavia, domiciliado Florida 22, en esta Capital, se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia de petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, solicita le sea concedido un permiso de cateo ubicado en la siguiente forma y con la superficie que resulte: Al Norte la zona de Reserva fiscal, al Oeste el cateo solicitado en el expediente H-1740-1911, al Sud el límite Norte del cateo R-5051-10, y al Este la costa del océano. El terreno es fiscal y libre y no está cercado, labrado ni cultivado. Es justicia. — Horacio Beccar Varela.—Presentada esta solicitud, hoy diez y nueve de Julio de mil novecientos once, á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado, del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Julio 20 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Max Eguía.—Buenos Aires, Julio 21 de 1911.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos, haciéndole presente, que la personería del firmante como Presidente de la Compañía de Nafta de Comodoro Rivadavia, se encuentra debidamente justificada, según consta bajo el Nº 81, á fs. 82, del Registro correspondiente á esta División.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Distrito minero de Comodoro Rivadavia, del Territorio Nacional del Chubut, que está en forma. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad de la Compañía recurrente, entre los siguientes límites: Al Nor-Este, el lado Sud-Oeste de la zona de reserva de Comodoro Rivadavia. Al Sud-Oeste una recta paralela al límite Nor-Este, distante tres mil novecientos metros (3.900m) de el. Al Sud-Este la costa del Golfo de San Jorge. Finalmente, al Nor-Oeste una recta que une los extremos Nor-Oeste de dos rectas que arrancan de la costa con dirección N-45º-O, de dos kilómetros (2 km.) de longitud, separados entre sí por una distancia de diez kilómetros y pasante la más septentrional de ellas, por un punto de la costa que dista dos kilómetros (2 km.) al SudOeste del centro del pueblo Comodoro Rivadavia. Según los planos de esta Sección, la zona así definida está libre y el solicitante no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente. El solicitante ha declarado aceptar los elementos de trabajo personal, fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín. —Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.

Nº 495-v-27 octubre.

———

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Expediente C-3553.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Tiburcio Chavarri, comerciante, domiciliado Cangallo 666, á S. E. se presenta solicitando un permiso de exploración y cateo de sustancias de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado, ni cultivado. La superficie de dos mil hectáreas que solicito, se ubicará entre los siguientes límites: Al Sudeste, una recta de dirección Sud 68 º 30' O. que arranca de un punto de la costa del Golfo de San Jorge, situado á cuatro mil metros al Noroeste de la Baliza de Caleta Olivia, medidos sobre la costa; al Noroeste, una paralela á la anterior situada á cuatro mil metros de distancia; al Noreste, la costa del Océano; y al Sudoeste, una recta de dirección N. 21º 30' O. que con los tres límites mencionados encierra las dos mil hectáreas solicitadas. Dígnese V. E. ordenar el registro y publicaciones, por ser justicia.—Tiburcio Chavarri.—Presentada esta solicitud, hoy tres de Mayo de mil novecientos once á las cuatro y veinticinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de 1905.—Conste.—Garrido.—Mayo 5 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Máximo Eguía.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd .la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional de Santa Cruz. Dicha solicitud ha quedado en forma, después que el recurrente ha declarado que renunciaba á la parte de su pedimento que podría superponerse con el permiso de cateo S. 3278-10, concedido por Superior Decreto del 5 de Abril de 1911. El recurrente no posee ninguna otra concesión ó solicitud anterior situada á menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911; los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del recurrente, entre los siguientes límites: en toda la extensión que no afecte á la zona de cateo S-3278-10. Al Sudeste una recta de dirección S-68º 30' O. que dista cinco kilómetros (5 Km.) al Noroeste de un punto situado á mil metros (1.000 m.) al S.-23º 15' E. de la Baliza de Caleta Olivia. Al Noroeste, una paralela al límite Sudeste, distante de él cuatro kilómetros (4 Km). Al Noreste, la costa del Golfo de San Jorge. Finalmente, Sudoeste una recta de dirección N. 21º 30' O., que dista cinco kilómetros (5 kmts.) del punto de intesección de la costa con el límite Sud Este, anteriormente definido. La zona así definida podría afectar en una pequeña parte á la que pidió el señor Belisario Roselli en el expediente R. 778-909, Pero como el recurrente insiste en su pedido, por estar paralizada la tramitación del expediente R. 778-909, corresponde ordenar el registro y publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos el recurso de presentar oposición en tiempo y en forma.—Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.

Nº 483-v-28 octubre.

———

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Permiso para Reconocimiento

Exp.-S-7276-1911.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1911. — Al Excmo. Señor Ministro de Agricultura: doctor Eleodoro Lobos.—Carlos A. Henderson, por Wilfred L. Sweed, de profesión Ingeniero, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 441, según poder, á estos efectos, que tiene registrado en la División de Minas, Geología é Hidrología, ante V. E. se presenta y con el debido respecto expone: Que deseando verificar la existencia de arenas auríferas en el Territorio del Neuquen, en terrenos que supongo de propiedad fiscal y si no lo son ignora á quién pertecen, solicita de acuerdo con las disposiciones del Código de Minería y decretos reglamentarios, el correspondiente permiso de reconocimiento, en una zona que deberá ubicarse sobre el Río Neuquen, entre los siguientes límites: Aguas arriba, una recta normal al eje del Río Neuquen, en la desembocadura del Arroyo Rahueco; Aguas abajo, una recta normal al eje del Río Neuquen, en el Paso del Turco; en la margen derecha, una línea cuyos puntos distan quinientos metros del eje del Río Neuquen, medidos en dirección normal al mismo que se continúa por una recta de dirección E. O. que pasa por el Risco Cuernos del Diablo, hasta llegar á la línea de ribera del Río Neuquen, que limitará el presente pedido hasta el límite aguas abajo. Los terrenos que alcanza esta solicitud, no están cultivados, labrados ni cercados, adjunto una boleta de depósito del Banco de la Nación, por cincuenta pesos moneda nacional, que representa el dos por ciento del capital de exploración, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 8 del Superior Decreto de fecha 3 de Marzo de 1905 y declaro: a) que esta solicitud no afecta en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería, en su Art. 79 y que el método de exploración á emplearse no afectará en nada la navegación que se estableciera sobre el Río Neuquen. Es justicia.—C. A. Henderson.—Bogotá 3396. — Presentada esta solicitud con un certificado de depósito valor en cincuenta pesos nacionaels, hoy veinticuatro de Agosto de mil novecientos once á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Agosto 25 de 1911.—

Pase á la División de Minas, á sus efectos. —Max. Eguía.—Buenos Aires, Agosto 28 de 1911.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos, haciéndole presente que la personería del firmante se encuentra debidamente justificada según consta bajo el Nº 70 á fojas 71 del Registro correspondiente de de esta División.—Juan R. Montes de Oca. —Buenos Aires, Octubre 13 de 1911.— señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Distrito Minero de Milla-Michicó y Malal Caballo, del Territorio Nacional del Neuquen, que está en forma. El solicitante no posee ninguna otra solicitud ó concesión anterior situada á menos de 2.000 metros de la presente. Los elementos de trabajo y personal con los cuales se efectuará la exploración y que esta Sección estima suficiente, constarán según declaración del recurrente, de una máquina perforadora de capacidad perforante de 50 metros con las bombas, accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. Según los planos de está Sección la zona solicitada afecta en parte á las que pidieron para cateo la Compañía Aurífera del Neuquen en el expediente C-5628-08 y los Sres. Augusto Martin, Julio Martín, Esteban Pretti y Cándido Valentinoti, para establecimiento fijo en el expediente M-3620-04. Las solicitudes C-5628-08 y M-3620-04, han sido registradas con fechas 19 de Noviembre de 1908 y 16 de Diciembre de 1904, respectivamente, pero como el solicitante del presente permiso insiste, en su pedimento por estar paralizada la tramitación, de los expedientes nombrados, corresponde ordenar el registro y las pucaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos el recurso de presentar oposición en tiempo y en forma. Julio Vatín. Buenos Aires, Octubre 13 de 1911. Regístrese y publíquese, en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese, á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 535-v-31 octubre.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de Cateo

Exp. H Nº 2539 Año 1911.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1911. A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: Jorge A. Hess, comerciante, con domicilio legal en la calle Talcahuano 640, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia de petróleo en Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, en terrenos que ignoro su propiedad y que no están cultivados, labrados ni cercados, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona que deberá ser ubicada en el rectángulo Nº 36 de la Colonia destinada á las familias de Sud Africa en forma de rectángulo de cinco mil metros de largo por cuatro mil de ancho cuyo lado Sud de cinco mil metros se aplique sobre la línea divisoria de la citada Clonia, y su lado E. de cuatro mil metros sobre la divisoria de la citada Colonia y su ensanche Sud, y su lado Este de cuatro mil metros sobre la divisoria de los lotes Nº 25 y 36 de la citada región. Es justicia. Jorge A, Hess Presentada esta solicitud hoy primero de Abril de mil novecientos once, á la una y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo del mil novecientos cinco. Conste. Garrido. Abril 4 de 1911. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. Max. Eguía, Abril 6 de 1911. A sus efectos pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre 3 de 1911. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que renunciaba á la parte de su pedimento que se superponía con el permiso de cateo L-3019,10, concedido por Superior Decreto del 22 de Marzo de 1911. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del solicitante, en forma de un rectángulo de cinco kilómetros de longitud en dirección paralela al límite Sud, de la Colonia destinadas á familias de Sud Africa, por cuatro kilómetros de ancho, cuyo vértice Sud Oeste coincide con el esquinero homónimo del lote 36 de la citada colonia, en toda la extensión que no afecte al permiso de cateo L-3019,10. Según los planos de esta Sección, la zona así definida y el recurrente no posee ninguna otra concesión ó solicitud anterior situada á menos de 2.000 metros de la presente. El solicitante ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatín.—Buenos Aires, Octubre 4 de 1911. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de las División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.

Nº 546-v-3 noviembre.

Exp. H. Nº 2541 Año 1911.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1911. A S. E. el señor Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos, Jorge Hess, comerciante con domicilio en la calle Talcahuano 640, ante V. E. se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia del petróleo en el Territorio del Chubut, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, cuya propiedad ignoro, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona que se ubicará en forma de rectángulo de ocho mil metros de largo en dirección paralela á la línea divisoria de la Colonia destinada á las familias de Sud Africa y su ensanche Sud, por dos mil quinientos de ancho, cuyo esquinero S. E. coincide con el esquinero homónimo del lote 141 de la citada región. Es justicia. Jorge A. Hess. —Presentada esta solicitud hoy primero de Abril de mil novecientos once á la una y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Abril 4 de 1911.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Max. Eguía. Abril 6 de 1911. —A sus efectos pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre 3 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que renunciaba á las partes de sus pedimentos que afectaban á las zonas de cateo solicitadas en los expedientes R-1673,11 y R-1654,911. La zona resultante ha quedado ubicada con la conformidad del solicitante entre los siguientes límites: Al Sud parte de la recta que sirve de límite Sud, al lote 141 del ensanche Sud, la Colonia destinadas á familias de Sud Africa, y su prolongación hacia el Oeste. Al Oeste una recta perpendicular al límite Sud, que dista ocho kilómetros al Oeste del esquinero Sud Este, del citado lote 141. Al Norte una paralela al límite Sud, distante de él dos mil quinientos metros. Finalmente al Este, una recta paralela al límite Este del lote 139 del ensanche Sud de la Colonia destinada á familias de Sud Africa, distante (10 k). diez kilómetros al Oeste de dicho límite, medidos en dirección paralela al límite Norte del citado ensanche. Según los planos de esta Sección, la zona así definida está libre y si el recurrente no posee ninguna concesión ó solicitud anterior situada á menos de 2.000 metros de la presente. el solicitante ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 metros con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En esas condiconeis corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Octubre 4 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, comuníquese á quién corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.

Nº 545-v-3 noviembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 34.862

"Soleil"

Octubre 18 de 1911.—Eduardo Joubert. —Cintas cinematográficas, clase 80.

v-27 octubre.

Acta N. 34.863



Octubre 18 de 1911.—Eduardo Joubert. —Cintas cinematográficas, clase 80.

v-27 octubre.

Acta N. 34.867



Octubre 18 de 1911.—Terrot y Cía.— Automóviles, motocicletas, bicicletas, sus componentes y accesorios de cualquier género, clase 25.

v-27 octubre.

Acta N. 33.282



Mayo 12 de 1911.—Armando Borzino. — Aparatos, discos y demás útiles fonográficos ó reproductores del sonido, clase 22 (modificada).

v-27 octubre.

Acta N. 31.430



Noviembre de 1910.—Tomás Mac Ewen. —Artículos de las clases 27, 33 y 55 (modificada).

v-27 octubre.

Acta N. 32.541



Marzo 8 de 1911.—Eduardo Joubert.—Cintas cinematográficas, clase 80 (modificada).

v-27 octubre.

Acta N. 34.865

"La Fauvette'

Octubre 18 de 1911.—José Tagini.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-27 octubre.

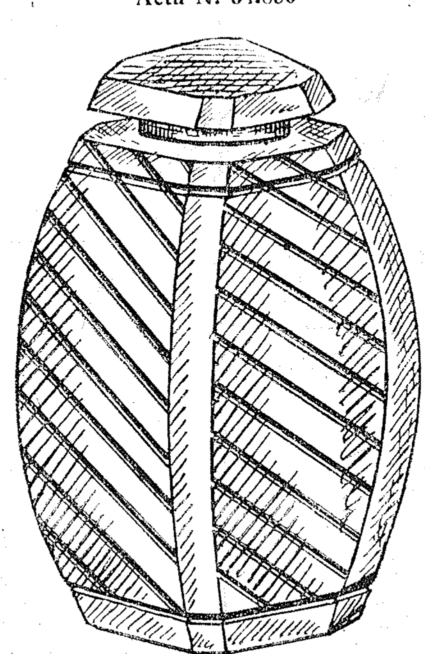
Acta N. 31.540



Noviembre 19 de 1910.—Craveri, Tagliabue y Co.—Artículos de la clase 79 (modificada).

v-27 octubre.

Acta N. 34.856



Octubre 18 de 1911.—González, Bardi y Padilla.—Artículos de las clases 62 á 67 y 70 (envase).

v-27 octubre.

Acta N. 34.651



Septiembre 25 de 1911.—Eduardo Joubert.—Cintas cinematográficas, clase 80 (modificada).

v-27 octubre.

Acta N. 34.773



Octubre 7 de 1911.—Peluso Ortiz y Cía.—Artículos de las clases 61 á 68, 70 y 71 (modificada).

v-27 octubre.

Acta N. 34.850



Octubre 18 de 1911.—José Chiapella.—Aceites, hongos y conservas alimenticias en general, clases 62 y 64.

v-27 octubre.

Acta N. 34.851



Octubre 18 de 1911.—Craveri, Tagliabue y Cía.—Citrato de magnesia efervescente, clase 11.

v-27 octubre.

Acta N. 34.868



Octubre 18 de 1911.—Terrot y Cía.—Automóviles, motocicletas, bicicletas, sus componentes y accesorios de cualquier género, clase 25.

v-27 octubre.

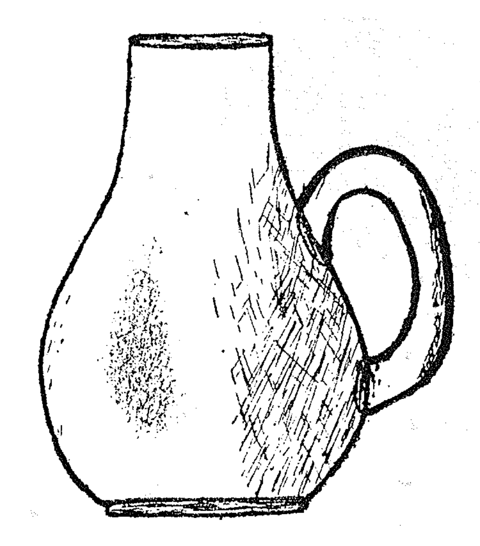
Acta N. 34.869

"Católica"

Octubre 18 de 1911.—Herzenberg y Ripsman.—Artículos de las clases 44 á 55.

v-27 octubre.

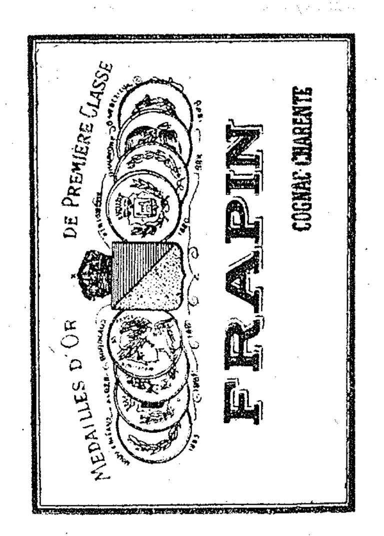
Acta N. 34.870



Octubre 18 de 1911.—R. Papini y Co.—Artículos de las clases 1 á 66 y 68 á 79 (envase).

v-27 octubre.

Acta N. 34.874



Octubre 19 de 1911.—J. Zacouteguy y Belloc.—Artículos de la clase 68.

Acta N. 34.875



Octubre 19 de 1911.—A. di Fonzo y Merino.—Artículos de la clase 68.

Acta N. 34.871

«Virtuosa»

Octubre 18 de 1911.—Santiago Bardier. Artículos de las clases 11 y 79.

v-27 octubre.

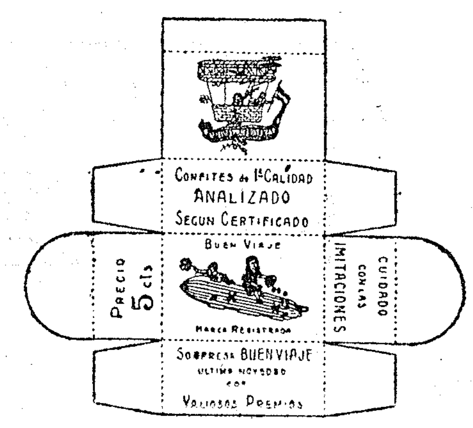
Acta N. 34.872

«Trípoli»

Octubre 19 de 1911.—Héctor D. Podestarelli.—Cigarros y cigarrillos, clase 59.

v-27 octubre.

Acta N. 34.873



Octubre 19 de 1911.—D. Greiter.—Confites, clase 66.

v-27 octubre.

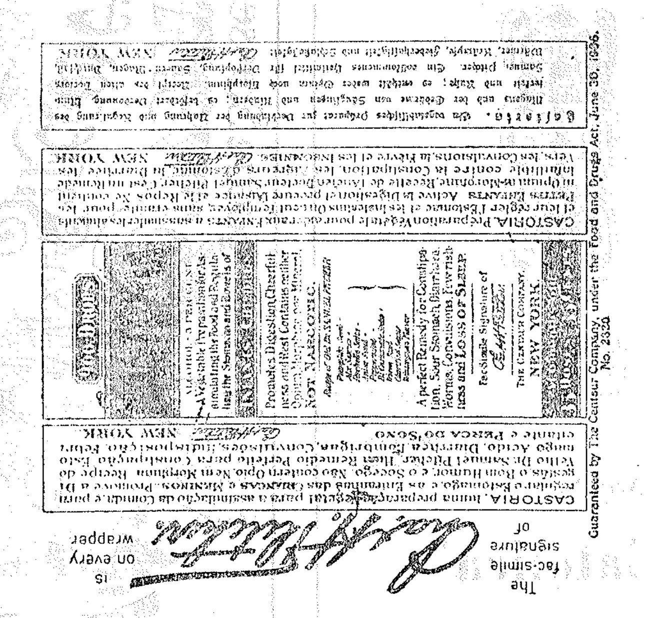
Acta N. 34.858

"Orfeon"

Octubre 18 de 1911.—International Talking Machine Company.—Máquinas reproductoras del sonido, sus componentes y accesorios, discos y cilindros para los mismos, clase 22.

v-27 octubre.

Acta N. 34.848



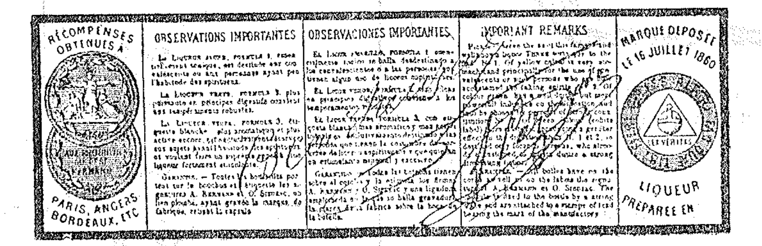
Octubre 18 de 1911.—The Centaur Company.—Artículos de la clase 79.
v-27 octubre.

Acta N. 34.849









Octubre 18 de 1911.—Les Successeurs de F. Cazanove, M. Claviéres, H. Ferbos y Cíe.—Artículos de las clases 68 y 79.
v-27 octubre.

Acta N. 34.861

ROEMHILDT, HEILBRUNN SÖHNE A-G.

Octubre 18 de 1911.—Roemhildt, Heilbrunn Sohne A. G.—Artículos de la clase 76.
v-27 octubre.

Acta N. 34.864

"Berlow"

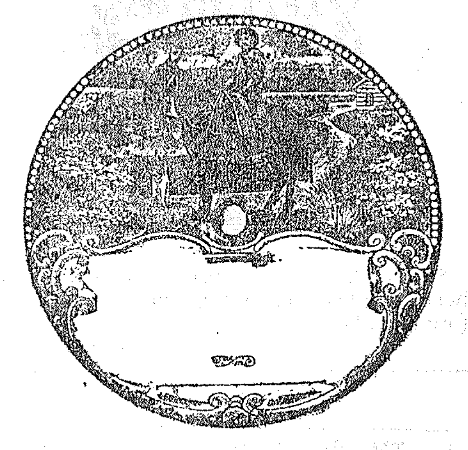
Octubre 18 de 1911.—Mauricio Taubenschlag.—Artículos de la clase 53.
v-27 octubre.

Acta N. 34.853

"Ofelia"

Octubre 18 de 1911.—Craveri, Tagliabue y Cía.—Artículos de las clases 69 y 79.
v-27 octubre.

Acta N. 26.515



Junio 15 de 1909.—Jacuboff Hnos.—Máquinas reproductoras del sonido, sus accesorios y componentes, discos y cilindros para las mismas, clase 22.
v-27 octubre.

Acta N. 29.346



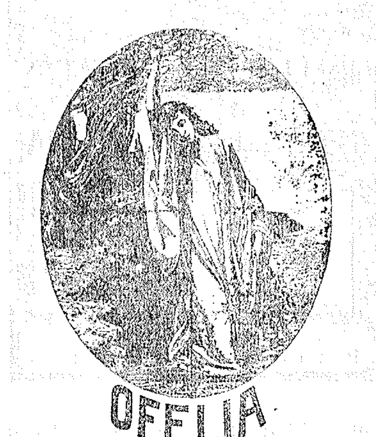
Abril 11 de 1910.—Félix L. Aragone.—Artículos de las clases 61 á 71 (substituída)
v-27 octubre.

Acta N. 34.855

"Linear"

Octubre 18 de 1911.—A. Hch. Rietzschel G. m. b. H. Optische Fabrik.—Aparatos fotográficos, sus componentes y accesorios en general de los mismos, clases 22 y 74.
v-27 octubre.

Acta N. 34.857



Octubre 18 de 1911.—Alberto Ceci.—Artículos de las clases 61 á 68, 70 y 71.
v-27 octubre.

Acta N. 32.827



Abril 4 de 1911.—Sucesores de F. Henzi. — Artículos de la clase 68 (modificada).
v-25 octubre.

Acta N. 34.836

EL PASTORCITO



Octubre 16 de 1911.—Lardizábal y Cía. — Artículos de las clases 1 á 67 y 69 á 79.
v-25 octubre.

Acta N. 34.829

SCHIEDMAYER

Octubre 14 de 1911.—Schiedmayer y Söhne.—Artículos de la clase 76.
v-25 octubre.

Acta N. 34832

"Sui Generis"

Octubre 16 de 1911.—Martínez, Viviavi y Canova.—Artículos de las Clases 11, 13 y 79.
v-25 octubre.

Acta N. 34.846

"Herminol"

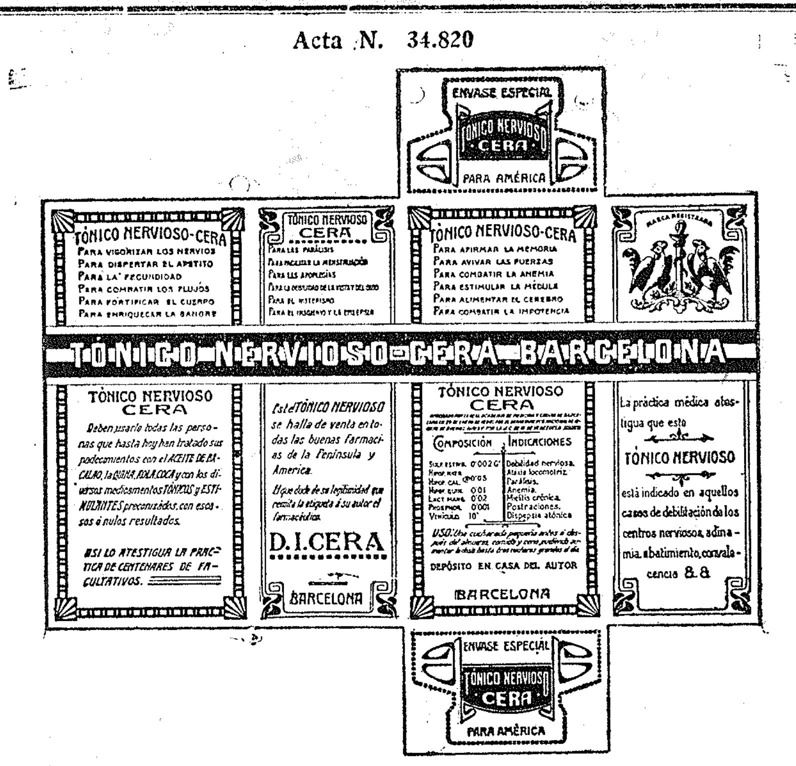
Octubre 17 de 1911.—Curt Berger y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-25 octubre.

Acta N. 34.847

"Tru"

Octubre 17 de 1911.—Lorenzo Morello.—Cigarillos, clase 59.
v-25 octubre.

Acta N. 34.820



Octubre 13 de 1911.—Enrique Cera Buxeda.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-24 octubre.

Acta N. 34.821

REVOLVATOR
New York Revolving Portable Elevator Co.
Jersey City, N. J.

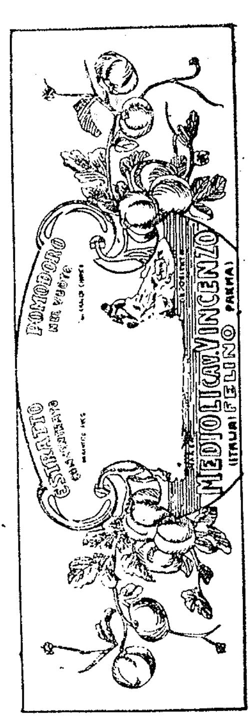
Octubre 13 de 1911.—New York Revolving Portable Elevator Company.—Elevadores portátiles, clase 35.
v-23 octubre.

Acta N. 33.608



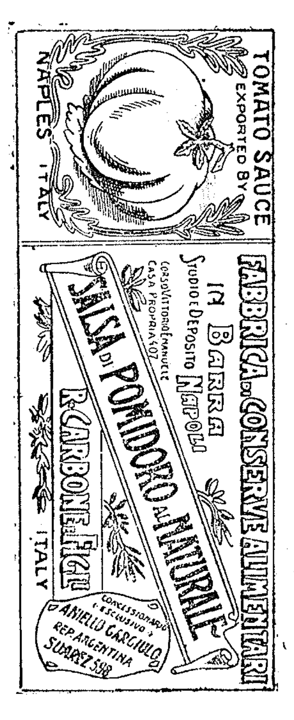
Junio 6 de 1911.—M. Berro Madero y Cía.—Artículos de las clases 63 y 69 (modificada).
v-24 octubre.

Acta N. 34.671



Septiembre 26 de 1911.—Victorio Grassi é hijos.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-24 octubre.

Acta N. 34.825



Octubre 13 de 1911.—R. Carbone e Figli.—Conservas y salsas de tomate, clase 62.
v-23 octubre.

Acta N. 34.184

«Campana»

Agosto 7 de 1911. — The River Plate Fresh Meat Co. Ltd.—Artículos de las clases 5, 9, 10, 14, 58, 61, 62 y 64, menos grasas comestibles (corregida).
v-24 octubre.

Acta N. 34.670

"Victorio Grassi"

Septiembre 26 de 1911.—Victorio Grassi é hijos.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-24 octubre.

Acta N. 34.841

"Ebúrnea"

Octubre 17 de 1911.—Astort y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-25 octubre.

Acta N. 34.842

"Ferroarsil"

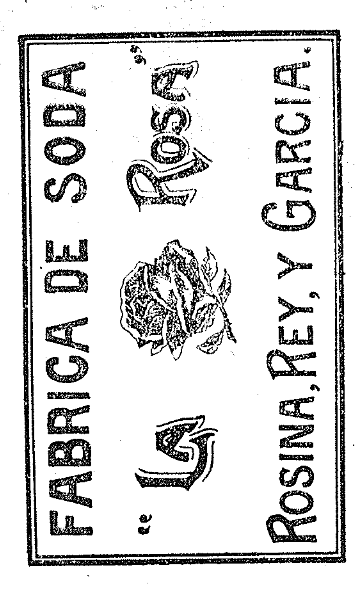
Octubre 17 de 1911.—Angel Sobbrero y Alberto J. Poggi.—Artículos de las clases 9, 11, 13, 14, 15, 58, 68, 69 y 79.
v-25 octubre.

Acta N. 34.834

"Brassoline"

Octubre 16 de 1911.—Hirsch y Zollfrei.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-25 octubre.

Acta N. 34.835



Octubre 16 de 1911.—Rosina, Rey y García.—Licores, gaseosas y limonadas, clases 68 y 69.

v-25 octubre.

Acta N. 34.838



Octubre 16 de 1911.—Francisco T. Gianotti.—Artículos de las clases 29 á 36, 38, 40 y 41.

v-25 octubre.

Acta N. 34.843



Octubre 17 de 1911.—Lydia E. Pinkham Medicine Company. — Preparaciones farmacéuticas y compuestos medicinales en general, clase 79.

v-25 octubre.

Acta N. 34.844

"Aguila"

Octubre 17 de 1911.—Union Fraternelle Société Anonyme.—Cemento portland, clase 29.

v-25 octubre.

Acta N. 34.845



Octubre 17 de 1911.—Union Fraternelle Société Anonyme.—Cemento portland, clase 29.

v-25 octubre.

Acta N. 34.839

"Concurso Infantil de la Mejo Caligrafía'

Octubre 17 de 1911.—Joaquín Travasa. —Artículos de la clase 72.

v-25 octubre.

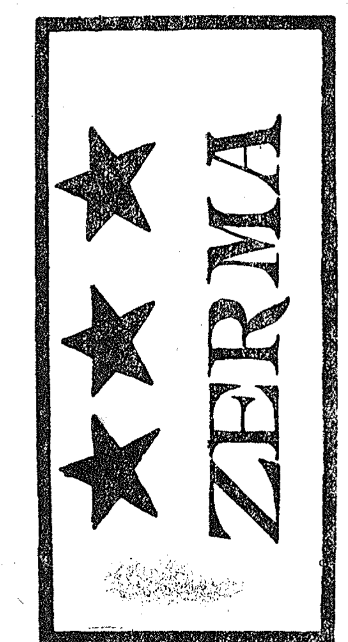
Acta N. 34.840

"Presidente Sáenz Peña"

Octubre 17 de 1911.—Facio Hebequer y Berenguer.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-25 octubre.

Acta N. 34.770



Octubre 7 de 1911.—I. Ullmann. y Co.— Artículos de las clases 1 á 79.

v-24 octubre.

Acta N. 34.823

«Zig-Zag»

Octubre 13 de 1911.—Oscar C. Johnson. —Artículos de la clase 66.

v-24 octubre.

Acta N. 34.866

"Bective"

Octubre 18 de 1911.—Marino Jalikis.— Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-27 octubre.

Acta N. 34.827



MANDARIN

Octubre 14 de 1911.—Kirschbaum y Cía. —Artículos de las clases 1 á 58, 60 y 68 á 79.

v-24 octubre.

Acta N. 34.828



Octubre 14 de 1911.—La Rural, Sociedad Anónima de Seguros.—Impresiones y publicaciones, clase 72.

v-24 octubre.

Acta N. 34.830

"Theatralia Film"

Octubre 14 de 1911.—David Lerman.— Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.

v-24 octubre.

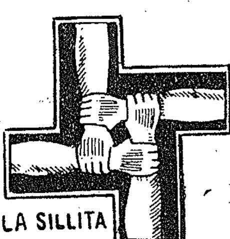
Acta N. 34.831

«ACTUALIDADES ARGENTINAS»

Octubre 14 de 1911.—Max Glücksmann. —Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.

v-24 octubre.

Acta N. 34.826



LA SILLITA

Octubre 13 de 1911.—Félix Mussino.— Artículos de las clases 44 á 49, 51, 52, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.

v-24 octubre.

Acta N. 34.824

STURTEVANT

Octubre 13 de 1911.—B. F. Sturtevant Company.—Artículos de las clases 16 á 20, 29 á 35, 38, 40, 41 y 75.

v-25 octubre.

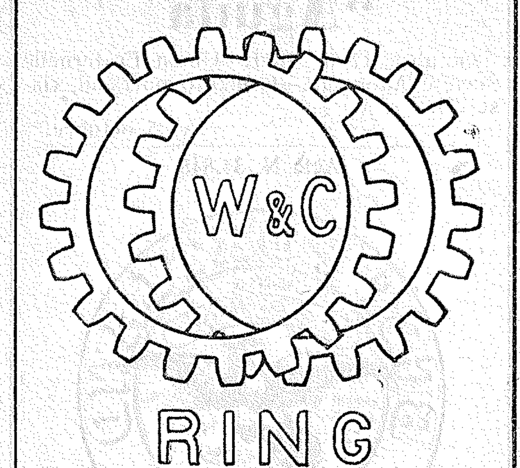
Acta N. 34.854

"Clack"

Octubre 18 de 1911.—A. Hch. Rietzschel G. m. b. H. Optische Fabrik.—Aparatos fotográficos, sus componentes y accesorios en general de los mismos, clases 22 y 74.

v-27 octubre.

Acta N. 34.833



Octubre 16 de 1911.—R. Wiering y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-25 octubre.

Acta N. 34.860

ROEMHILDT - WEIMAR

Octubre 18 de 1911.—Roemhildt, Heilbrunn Sohne A. G.—Artículos de la clase 76.

v-27 octubre.



Acta N. 34.687



Septiembre 27 de 1911.—Héctor Gatti.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (ampliada).

v-25 octubre.

Acta N. 34.859

"Senta"

Octubre 18 de 1911.—Mengers y Co.—Máquinas de escribir, sus accesorios y componentes, clase 22.

v-27 octubre.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional